Nro. 27.598 - 077/23
Paraná, miércoles 26 de abril de 2023
Edición de 82 pág.

BOLETÍN OFICIAL

de la Provincia de Entre Ríos

Córdoba 327 - Tel./Fax: 0343-4207805-CP 3100-Pna.

entrerios
un mismo horizonte

Descarga directa Boletín

Página Oficial del Gobierno de Entre Ríos: www.entrerios.gov.ar
Página Oficial del Boletín: www.entrerios.gov.ar/boletin/
E-mail:decretosboletin@entrerios.gov.ar

El formato descargado de nuestra web contiene FIRMA DIGITAL autorizada.

Sección Administrativa

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO N° 4181 MGJ

DISPONIENDO BAJA

Paraná, 30 de noviembre de 2021

VISTO:

La gestión promovida por la Jefatura de Policía de la Provincia, por la cual se interesa la baja de la Institución Policial del Oficial Subinspector Ernesto Fidel Barón, LP N° 24.962, MI N° 25.124.724, Legajo de Contaduría N° 140.893; por aplicación del artículo 59, Inc. c) de la Ley 5654/75; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme pronuncia la sentencia de fecha 31 de mayo de 2018, en el Legajo OGA N° 3632 “Ramírez, Roberto Daniel – Iseli, Matías Alejandro – Barón, Fidel - Violación de los Deberes de Funcionarios Públicos”, se declara al Oficial Ernesto Fidel Barón, autor material y responsable del delito de violación de los deberes de funcionario público y condenarlo a la pena de diez (10) meses de prisión de cumplimiento condicional e inhabilitación especial por el doble de tiempo de la condena e imponer determinadas normas de conducta.

Que, se añade la Sentencia N° 88, de fecha 3 de junio de 2022, procedente de la Cámara de Casación de la Provincia en los autos caratulados “Ramírez, Roberto Daniel; Iseeli, Matías Alejandro – Barón, Fidel s/Violación de los Deberes de Funcionario Público s/Recurso de Casación” que resolvió rechazar los recursos de casación interpuestos por las defensas técnicas de Roberto Daniel Ramírez y Ernesto Fidel Barón, y por consiguiente confirmar la sentencia dictada en fecha 31 de mayo de 2018 por el Tribunal de Juicios de Apelaciones de Concordia. Tal veredicto a la fecha se encuentra firme, conforme se desprende del informe de fecha 12 de octubre de 2022, procedente de la Cámara de Casación Penal de Paraná, refrendado por el Secretario Ariel N. Avellaneda; y

Que, en la actualidad el Oficial Subinspector Ernesto Fidel Barón, revista en situación de Activo - Pasivo, dispuesta por imperio de la Resolución DAI N° 498/2016; y

Que, han emitido su respectiva opinión técnico - jurídica, la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía Provincia y la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, esta última considerando que la baja de la Institución Policial de Barón, debe encuadrarse en lo normado por el artículo 59°, Inc. c) del Reglamento General de Policía; y

Que, por efecto del pronunciamiento condenatorio recaído en sede jurisdiccional penal, deviene congruente y ajustado a derecho aplicar al Oficial Subinspector Ernesto Fidel Barón, los preceptos consagrados en los artículos 121° y 59°, inciso c) de la Ley 5654/75; disponiendo en consecuencia su baja de las fuerzas policiales;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Dispónese, a partir de la fecha, la baja de la Policía de la Provincia de Entre Ríos del Oficial Subinspector Ernesto Fidel Barón, LP N° 24.962, MI N° 25.124.724, Legajo de Contaduría N° 140.893; de conformidad a lo dispuesto en el artículo 121°, ccdte. con el artículo 59, inciso c) de la Ley 5654/75, ello en virtud a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO N° 4182 MGJ

MODIFICANDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, interesa una modificación presupuestaria, mediante ampliación de créditos presupuestarios vigentes, verificados en la Subfuente de Financiamiento 0351 - Ingresos por Registro Nacional de las Personas, por un monto total de Pesos trescientos diez mil ($ 310.000); y

Que a tales efectos, se adjuntan planillas analíticas del gasto y del recurso correspondientes; y

Que ha tomado intervención de competencia la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 11° de la Ley N° 10947 - de presupuesto 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2022, mediante ampliación de créditos, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidad Ejecutora: Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas; por un monto total de Pesos trescientos diez mil ($ 310.000); conforme se discrimina en las planillas analíticas del recurso y del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia, a sus efectos; dése conocimiento a la Legislatura de la Provincia de Entre Ríos y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 4183 MGJ

MODIFICNDO PRESUPUESTO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones iniciadas en el ámbito del Ministerio de Gobierno y Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que mediante las mismas, se gestiona una modificación presupuestaria de Pesos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 5.472.000), con destino a incrementar las partidas presupuestarias correspondientes a contratos de obra, conforme lo dispuesto por Decreto N° 3480/22 MEHF; y

Que obra intervención de la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas, informando que la modificación presupuestaria interesada resulta técnicamente viable y encuadra en las disposiciones del artículo 9° de la Ley N° 10947 de presupuesto 2022;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Modifícase el presupuesto general de la Administración Provincial ejercicio 2022, mediante transferencia compensatorio, de la Jurisdicción 20: Ministerio de Gobierno y Justicia, Unidades Ejecutoras: Ministerio de Gobierno y Justicia, Dirección General del Servicio Administrativo Contable, Dirección de Juntas de Gobierno, Dirección de Defensa Civil, Dirección de Automotores, Subsecretaría de Derechos Humanos, Dirección de Inspección de Personas Jurídicas, Dirección General del Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, Dirección General del Notariado, Registros y Archivos, Consejo de la Magistratura, Registro Único de la Verdad, Dirección General de Asistencia Integral a la Víctima del Delito, Dirección de Patronato de Liberados y Dirección de Trabajo y Jurisdicción 91: Obligaciones a Cargo del Tesoro, Unidad Ejecutora: Secretaría de Hacienda; por un monto total de Pesos cinco millones cuatrocientos setenta y dos mil ($ 5.472.000); conforme se discrimina en las planillas analíticas del gasto, que adjuntas forman parte integrante del presente decreto.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 3°.- Comuníquese, publíquese, con copia remítanse las actuaciones a la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Gobierno y Justicia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

- - - - - -

DECRETO N° 4184 MGJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Dr. Ramiro Pereira, en su carácter de apoderado del Sargento de Policía Augusto Alejandro Ardison, LP N° 29.673, MI N° 33.503.307, contra la Resolución DAI N° 398, de fecha 11 de agosto de 2022; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes actuados reconocen su origen en la Resolución JDP - SAA N° 603/21, rubricada por el Jefe Departamental Paraná, Adalberto Raúl Menescardi, que promueve el inicio de una información sumaria a tenor del artículo 200° de la Ley 5654/75, a los fines de establecer el carácter administrativo de la lesión, traumatismo de mano derecha, sufrida por el Sargento Ardison que culmina con el dictado de la Resolución DAI N° 229/2022, de fecha 16 de mayo de 2022 - obrante a fs. 85, mediante la cual se califica la lesión como Desvinculada del Servicio Policial, Bajo Seguimiento Médico; y

Que la resolución que es objeto de agravio en el escrito recursivo, suscripta por el Sr. Jefe de Policía de la Provincia - Comisario General Gustavo Horacio Maslein - rechaza la presentación efectuada oportunamente, en la cual se interesaba la modificación de la DAI N° 314/2022, acto administrativo que a su vez dispone el rechazo de un anterior recurso de revocatoria, confirmando la calificación de la lesión sufrida por el Sargento Ardison como “Desvinculada del Servicio Policial”, al considerarse que su padecimiento no se encuentra enmarcado en las previsiones del artículo 259° del Reglamento General de Policía; y

Que a fs. 139 y vta., interviene la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía mediante Dictamen N° 643, el cual advierte que el recurrente fue notificado formalmente del resolutivo cuestionado el 16 de agosto de 2022, habiendo interpuesto en fecha 31 de agosto de 2022, el presente escrito recursivo ante el Sr. Gobernador de la Provincia, infiriéndose en consecuencia que el planteo formulado deviene practicado en tiempo y forma, en virtud de lo normado por el artículo 61° de la Ley 7060, teniendo en cuenta el plazo de gracia estipulado en el artículo 19° de la misma norma citada; y

Que asimismo a fs. 142/143 vta., la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia se expide mediante Dictamen N° 1160/2022, manifestando que de la materialidad de la cuestión planteada, se

agravia el recurrente porque desde la Policía de Entre Ríos, institución donde presta servicios como Sargento, se ha calificado la lesión sufrida en su mano derecha como desvinculado del servicio policial, por lo que manifiesta la ilegitimidad de todas las normas legales que se han gestado en el seno policial referentes al mismo tema; y

Que, afirma que la lesión sufrida fue producto de un procedimiento policial en cuyo marco se detuvo al Sr. Witschi, por la presunta comisión de un delito lo que conllevo a un forcejeo con el Sargento Ardison, quien se cayó lesionando su mano derecha. Sin embargo reconoce que no le prestó atención a la lesión hasta que en fecha 12 de noviembre de 2021 en el Sanatorio “La Entrerriana” fue atendido por cuenta y orden de la ART, en la cual le entregaron un certificado médico por traumatismo de mano derecha, el Sr. Ardison informa que estuvo varios meses en tratamiento bajo la órbita de la ART, obteniendo el alta médica el 25 de abril de 2022; y

Que en función de lo cual, se lo considera como un accidente de trabajo sufrido en ocasión del servicio, por lo que durante el tiempo de incapacidad laboral temporaria, el funcionario percibió la prestación dinerario por parte de la ART. Asimismo, se inicia la pertinente información sumaria en el seno policial, que concluye que la lesión está desvinculado del servicio policial; y

Que, sobre las dolencias sufridas por el recurrente, es dable hacer notar que las mismas son y fueron motivo de oportuno análisis de la autoridad pertinente de policía que es la Junta Médica Superior, la que se expidió en varias oportunidades; y

Que además el propio recurrente manifiesta que ha hecho valer derecho de defensa en cada oportunidad que reclamó sobre las decisiones administrativas por las que se sintió injuriado, elemento central a tener en cuenta; y

Que en virtud de que la decisión adoptada por la Policía de Entre Ríos, mediante su órgano competente y efectuando las previsiones correspondientes en el marco del procedimiento legalmente establecido, fue la Junta Médica Superior mediante sucesivos dictámenes técnicos la que concluyó que la lesión sufrida por el Sargento Ardison está desvinculado del servicio policial, motivo por el cual no se emite opinión sobre una consideración de carácter médico; no obstante analizadas las presentes surge que se ha respetado el debido proceso administrativo, y que tales dictámenes merecen plena fe mientras no aparezcan elementos de juicio suficientes para destruir su valor, siempre que sean fundados, precisos y adecuados al caso (Confr. Dictámenes Procuración del Tesoro de la Nación - Tomo 249- página 6); y

Que, por lo precedentemente expuesto, corresponde rechazar el recurso de apelación jerárquica interpuesto contra los términos de la Resolución DAI N° 398/2022, por el Dr. Ramiro Pereira, representante legal del Sargento Augusto Alejandro Ardison;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Recházese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por el Sargento de Policía Augusto Alejandro Ardison, LP N° 29.673, MI N° 33.503.307, contra la Resolución DAI N° 398, de fecha 11 de agosto de 2022; ello en virtud de lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

- - - - - -

DECRETO N° 4185 MGyJ

RECHAZANDO RECURSO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Gisela Fátima Torres abogada patrocinante del Suboficial Principal Diego Leandro Martínez, LP N° 24.633, DNI N° 27.775.016; Sargento Ayudante Andrés Leonel Priviley Unrein, LP N° 25.666, DNI N° 25.585.289; Sargento Ayudante Adrián Alejandro Martín Pérez, LP N° 25.785, DNI N° 26.332.904; Cabo Primero Christian Rolando Ledesma, LP N° 30.098, DNI N° 30.490.862 y del Agente Jonathan Agustín Marquezín, LP N° 33.043, DNI N° 34.549.508; y

CONSIDERANDO:

Que el presente recurso interpuesto por la Dra. Gisela Fátima Torres abogada patrocinante del Suboficial Principal Martínez, Diego Leandro; Sargento Ayudante Priviley Unrein, Andrés Leonel; Sargento Ayudante Pérez, Adrián Alejandro Martín; Cabo Primero Ledesma, Christian Rolando y Agente Marquezín, Jonathan Agustín, obrante a fs. 1012/1022, se planteó contra las Resoluciones DAI N° 432/22 y DAI N° 364/22, ambas dictadas por el señor Jefe de Policía de Provincia; y

Que ha tomado intervención la División Asesoría Letrada de la Jefatura de Policía de la Provincia, mediante Dictamen N° 644/2022; y

Que mediante Dictamen N° 1172/2022 DAJ – MGJ, intervino la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno y Justicia, destacando que, desde el punto de vista formal, el presente recurso interpuesto contra las Resoluciones DAI N° 432/22 y N° 364/22, correspondería rechazarse por improcedente; y

Que al abocarse la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MGyJ, adelanta la opinión de rechazo del presente recurso interpuesto, manteniendo el criterio ya expuesto a fs. 605/606 y vta. en Dictamen N° 002568/21 DGAJ - MGJ, no obstante analizados los términos del planteo, se hace notar que el señor Jefe de la Policía de la Provincia se encuentra amparado por ley para ejercer la facultad de disciplinar a sus subordinados que es lo que ha acontecido en el caso en estudio, dado que los recurrentes son parte del mencionado Personal Subalterno, quienes deben cumplir como personal policial en actividad con la sujeción al Régimen Disciplinario Policial, ya que siendo la misma Policía quien con institutos internos ejerce su propia depuración con actos de corrección interna, esta debe ser respetada; y

Que no puede dejar de señalarse que el objeto del recurso de apelación interpuesto en sí, es decretar la nulidad de las resoluciones recurridas, por lo que la recurrencia repetida basada una y otra vez en el mismo remedio recursivo es claramente improcedente, debido a que la ley aplicable al caso establece específicamente que solo puede recurrirse la sanción dispuesta por el Jefe de la Policía por única vez ante el Poder Ejecutivo conforme lo dispuesto por el artículo 219° de la Ley N° 5654/75, lo que ha sido superado ampliamente por la letrada recurrente; y

Que en razón de todo lo expuesto y conforme los argumentos esgrimidos por los organismos jurídicos preopinantes, corresponde rechazar por improcedente el recurso interpuesto por la Dra. Gisela Fátima Torres abogada patrocinante del Suboficial Principal Martínez, Diego Leandro; Sargento Ayudante Priviley Unrein, Andrés Leonel; Sargento Ayudante Pérez, Adrián Alejandro Martín; Cabo Primero Ledesma, Christian Rolando y Agente Marquezín, Jonathan Agustín; y

Que el encuadre legal de las presentes actuaciones debe realizarse conforme lo normado en la Ley N° 5654/75 Reglamento General de Policía y en la Ley N° 7060 de Procedimientos Administrativos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1°.- Rechácese el recurso de apelación jerárquica interpuesto por la Dra. Gisela Fátima Torres abogada patrocinante del Suboficial Principal Diego Leandro Martínez, LP N° 24.633, DNI N° 27.775.016; Sargento Ayudante Andrés Leonel Priviley Unrein, LP N° 25.666, DNI N° 25.585.289; Sargento Ayudante Adrián Alejandro Martín Pérez, LP N° 25.785, DNI N° 26.332.904; Cabo Primero Christian Rolando Ledesma, LP N° 30.098, DNI N° 30.490.862 y del Agente Jonathan Agustín Marquezín, LP N° 33.043, DNI N° 34.549.508; contra las Resoluciones DAI N° 432/22, de fecha 29 de agosto de 2022, y DAI N° 364/22, de fecha 04 de agosto de 2022, en virtud a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

Art. 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese. Con copia del presente, pasen las actuaciones a la Jefatura de Policía de la Provincia y oportunamente archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Rosario M. Romero

DECRETO Nº 547 MGJ

Paraná, 26 de diciembre de 2019

Designando a partir del 11 de diciembre de 2019 Coordinador del Área Subsidios y Aportes del Ministerio de Gobierno y Justicia al señor Mariano Enrique Veloz, DNI Nº 16.466.397, con retención del cargo de planta permanente del que es titular en la Administración Pública Provincial, concediéndosele licencia extraordinaria en el mismo mientras desempeñe la función encomendada.

MINISTERIO DE ECONOMÍA, HACIENDA Y FINANZAS

DECRETO Nº 4200 MEHF

DISPONIENDO INCREMENTO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

La política salarial del presente ejercicio para los agentes del Estado provincial; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva, desarrollada de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9.755 y N° 9.811, se han analizado y acordado propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado para el mes de Octubre y Noviembre del corriente;

Que se ha decidido, para los escalafones no incluidos en la Negociación Colectiva referida, seguir un criterio similar de incremento en las remuneraciones de los mismos;

Que además se ha acordado establecer idéntico incremento a los haberes mínimos establecidos;

Que se ha analizado especialmente el régimen de trabajo del personal de cocina que se desempeña en los comedores escolares dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, que realiza tareas en horario rotativo y también aquellos que lo hacen en horario discontinuo, a los cuales se ha resuelto otorgarles el adicional por horario atípico Decreto N° 478/11 MEHF;

Que corresponde actualizar además, el monto de los haberes nominales que determinan los tramos, para el pago de asignaciones familiares;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Dispónese un incremento del siete por ciento (7%), calculado sobre los haberes del mes de febrero de 2022, a partir del 1° de octubre de 2022, a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.

Art. 2º – Establécese los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1° de octubre de 2022, en los valores que se expresan en los Anexos I a V que forman parte del presente decreto.

Establécese idéntico porcentaje de incremento, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones.-

Art. 4º – Establécese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, a partir del 1° de octubre de 2022, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo VI.

Art. 5º – Establécese el Haber Mínimo, a partir del 1° de octubre de 2022, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto en pesos noventa y siete mil veintiocho ($ 97.028); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), en pesos ciento un mil ochocientos ochenta ($ 101.880).

Art. 6º – Establécese, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en pesos ciento dieciséis mil ciento treinta y ocho ($ 116.138) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en pesos ciento cinco mil seiscientos dieciséis ($ 105.616).-

Art. 7º – Dispónese un incremento del dieciocho por ciento (18%), calculado sobre los haberes del mes de febrero de 2022, a partir del 1° de noviembre de 2022, a los Escalafones General, Vial, Seguridad, Sanidad Carrera Profesional Asistencial, Sanidad Carrera Enfermería, Sanidad Agentes Sanitarios, Instructores de Médicos Residentes y Colaboradores Docentes del Programa de Residencias Médicas y Autoridades Superiores y Personal Fuera de Escalafón.

Art. 8º – Establécense los nuevos montos de los conceptos salariales, a partir del 1° de noviembre de 2022, en los valores que se expresan en los Anexos VII a XI que forman parte del presente decreto.

Art. 9º – Establecese idéntico porcentaje de incremento, a los Contratos de Servicios no equiparados a una categoría de los respectivos Escalafones.

Art. 10º – Establecese nuevos valores de las Becas de los Residentes Ley N° 8.951, a partir del 1° de noviembre de 2022, quedando los mismos fijados en los valores que se exponen en el Anexo XII.

Art. 11º – Establécese el Haber Mínimo, a partir del 1° de noviembre de 2022, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón General, Vial, Contaduría General, Tesorería General y Presupuesto en pesos ciento seis mil novecientos veintiséis ($ 106.926); y para los agentes del Escalafón General que prestan servicios efectivamente en el Ministerio de Salud y perciben algunos de los códigos de Actividad Crítica o Riesgosa Decreto N° 7.465/94 MSAS y modificatorios (Códigos 201, 210 y 212), en pesos ciento doce mil doscientos setenta y tres ($ 112.273).

Art. 12º – Establécese, el Haber Mínimo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de Ley, para los agentes del Escalafón Salud Carrera Enfermería en pesos ciento veintisiete mil novecientos ochenta y cinco ($ 127.985) y para la Carrera de Agentes Sanitarios, en pesos ciento dieciséis mil trescientos noventa ($ 116.370).

Art. 13º – Otórguese el adicional por horario atípico Decreto N° 478/11 MEHF, al personal de la Dirección de Comedores Escolares que realiza tareas de servicio de preparación y distribución de alimentos en centros escolares o comunitarios en horarios rotativos o discontinuos, encuadrando a los primeros en el Inciso d} del Artículo 2° del referido Decreto y a quienes realizan horario discontinuo, en el Inciso c} del Artículo 2° del Decreto N° 478/11 MEHF.

Art. 14º – Modifíqueme los montos de los haberes nominales, que determinar cada tramo de las Asignaciones Familiares, a partir del 1° de octubre de 2022 y a partir del 1° de noviembre de 2022, en el mismo porcentaje y condiciones mencionados en los Artículos 1° y 7° del presente.

Art. 15º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y por el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.

Art. 16º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

ANEXO I
ESCALAFON GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2022

Descripción	Básico (Código 001)	Adic Rem Bonif (Código 005)	Adic Rem (Código 130)	Adic Rem (Código 192)
Categoría 1	42.583		38.286	9.985
Categoría 2	35.401		32.243	9.985
Categoría 3	30.231		27.519	11.649

Categoría 4	26.965		25.184	11.974
Categoría 5	24.161		22.418	12.749
Categoría 6	20.350		19.856	12.768
Categoría 7	18.303		19.095	14.527
Categoría 8	16.487	312	16.719	15.295
Categoría 9	15.328	565	15.856	15.512
Categoría 10	14.213	794	15.199	15.663

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17): $4.932

ANEXO II
ECALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2022

CARGO	DESCRIPCION	BASICO
401 a 406	Clase I a VI	29.552
407	Clase VII	32.867
408	Clase VIII	36.539
409	Clase IX	40.626
410	Clase X	45.166
411	Clase XI	50.223
412	Clase XII	55.843
413	Clase XIII	62.082
414	Clase XIV	69.041
415	Clase XV	76.761
416	Clase XVI	85.351
417	Clase XVII	94.904
418	Clase XVIII	105.510
419	Clase XIX	117.339
420	Clase XX	130.434

ANEXO III
ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2022

G.T.CAT	JERARQUIA	BASICOS (Cod 001)	ADIC REM(Cod 017)	ADIC REM (Cod 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cod 176)	ADIC.ACT RIESGOSA e INSALUBRE (Cod 286)
	CLASE 10 PER POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	102.147	39.024	19.397	47.837	9.525
1.0.3	Comisario Mayor	89.105	39.024	17.739	47.837	9.525
1.0.4	Comisario Inspector	83.034	39.024	15.946	47.837	9.525
1.0.5	Comisario Principal	71.249	39.024	14.271	47.837	9.525

1.0.6	Comisario	68.119	39.024	13.631	47.837	9.525
1.0.7	Subcomisario	58.431	39.024	12.424	47.837	9.525
1.0.8	Oficial Principal	46.562	39.024	10.859	47.837	9.525
1.0.9	Oficial Inspector	39.662	39.024	9.924	47.837	9.525
1.0.10	Oficial Subinspector	35.952	39.024	9.458	47.837	9.525
1.0.11	Oficial Ayudante	31.830	39.024	8.923	47.837	9.525
2.0.1	Suboficial Mayor	43.539	39.024	10.326	47.837	9.525
2.0.2	Suboficial Principal	39.955	39.024	9.835	47.837	9.525
2.0.3	Sargento Ayudante	37.266	39.024	9.458	47.837	9.525
2.0.4	Sargento Primero	28.179	39.024	8.088	47.837	9.525
2.0.5	Sargento	27.247	39.024	7.873	47.837	9.525
2.0.6	Cabo Primero	26.259	39.024	7.658	47.837	9.525
2.0.7	Cabo	24.528	39.024	7.351	47.837	9.525
2.0.8	Agente	22.462	39.024	7.249	47.837	9.525

ESCALAFÓN SEGURIDAD
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2022

G.T.CAT	JERARQUIA	BASICOS (Cod 001)	ADIC REM(Cod 017)	ADIC REM Cod 130	PLUS MAYOR SERVICIO (Cod 176)	ADIC ACT RIESGOSA e INSALUBRE (Cod 286)
	CLASE 11 PER SERV PENITENCIARIO					
1.0.1	InspGralServPenit	102.147	39.024	19.397	47.837	9.525
1.0.2	Prefecto	89.105	39.024	17.739	47.837	9.525
1.0.3	Subprefecto	83.034	39.024	15.946	47.837	9.525
1.0.4	Alcaide Mayor	71.249	39.024	14.271	47.837	9.525
1.0.5	Alcaide	68.119	39.024	13.631	47.837	9.525
1.0.6	Subalcaide	58.431	39.024	12.424	47.837	9.525
1.0.7	Adjutor Principal	46.562	39.024	10.859	47.837	9.525
1.0.8	Adjutor	39.662	39.024	9.924	47.837	9.525
1.0.9	Subadjutor	35.952	39.024	9.458	47.837	9.525
2.0.1	Suboficial Mayor	43.539	39.024	10.326	47.837	9.525
2.0.2	Suboficial Principal	39.955	39.024	9.835	47.837	9.525
2.0.3	Sargento Ayudante	37.266	39.024	9.458	47.837	9.525
2.0.4	Sargento Primero	28.179	39.024	8.088	47.837	9.525
2.0.5	Sargento	27.247	39.024	7.873	47.837	9.525
2.0.6	Cabo Primero	26.259	39.024	7.658	47.837	9.525
2.0.7	Cabo	24.528	39.024	7.351	47.837	9.525
2.0.8	Agte.Guardia Cárcel	22.462	39.024	7.249	47.837	9.525

ANEXO IV
ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2022

CARGO	CARGO	DESCRIPCION	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0-0-03	250	Director Hospital Nivel III Subnivel A o B	30.415	14.199	21.559	10.949
0-0-02	251	Director Nivel II Subnivel A o B	25.741	13.370	20.516	10.949
0-0-04	251	Jefe de Servicio	25.741	13.370	20.516	10.949
0-0-05	251	Secretario Técnico	25.741	13.370	20.516	10.949
0-0-01	252	Director Nivel I Subnivel A o B	22.969	12.004	19.879	10.949
0-0-07	252	Subjefe de Servicio	22.969	12.004	19.879	10.949
0-0-08	253	Director CAPS Nivel 1 Subnivel B	20.574	8.740	19.367	10.949
1-0-09	253	Director CAPS Nivel 2 Subnivel B	22.969	12.004	19.879	10.949
0-0-11	253	Profesional Asistente	20.574	11.670	19.879	10.949
0-0-10	254	Profesional Adjunto	22.605	11.766	20.129	10.949
0-0-06	255	Médico Interno de Guardia	34.454	10.111	22.480	10.949
0-0-03	290	Director Hospital Nivel III Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva	102.980		35.435	10.949
0-0-02	291	Director Nivel II Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva	82.238		32.234	10.949
0-0-04	291	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	82.238		32.234	10.949
0-0-05	291	Secretario Técnico Con Dedicación Exclusiva	82.238		32.234	10.949
0-0-01	292	Director Nivel I Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva	82.238		30.339	10.949
0-0-07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	82.238		30.339	10.949
0-0-10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	82.238		30.094	10.949
0-0-08	294	Director CAPS Nivel 1 Subnivel B Con Dedicación Exclusiva	82.238		28.687	10.949
0-0-11	294	Profesional Asistente Con Dedicación Exclusiva	82.238		28.687	10.949
0-0-06	296	Medico Int de	82.238		33.960	10.949

		Guardia Con Dedicación Exclusiva				
0-0-295	295	Medico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	82.238		35.290	10.949
0-0-297	297	Medico Instructor de Residentes	168.076			

ANEXO V
ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERIA
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2022

Cargo	Básico (Código 001)	Adic Rem Bonif P/Ant (Código 130)	AdicDto 5248/08 MEHF (Código 192)
Tramo “A”	38.842	23.069	15.360
Tramo “B”	29.142	18.774	16.300

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° OCTUBRE 2022

Cargo			Antiguedad	Monto			
	0%	10%	22%	42%	72%	90%	100%
Tramo “A”	21.612	23.782	26.346	30.699	37.155	41.051	43.220
Tramo “B”	16.175	17.832	19.766	23.021	27.870	30.808	32.424

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO VI
BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE OCTUBRE 2022

Año	Monto
1er Año	146.371
2do Año	151.932
3er Año	156.388
4to Año	161.949
Jefe	161.949

ANEXO VII
ESCALAFON GENERAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2022

Descripción	Básico (Código 001)	Adic Rem Bonif (Código 005)	Adic Rem (Código 130)	Adic Rem (Código 192)
Categoría 1	46.927		42.192	11.004
Categoría 2	39.343		35.532	11.004
Categoría 3	33.315		30.327	12.838
Categoría 4	29.716		27.753	13.195
Categoría 5	26.626		24.705	14.049
Categoría 6	22.426		21.882	14.070
Categoría 7	20.170		21.043	16.009
Categoría 8	18.169	344	18.525	16.855
Categoría 9	16.892	622	17.473	17.094
Categoría 10	15.663	875	16.750	17.261

Adicional No Remunerativo No Bonificable creado por Decreto 768/12 MEHF (Código 17): $5.435

ANEXO VIII
ECALAFÓN VIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2022

CARGO	DESCRIPCION	BASICO
401 a 406	Clase I a VI	32.566
407	Clase VII	36.220
408	Clase VIII	40.267
409	Clase IX	44.770
410	Clase X	49.773
411	Clase XI	55.346
412	Clase XII	61.540
413	Clase XIII	68.415
414	Clase XIV	76.084
415	Clase XV	84.592
416	Clase XVI	94.057
417	Clase XVII	104.585
418	Clase XVIII	116.273
419	Clase XIX	129.309
420	Clase XX	143.739

ANEXO IX

ESCALAFÓN SEGURIDAD

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2022

G.T.CAT	JERARQUIA	BASICOS (Cod 001)	ADIC REM(Cod 017)	ADIC REM(Cod 130)	PLUS MAYOR SERVICIO (Cod 176)	ADIC ACT RIESGOSA e INSALUBRE (Cod 286)
	CLASE 10 PER POLICIAL					
1.0.2	Comisario General	112.567	43.005	21.376	52.717	10.496
1.0.3	Comisario Mayor	98.195	43.005	19.548	52.717	10.496
1.0.4	Comisario Inspector	91.504	43.005	17.572	52.717	10.496
1.0.5	Comisario Principal	78.517	43.005	15.727	52.717	10.496
1.0.6	Comisario	75.067	43.005	15.021	52.717	10.496
1.0.7	Subcomisario	64.392	43.005	13.691	52.717	10.496
1.0.8	Oficial Principal	51.311	43.005	11.966	52.717	10.496
1.0.9	Oficial Inspector	43.708	43.005	10.936	52.717	10.496
1.0.10	Oficial Subinspector	39.619	43.005	10.423	52.717	10.496
1.0.11	Oficial Ayudante	35.077	43.005	9.833	52.717	10.496
2.0.1	Suboficial Mayor	47.981	43.005	11.379	52.717	10.496
2.0.2	Suboficial Principal	44.031	43.005	10.839	52.717	10.496
2.0.3	Sargento Ayudante	41.068	43.005	10.423	52.717	10.496
2.0.4	Sargento Primero	31.054	43.005	8.914	52.717	10.496
2.0.5	Sargento	30.027	43.005	8.676	52.717	10.496
2.0.6	Cabo Primero	28.938	43.005	8.439	52.717	10.496
2.0.7	Cabo	27.031	43.005	8.101	52.717	10.496
2.0.8	Agente	24.753	43.005	7.988	52.717	10.496

ESCALAFÓN SEGURIDAD

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2022

G.T.CAT	JERARQUIA	BASICOS (Cod 001)	ADIC REM(Cod 017)	ADIC REM(Cod 130)	PLUS MAYOR SERVICO (Cod 176)	ADIC ACT RIESGOSA e INSALUBRE (Cod 286)
	CLASE 11 PER SERV PENITENCIARIO					
1.0.1	InspGralServPenit	112.567	43.005	21.376	52.717	10.496
1.0.2	Prefecto	98.195	43.005	19.548	52.717	10.496
1.0.3	Subprefecto	91.504	43.005	17.572	52.717	10.496
1.0.4	Alcaide Mayor	78.517	43.005	15.727	52.717	10.496
1.0.5	Alcaide	75.067	43.005	15.021	52.717	10.496
1.0.6	Subalcaide	64.392	43.005	13.691	52.717	10.496
1.0.7	Adjutor Principal	51.311	43.005	11.966	52.717	10.496
1.0.8	Adjutor	43.708	43.005	10.936	52.717	10.496
1.0.9	Subadjutor	39.619	43.005	10.423	52.717	10.496

2.0.1	Suboficial Mayor	47.981	43.005	11.379	52.717	10.496
2.0.2	Suboficial Principal	44.031	43.005	10.839	52.717	10.496
2.0.3	Sargento Ayudante	41.068	43.005	10.423	52.717	10.496
2.0.4	Sargento Primero	31.054	43.005	8.914	52.717	10.496
2.0.5	Sargento	30.027	43.005	8.676	52.717	10.496
2.0.6	Cabo Primero	28.938	43.005	8.439	52.717	10.496
2.0.7	Cabo	27.031	43.005	8.101	52.717	10.496
2.0.8	Agte.Guardia Cárcel	24.753	43.005	7.988	52.717	10.496

ANEXO X
ESCALAFÓN SALUD CARRERA PROFESIONAL ASISTENCIAL
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2022

CARGO	CARGO	DESCRIPCION	COD 1	COD 16	COD 130	COD 231
0-0-03	250	Director Hospital Nivel III Subnivel A o B	33.517	15.647	23.758	12.066
0-0-02	251	Director Nivel II Subnivel A o B	28.366	14.733	22.609	12.066
0-0-04	251	Jefe de Servicio	28.366	14.733	22.609	12.066
0-0-05	251	Secretario Técnico	28.366	14.733	22.609	12.066
0-0-01	252	Director Nivel I Subnivel A o B	25.312	13.228	21.907	12.066
0-0-07	252	Subjefe de Servicio	25.312	13.228	21.907	12.066
0-0-08	253	Director CAPS Nivel 1 Subnivel B	22.673	9.631	21.343	12.066
1-0-09	253	Director CAPS Nivel 2 Subnivel B	25.312	13.228	21.907	12.066
0-0-11	253	Profesional Asistente	22.673	12.861	21.784	12.066
0-0-10	254	Profesional Adjunto	24.911	12.966	22.183	12.066
0-0-06	255	Médico Interno de Guardia	37.968	11.142	24.773	12.066
0-0-03	290	Director Hospital Nivel III Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva	113.485		39.049	12.066
0-0-02	291	Director Nivel II Subnivel A o B Con Dedicación Exclusiva	90.627		35.522	12.066
0-0-04	291	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	90.627		35.522	12.066
0-0-05	291	Secretario Técnico Con Dedicación Exclusiva	90.627		35.522	12.066
0-0-01	292	Director Nivel I Subnivel A o B Con	90.627		33.434	12.066

		Dedicación Exclusiva				
0-0-07	292	Jefe de Servicio Con Dedicación Exclusiva	90.627		33.434	12.066
0-0-10	293	Médico Adjunto Con Dedicación Exclusiva	90.627		33.163	12.066
0-0-08	294	Director CAPS Nivel 1 Subnivel B Con Dedicación Exclusiva	90.627		31.614	12.066
0-0-11	294	Profesional Asistente Con Dedicación Exclusiva	90.627		31.614	12.066
0-0-06	296	Medico Int de Guardia Con Dedicación Exclusiva	90.627		37.424	12.066
0-0-295	295	Medico Instructor de Residentes Con Dedicación Exclusiva	90.627		37.890	12.066
0-0-297	297	Medico Instructor de Residentes	185.221			

ANEXO XI

ESCALAFÓN SANIDAD CARRERA ENFERMERIA

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2022

Cargo	Básico (Código 001)	Adic Rem Bonif P/Ant (Código 130)	AdicDto 5248/08 MEHF (Código 192)
Tramo “A”	42.804	25.422	16.927
Tramo “B”	32.115	20.689	17.963

VALORES DE LA COMPENSACIÓN POR MAYOR HORARIO (CÓDIGO 018)

VALORES VIGENTES DESDE EL 1° OCTUBRE 2022

Cargo			Antiguedad	Monto			
	0%	10%	22%	42%	72%	90%	100%
Tramo “A”	23.816	26.208	29.033	33.830	40.945	45.239	47.629
Tramo “B”	17.825	19.651	21.782	25.370	30.713	33.951	35.732

Los montos de cada tramo incluyen el valor base y un complemento por antigüedad.

ANEXO XII
BECAS RESIDENTES
VALORES VIGENTES DESDE EL 1° DE NOVIEMBRE 2022

Año	Monto
1er Año	161.302
2do Año	167.431
3er Año	172.341
4to Año	178.470
Jefe	178.470

- - -- - -

DECRETO Nº 4201 MEHF

INCREMENTANDO PUNTO INDICE

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El régimen salarial y las remuneraciones que percibe el Escalafón Docente; y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la Negociación Colectiva desarrollada conforme lo dispuesto por la Ley N° 9624 “Convención Colectiva de Trabajo Docente” y de conformidad con lo previsto en las Leyes N° 9755 y N° 9811, se han ofrecido y discutido propuestas a aplicar a las remuneraciones de los trabajadores del Estado;

Que en consecuencia se ha dispuesto otorgar un incremento al valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple del 7%, a partir del 1° de octubre de 2022, fijándose el mismo en $ 34,0314; y del 18%, a partir del 1° de noviembre de 2022, fijándose el mismo en $ 37,5030. Asimismo, para el cálculo de la Bonificación por Prolongación de Jornada y Jornada Completa, fijándose el mismo a partir del 1° de octubre de 2022, en $ 58,8044; y a partir del 1° de noviembre de 2022, fijándose el mismo en $ 64,8032, calculados al mes de febrero de 2022;

Que también se ha resuelto incrementar a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) en un 7% y un 18% respectivamente, calculados sobre los haberes vigentes a febrero de 2022;

Que se ha decidido incrementar a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el monto vigente a febrero de 2022 de la Compensación por Traslado, establecida por el Decreto N° 2309/92 M.G.J.E. (Código 029), en un 7% y un 18% respectivamente, fijando el tope de la misma en la suma de $ 15.155, a partir del 1° de octubre de 2022 y de $ 16.701 a partir del 1° de noviembre de 2022;

Que se ha decido incrementar a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el Adicional Remunerativo creado por el artículo 9° del Decreto N° 880/14 M.E.H.F., en un 7% y un 18% respectivamente, calculados sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, quedando determinados en la suma de $ 7.892,04 y en $ 8.697,13 respectivamente;

Que asimismo, se acordó incrementar a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el Adicional Remunerativo creado por el artículo 5° del Decreto N° 1462/18 M.E.H.F., en un 7% y un 18% respectivamente, calculados sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, quedando determinados en las sumas de $ 2.787,19 y de $ 3.071,51 respectivamente;

Que se acordó incrementar a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el Adicional Remunerativo creado por el artículo 6° del Decreto N° 173/21 M.E.H.F., en un 7% y un 18% respectivamente, calculados sobre los haberes correspondientes al mes de febrero de 2022, quedando determinados en las sumas de $ 13.313,15 y de $ 14.671,25 respectivamente;

Que en igual sentido se ha resuelto fijar, a partir del 1° de octubre de 2022, a partir del 1° de noviembre y a partir del 1° de diciembre de 2022, para los Cargos Docentes de Jornada Simple cuya carga horaria semanal mínima sea de 20 hs. el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de ley, en $ 87.923,

$ 96.088 y $ 98.427, respectivamente; para los Cargos Docentes de Jornada Completa cuyos puntajes no sea inferior a 600 puntos, el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de ley en $ 119.118, $ 129.661 y $ 134.339, respectivamente; y para los Cargos Docentes de Jornada Simple cuya carga horaria semanal sea inferior a las 20 hs. el Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de ley en $ 77.017, $ 84.070 y $ 86.409, respectivamente; incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID) (Código 84 ó 99) de corresponder, el concepto de Conectividad Nacional (Código 54), en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo No Bonificable;

Que dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos, a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25.053 y el Decreto N° 878/99 PEN, y en concepto de Conectividad Nacional según lo acordado en Paritarias Nacionales, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente;

Que resulta necesario incrementar el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente;

Que habiendo analizado la proyección presupuestaria y financiera, es factible otorgar los incrementos detallados;

Que el presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 174° de la Constitución Provincial;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Increméntese, a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el valor del Punto Índice Docente de Jornada Simple y del Punto Índice Docente para el Cálculo de la Bonificación, prolongación de Jornada y Jornada Completa (Código 052), en un 7% y un 18% respectivamente, sobre los valores vigentes a febrero de 2022, quedando fijados en los siguientes valores:

Punto Índice	oct-22	nov-22
Jornada Simple	34,0314	37,5030
Prolongación de Jornada y Jornada Completa	58,8044	64,8032

Art. 2º – Increméntese a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022 los valores del Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5863/05 M.E.H.F. (Código 06) vigentes a febrero de 2022, en un 7% y un 18% respectivamente, quedando fijados los mismos en los valores que se detallan en los anexos I y II.

Art. 3º – Increméntese a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el monto vigente a febrero 2022 de la Compensación por Traslado, establecida por Decreto N° 2.309/92 M.G.J.E. (Código 029), en un 7% y un 18% respectivamente, fijando el tope de la misma en los siguientes valores:

Oct-22	Nov-22
15.155	16.701

Art. 4º – Increméntese a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el valor vigente a febrero de 2022 del Adicional Remunerativo creado por artículo 9° de Decreto N° 880/14 M.E.H.F., en un 7% y un 18% respectivamente, quedando determinado en los siguientes valores:

Oct-22	Nov-22
7.892,04	8.697,13

Art. 5º – Increméntese a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022 el valor vigente a febrero de 2022 del Adicional Remunerativo creado por artículo 5° de Decreto N° 1462/18 M.E.H.F., en un 7% y un 18% respectivamente, quedando determinado en los siguientes valores:

Oct-22	Nov-22
2.787,19	3.071,51

Art. 6º – Increméntese a partir del 1° de octubre de 2022 y del 1° de noviembre de 2022, el valor vigente a febrero de 2022 del Adicional Remunerativo creado por artículo 6° del Decreto N° 173/21 M.E.H.F., en un 7% y un 18% respectivamente, quedando determinado en los siguientes valores:

Oct-22	Nov-22
13.313,15	14.671,25

Art. 7º – Fíjese a partir del 1° de octubre de 2022, a partir del 1° de noviembre de 2022 y a partir del 1° de diciembre de 2022, los montos del Haber Mínimo de Bolsillo, neto de Asignaciones Familiares y de Descuentos de ley, incluyendo el Adicional Remunerativo No Bonificable establecido por Decreto N° 5.863/05 M.E.H.F. (Código 006) y el Fondo Nacional de Incentivo Docente (Código 84 ó 99) de corresponder, el concepto de Conectividad Nacional (Código 54), en los valores que se indican, liquidándose las diferencias para alcanzar los nuevos haberes mínimos como un Complemento de carácter Remunerativo no Bonificable:

Vigencia Desde	Jornada Simple (Cargo Sem. Min. 20 hs.)	Jornada Completa (Desde 600 puntos)	Jornada Simple (menos 20 hs.)
1° de octubre 2022	$ 87.923	$ 119.118	$ 77.017
1° de noviembre 2022	$ 96.088	$ 129.661	$ 84.070
1° de diciembre 2022	$ 98.427	$ 134.339	$ 86.409

Dichos mínimos están conformados por el haber abonado por la Provincia de Entre Ríos, a lo que se le adiciona lo que liquida y abona el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación, en concepto de Fondo Nacional de Incentivo Docente (FONID), dispuesto y reglamentado por Ley N° 25053 y Decreto N° 878/99 PEN, y en concepto de Conectividad Nacional según lo acordado en Paritarias Nacionales, lo que determina el haber mínimo total que percibirá cada docente.-

Art. 8º – Increméntese el monto de las transferencias a las Escuelas Públicas de Gestión Privada, en la oportunidad y por el importe que resulte de los incrementos otorgados por el presente.-

Art. 9º – Impútese el gasto resultante en las partidas específicas de cada una de las Jurisdicciones.-

Art. 10º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia y el señor Ministro Secretario de Estado de Economía, Hacienda y Finanzas.-

Art. 11º – Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET
Rosario M. Romero
Hugo A. Ballay

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

DECRETO Nº 4147 MDS

Paraná, 30 de noviembre de 2022

Reconociendo la prestación de servicios en carácter de adscripción, en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación, por parte de la agente Verónica Natalia Dekimpe, M.I. N° 33.503.017, Legajo N° 146.548, personal de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Discapacidad -IPRODI- dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 10.12.07 hasta el 10.12.17.

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte de la agente Verónica Natalia Dekimpe, M.I. N° 33.503.017, Legajo N° 146.548, personal de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Discapacidad -IPRODI- dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, desde el 11.12.17 hasta el 31.12.21.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia, por parte de la agente Verónica Natalia Dekimpe, M.I. N° 33.503.017, Legajo N° 146.548, personal de la Planta Permanente del Instituto Provincial de Discapacidad -IPRODI- dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 01.01.22 y por el término de 1 año.

- - - - - -

DECRETO Nº 4148 MDS

Paraná, 30 de noviembre de 2022

Reconociendo la prestación de servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, por parte de la agente María Luisa Castaño, M.I. N° 21.612.171, Legajo N° 146.405, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 18.01.21 y el 17.01.22.

Adscribiendo a prestar servicios en el ámbito de la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia, por parte de la agente María Luisa Castaño, M.I. N° 21.612.171, Legajo N° 146.405, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, por el período comprendido entre el 18.01.22 y por el término de 12 meses.

- - - - - -

DECRETO Nº 4151 MDS

Paraná, 30 de noviembre de 2022

Aprobando todo lo actuado por la Unidad Central de Contrataciones en la Licitación Pública, identificada como N° 25/22, de acuerdo a lo autorizado por Decreto N° 2307/22 MDS, tendiente la adquisición de bienes de capital 100 cocinas industriales, 80 heladeras, 10 freezer chicos, 10 freezer grandes, 50 calefones, 70 ollas de aluminio de 100 litros, 3.000 platos hondos, 3.000 cuchillos, 3.000 tenedores, 3.000 cucharas soperas, 3.000 cucharas tipo té, 60 batidores de mano, 200 jarras plásticas, 100 tablas de picar, 3.000 tazas, 3.000 vasos, 100 cuchillas mango reforzado y 100 latas para horno chapas enlazadas, los cuales serán destinados a distintas instituciones de los Comedores Escolares y Comunitarios de toda la provincia, de acuerdo a lo informado por el Sr. Director de Comedores a fs. 1 y adjuntando listado de artículos a adquirir a fs. 2, por un monto estimado de $ 25.185.700,00.

Desestimando las ofertas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso:

Masivo S.A. Renglón N° 03 - Frezzer 305 litros de capacidad mínima marca “Bambi”: Por resultar elevado el precio cotizado de acuerdo a los precios actuales de mercado, según lo expresado en el Informe técnico realizado por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 257/262, no resultando la más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 04 - Frezzer 384 litros de capacidad mínima marca “Briket”: Por resultar elevado el precio cotizado de acuerdo a los precios actuales de mercado, según lo expresado en el Informe técnico realizado por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 257/262, no resultando la más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 05 - Calefones marca “Orbis”: Por resultar elevado el precio cotizado de acuerdo a los precios actuales de mercado, según lo expresado en el Informe técnico realizado por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 257/262, no resultando la más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 06 - Ollas de aluminio marca “Jesica / Tresso”: por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Biomed S.A. Renglón N° 01 - Cocinas industriales marca “Calabro”: por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 02 - Heladeras marca “Bambi”: por no resultar la propuesta económica más conveniente a los intereses del Estado.

Renglón N° 04 - Freezers 384 Lts de capacidad mínima marca “Frare”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Renglón N° 05 - Calefones marca “Orbis”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Renglón N° 06 - Ollas de aluminio marca “Tresso”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Renglón N° 08 - Cuchillos marca “Carol”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Renglón N° 09 - Tenedores marca “Carol”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Renglón N° 10 - Cucharas soperas marca “Carol”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Renglón N° 11 - Cucharitas de té marca “Carol”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Renglón N° 18 - Latas marca “Calabro”: por encontrarse muy próximo el vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta y haber informado mediante nota obrante a fs. 281 la no renovación del mismo.

Rechazando las ofertas presentadas a la Licitación Pública N° 28/22, de acuerdo con lo aconsejado por la Comisión de Compras N° 01 constituida a tal efecto y a las firmas que se mencionan a continuación, por los motivos expuestos en cada caso:

Biomed S.A. Renglón N° 03 - Frezzer 305 litros de capacidad mínima marca “Frare”: Por no cumplir con lo requerido en los Pliegos (capacidad mínima de 305 litros), según lo expresado en el Informe técnico realizado por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 57/262.

Masivo S.A. Renglón N° 08 - Cuchillos marca “Carol”: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el rubro correspondiente al presente renglón en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 265 y del informe del Departamento Licitaciones Públicas obrante a fs. 278, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 253.

Renglón N° 09 - Tenedores marca “Carol”: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el rubro correspondiente al presente renglón en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 265 y del informe del Departamento Licitaciones Públicas obrante a fs. 278, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 253.

Renglón N° 10 - Cucharas soperas marca “Carol”: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el rubro correspondiente al presente renglón en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 265 y del informe del Departamento Licitaciones Públicas obrante a fs. 278, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 253.

Renglón N° 11 - Cucharitas de te marca “Carol”: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el rubro correspondiente al presente renglón en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 265 y del informe del Departamento Licitaciones Públicas obrante a fs. 278, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 253.

Renglón N° 17 - Cuchillas marca “Tramontina”: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el rubro correspondiente al presente renglón en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final

elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 265 y del informe del Departamento Licitaciones Públicas obrante a fs. 278, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 253.

Renglón N° 18 - Latas marca “IC”: Por no dar cumplimiento a lo establecido en el numeral 2.1 del Pliego de Condiciones Generales que rige el proceso licitatorio, dado que dicha firma no cumplió con la inscripción en el rubro correspondiente al presente renglón en el Registro de Proveedores según surge del Informe Final elaborado por el Departamento Registro de Proveedores obrante a fs. 265 y del informe del Departamento Licitaciones Públicas obrante a fs. 278, de conformidad con lo establecido en el numeral 2.4 del Pliego de Condiciones Generales, no obstante el requerimiento efectuado por la Unidad Central de Contrataciones a fs. 253;

Adjudicando la Licitación Pública N° 25/22, a las firmas que a continuación se detallan:

Industrias Alimenticias La Blanquita S.R.L.

Renglón N° al: la provisión de 100 cocinas industriales marca Calabró, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 154.479,00 y por un importe total de $ 15.447.900,00, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el Informe técnico realizado por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 257/262.

Masivo S.A.

Renglón N° 02: por la provisión de 80 heladeras marca “Briket/ Bambi”, demás especificaciones de conformidad con lo expresado en su oferta, folletos presentados y lo establecido en los pliegos, a un precio unitario de $ 118.000,00 y por un importe total de $ 9.440.000,00, por cumplir con los pliegos, ajustarse técnicamente a lo requerido y resultar el precio acorde a los valores actuales de mercado según lo expresado en el Informe técnico realizado por la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a fs. 257/262.

Facultando a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a emitir órdenes de pago y autorizar a la Tesorería General de la Provincia a realizar los pagos pertinentes, previa presentación de la documentación requerida, según la normativa vigente en la materia.

- - - - - -

DECRETO Nº 4188 MDS

Paraná, 30 de noviembre de 2022

Adscribiendo para prestar servicios en el ámbito de la Unidad Ejecutora de Programas Especiales, dependiente del Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios, a la agente Graciela Analía Iriberry, M.I. N° 25.126.004, Legajo N° 164.832, personal de la Planta Permanente del Ministerio de Desarrollo Social, a partir del 12.12.22 y por el término de 12 meses.

La Unidad Ejecutora de Programas Especiales, a través del área correspondiente deberá remitir mensualmente la documental que acredite la efectiva prestación de servicios por parte de la agente ante la Coordinación Técnica y Administrativa de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social.

- - - - - -

DECRETO Nº 4189 MDS

RECTIFICANDO ARTICULO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 3353/22 MDS, y

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° del decreto de referencia se autorizó a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la devolución de fondos, ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por la suma total de pesos cincuenta y dos millones doscientos un mil ($ 52.201.000) otorgados en el marco del Programa Federal “Argentina Construye Solidaria”, aprobado mediante Decreto N° 2650/2020 MDS;

Que recepcionadas las actuaciones y habiendo tomado conocimiento de lo establecido en el Decreto N° 3353/22 MDS, desde la Subsecretaría de Administración -fs. 47- se informa que el monto a restituir al Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación es de pesos cincuenta y dos millones doscientos mil ($ 52.200.000) y

no como se especificara en la norma, razón por la cual corresponde dejarlo debidamente establecido a fin de concretar la devolución de los fondos;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N° 3353/22 MDS, el quedará conforme seguidamente se detalla, y de acuerdo con lo expresado en los considerandos del presente:

"Artículo 1°.- Autorízase a la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Desarrollo Social a efectuar la devolución de fondos, ante el Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat de la Nación, por la suma total de pesos cincuenta y dos millones doscientos mil ($ 52.200.000) otorgados en el marco del Programa Federal "Argentina Construye Solidaria", aprobado mediante Decreto N° 2650/2020 MDS, ello conforme los expresado en los considerandos del presente".

Art. 2º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 3º – Comuníquese, publíquese. Con copia del presente pasar las actuaciones a la Subsecretaría de Administración Jurisdiccional para trámite respectivo.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

- - - - - -

DECRETO Nº 4190 MDS

APROBANDO Y FINALIZANDO SUMARIO

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

El Decreto N° 709 MDS de fecha 31 de marzo de 2015; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado texto legal se dispuso instruir un Sumario Administrativo a las Sras. Rosa Beatriz Suarez, M.I. N° 17.050.252, Legajo N° 146.815, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en la Coordinación del Departamento Concordia, por una parte, y por la otra, Vanesa Lidia Pereyra, M.I. N° 26.709.860, Legajo N° 160.959, Personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 "Madame Curie" del Departamento Concordia, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en el art. 71° inc. c), por incumplimiento del art. 61° inc. b) de la Ley N° 9755, modificada por Ley N° 9811, Marco de Regulación del Empleo Público de la Provincia de Entre Ríos;

Que los hechos que se les indilgan a las agentes, se generó a partir de una nota presentada por la Sra. Rosa Suarez, Supervisora de Comedores Escolares del Departamento Concordia, en la que expresa haber sido agredida verbal y físicamente por la Sra. Vanesa Lidia Pereyra, cocinera titular del citado establecimiento educativo, el día 26 de octubre de 2.014, por lo que efectúo la denuncia correspondiente en la Comisaría 5° de Villa Zorraquín, según constancia de fs. 2;

Que a fs. 3/8 y 10/29, se agregaron copias de diversas actas de supervisión labradas en el comedor, y a fs. 9 se adjuntó nota suscripta por los cocineros que allí se desempeñan, en la cual le manifiestan al Sr. Director de Comedores su disconformidad con el personal de cocina, por él designado y el mal clima de trabajo suscitado a partir de ello;

Que a fs. 53/54 obra copia de nota remitida por el Director del establecimiento educativo Escuela N° 8 "Madame Curie" a su Supervisora Escolar Zona "A", Sra. Andrea Kolzi, donde relata los hechos según las distintas versiones que ha recibido por parte de las involucradas, exponiendo que la agredida sería la Sra. Pereyra;

Que los hechos se habrían desencadenado a partir de la actuación de la Sra. Suárez en el ámbito del comedor, en tanto se habría dispuesto el fraccionamiento de las raciones de acuerdo a la cantidad de niños concurrentes, y en consecuencia de lo cual habrían quedado niños sin almorzar; esta versión habría sido posteriormente desvirtuada a partir de lo que indagaron los directivos de la institución;

Que cabe mencionar, que a fs. 72/73 de autos, la Subrogante Legal de la Dirección de Sumarios advierte que no se encuentran debidamente detalladas las conductas endilgadas a las agentes, no existiendo un cargo de hecho

claro, preciso y concreto que imputarles en el acto de las declaraciones indagatorias, y considera que es menester la aplicación de una sanción disciplinaria por parte del Director o de la autoridad competente, en el marco de las facultades contenidas en el Art. 73° de la Ley N° 9755, evitando de este modo trámites innecesarios en esa repartición, debiendo garantizarse el derecho de defensa de las encartadas;

Que seguidamente, se sugirió remitir las actuaciones al organismo de origen, aconsejando el dictado de un nuevo acto administrativo por autoridad competente, ya sea plasmando las conductas de las encartadas en forma precisa y concreta, o bien, aplicándoles una sanción correctiva graduada en base a la gravedad de la falta y a los antecedentes obrantes en autos, criterio que comparte el Director de Sumarios;

Que a fs. 75 interviene la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, y conforme el criterio sustentado por la Dirección de Sumarios, sugiere remitir el trámite a la Dirección de Comedores, a fin de que establezca la sanción disciplinaria a aplicar en el marco de las facultades conferidas en el Art. 73° de la Ley N° 9755;

Que a fs. 81, el Director de Comedores manifiesta que se dará cumplimiento a lo sugerido por la Dirección de Sumarios de la Fiscalía de Estado a fs. 72 vta. , solicitando el archivo de las presentes actuaciones, registrándose el mismo, en fecha 10/12/2015;

Que seguidamente, Fiscalía de Estado deja plasmado que las tramitaciones del Sumario Administrativo dispuesto a las agentes Suarez y Pereyra, mediante Decreto N° 709/15 MDS, quedó paralizado y sin culminar el procedimiento disciplinario, es decir que no ha sido resuelto por autoridad de nombramiento competente (MDS), siendo la misma, la que cuenta con facultades disciplinarias para aplicar o no la sanción correspondiente a las agentes en cuestión;

Que por todo lo expuesto, la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Desarrollo Social, atendiendo a lo aconsejado y, a los argumentos vertidos por la Dirección de Sumarios, en cuanto a la aplicación de una sanción disciplinaria por parte del Director o de la autoridad competente, en el marco de las facultades conferidas en el Art. 73° de la Ley N° 9755, garantizando el derecho de defensa de las agentes y sin necesidad de instruir un Sumario Administrativo, no resultando procedente en el presente caso la aplicación de sanciones disciplinarias, por no encontrarse vigente la potestad disciplinaria del Estado, considerando el plazo de prescripción para la aplicación de sanciones disciplinarias del Art. 69° de la Ley N° 9755;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º - Apruébase y dáse por finalizado el Sumario Administrativo dispuesto instruir mediante Decreto N° 709/15 MDS, a las agentes Rosa Beatriz Suarez, M.I. N° 17.050.252, Legajo N° 146.815, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social, con prestación de servicios en la Coordinación del Departamento Concordia, por una parte, y por la otra, Vanesa Lidia Pereyra, M.I. N° 26.709.860, Legajo N° 160.959, personal de la Planta Permanente de la Dirección de Comedores, con prestación de servicios en el Comedor Escolar de la Escuela N° 8 “Madame Curie” del Departamento Concordia, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 2º – Díctase el sobreseimiento de las agentes Rosa Beatriz Suarez y Vanesa Lidia Pereyra, en las disposiciones emanadas en el Decreto N° 709/15 MDS, por no haberse acreditado, los cargos que se le endilgaron, conforme lo expresado en los considerandos del presente texto.

Art. 3º – El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Desarrollo Social.

Art. 4º – Comuníquese, publíquese con copia del presente pasen las actuaciones al Área Recursos Humanos de la Dirección de Comedores del Ministerio de Desarrollo Social a los fines de notificar a las agente y, a la Dirección General de Recursos Humanos. Cumplido archívese.

GUSTAVO E. BORDET

Marisa G. Paira

DECRETO Nº 337 MDS

Paraná, 6 de marzo de 2020

Designando a partir de la fecha del presente, al Sr. Ramón Luis Benítez, MI N° 13.940.202, Coordinador Técnico, en la Coordinación de la Costa del Uruguay, dependiente de la Subsecretaría de Políticas Comunitarias y Territoriales, del Ministerio de Desarrollo Social, funciones que desempeñará con la percepción de la diferencia de haberes resultante entre el cargo que el mismo posee en la planta permanente de la citada jurisdicción y el de Cargo 40 – Personal Fuera de Escalafón.

MINISTERIO DE SALUD

DECRETO Nº 4153 MS

DEJANDO SIN EFECTO ADICIONAL

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se solicita el pago y reconocimiento del adicional por fallas de caja, a favor del ex Agente Hernán Marcelo Cabrera, DNI N° 33.838.427; y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Cabrera revistaba en Estabilidad - Categoría 04 - Tramo “C” - Carrera Profesional - Escalafón General del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del día 01.01.18, presentando su renuncia en fecha 01.06.21 y aceptada mediante Decreto N° 3569/21 MS;

Que mediante Decreto N° 1888 MS, de fecha 18 de junio de 2014, se reconoce el pago del adicional por fallas de caja, a favor de la Agente Cintia Lorena Ríos, Legajo N° 152.637, como así también se le otorgó el pago del citado adicional a la mencionada agente;

Que la División Contabilidad y Presupuesto perteneciente al Hospital de referencia, informa que corresponde dejar sin efecto la percepción del adicional por fallas de caja que percibe la Agente Ríos, a partir del 15.03.15, en virtud de haber dejado de prestar servicios en la citada División;

Que el Departamento Personal del Ministerio de Salud, ha realizado el informe técnico de su competencia;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha tomado la intervención pertinente de acuerdo a lo establecido por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado al respecto;

Que conforme lo expuesto, el Departamento Liquidaciones del Ministerio de Salud, informa que en el mes de enero de 2020, se procedió a dar de baja en los haberes de la Agente Ríos, el Código 092 correspondiente al adicional por fallas de caja que percibía, como así también adjunta cálculos de la deuda generada a favor del Estado Provincial por la misma, en concepto de haberes percibidos indebidamente desde el 15.03.15 al 31.12.19, ascendiendo la deuda a un total de Pesos treinta y dos mil setecientos setenta y ocho con nueve centavos (32.778,09), más los intereses devengados y a devengarse hasta su efectivo pago conforme a la tasa activa del BNA;

Que conforme lo expuesto en autos, corresponde dejar sin efecto el pago del adicional por fallas de caja a favor de la Agente Cintia Lorena Ríos, Legajo N° 152.637, otorgado mediante Decreto N° 1888 MS, de fecha 18 de junio de 2014, como asimismo disponer el descuento de las sumas percibidas indebidamente por el período comprendido entre el 15.03.15 al 31.12.19;

Que respecto al Sr. Cabrera, se ha expedido la Secretaría Legal y Técnica, considerando que habiéndose ejercido efectivamente las funciones con anterioridad a su situación de revista y habiendo quedado demostrado y certificado su cumplimiento, corresponde en este caso en particular sea reconocido y abonado el pretendido adicional, a partir del 15.03.15;

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, ha informado al respecto;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra en lo dispuesto por los artículos 6°, 7° y 8° del Decreto N° 3238/77 ME y Decreto N° 5359/87 MEOSP;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Déjase sin efecto el adicional por fallas de caja a favor de la Agente Cintia Lorena Ríos, Legajo N° 152.637, quien se desempeñaba en el Departamento Contable del Hospital “San Martín” de Paraná, otorgado mediante Decreto N° 1888 MS, de fecha 18 de junio de 2014, a partir del 15.03.15, conforme a lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Dispónese el descuento de las sumas indebidamente percibidas por la Agente Cintia Lorena Ríos, Legajo N° 152.637, quien se desempeñaba en el Departamento Contable del Hospital “San Martín” de Paraná, en concepto del adicional por fallas de caja en dicho Hospital, por el período comprendido desde el 15.03.15 al 31.12.19, por la suma total de Pesos treinta y dos mil setecientos setenta y ocho con nueve centavos (32.778,09), más los intereses devengados y a devengarse hasta su efectivo pago conforme a la tasa activa del BNA, en cuotas mensuales y consecutivas que no superen el veinte por ciento (20%) de sus haberes hasta la cancelación total de la deuda, atento a lo expresado en los considerandos del presente texto normativo.-

Art. 3º.- Reconócese a favor del ex Agente Hernán Marcelo Cabrera, DNI N° 33.838.427, el pago del adicional por fallas de caja, por haberse desempeñado en el Departamento Contable del Hospital “San Martín” de Paraná, a partir del 15.03.15 al 01.06.21, atento a lo expresado en los considerandos precedentes.-

Art. 4º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 03/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 3/4/6 - Partida Subparcial 1101/1001/1031/1051/1075 - Departamento 84 - Ubicación Geográfica 07.-

Art. 5º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda, a favor del Sr. Hernán Marcelo Cabrera, DNI N° 33.838.427, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° del presente texto normativo.-

Art. 6º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 7º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 4154 MS

DESIGNACIÓN INTERINA

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales se interesa la Designación Interina de la Lic. en Nutrición Josefina Popelka, DNI N° 35.297.543, como Profesional Asistente del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal; y

CONSIDERANDO:

Que para tal fin, se cuenta con el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del citado nosocomio;

Que la Lic. Josefina Popelka, revista como Personal Suplente del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, debiendo cesar en dicha suplencia al momento de su designación;

Que la Coordinación de Registro y Fiscalización de Profesionales y Auxiliares de la Salud, informa que la citada profesional se encuentra debidamente matriculada;

Que la Dirección General de Recursos Humanos, ha emitido el informe de su competencia, según lo dispuesto por el Decreto N° 2900/71 SGG;

Que la División Concursos, la Dirección General de Asuntos Jurídicos y la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, se han expedido al respecto;

Que conforme surge de autos, la designación interina interesada no generaría mayores costos a los ya imputados;

Que la Delegación Contable de la Contaduría General de la Provincia, ha intervenido en las presentes actuaciones;

Que el presente trámite encuadra en lo establecido en el artículo 37° de la Ley N° 9892 - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Desígnase interinamente, a partir de la fecha del presente decreto y hasta tanto se convoque el cargo a concurso, a la Lic. en Nutrición Josefina Popelka, DNI N° 35.297.543, en el cargo vacante Profesional Asistente - Carrera Profesional Asistencial Sanitaria - Escalafón Sanidad del Hospital “Justo José de Urquiza” de Federal, debiendo cesar en la Suplencia que detenta en el citado nosocomio, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.-

Art. 2º.- Impútase el gasto a las siguientes cuentas del presupuesto vigente:

Dirección de Administración 960 - Carácter 1 - Jurisdicción 45 - Subjurisdicción 00 - Entidad 0000 - Programa 19/01 - Subprograma 00 - Proyecto 00 - Actividad 13/01 - Obra 00 - Finalidad 3 - Función 12/14 - Fuente de Financiamiento 11 - Subfuente de Financiamiento 0001 - Inciso 1 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 1/4/6 - Partida Subparcial 1006/1036/1057/1075 - Departamento 35/84 - Ubicación Geográfica 02/07.-

Art. 3º.- Autorízase a la Dirección General de Administración del Ministerio de Salud, a liquidar y efectivizar la suma que corresponda a la Lic. Josefina Popelka, en concepto de lo dispuesto en el artículo 1° del presente texto legal.-

Art. 4º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Salud.-

Art. 5º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

- - - - - -

DECRETO Nº 4155 MS

DISPONIENDO INSTRUCCIÓN SUMARIA

Paraná, 30 de noviembre de 2022

VISTO:

Las presentes actuaciones por las cuales el Departamento Personal del Ministerio de Salud, comunica inasistencias incurridas por la Agente Gisela Roxana Aranda, DNI N° 25.032.366, Legajo N° 242.149; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada agente revista en un cargo de Categoría 4 - Carrera Profesional Tramo “C” - Escalafón General de la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud;

Que conforme surge de la tirilla de registro de asistencia obrante a fs. 04/05 de autos, la Sra. Aranda, a partir del 01/03/21, hizo abandono de servicios, detallándose de fs. 24/26 el Departamento Personal, las inasistencias surgiendo del informe que durante el año 2021 faltó: del 01/03 al 16/03, 17/03, 18/03, 19/03, del 22/03 al 31/03, 05/04, 06/04, 07/04, 08/04, 09/04, 12/04, 13/04, 14/04, 15/04, 16/04, 17/04, del 18/04 al 30/04, del 01/05 al 31/05, del 01/06 al 30/06, del 01/07 al 31/07, del 01/08 al 31/08, del 01/09 al 30/09, del 01/10 al 31/10, del 01/11 al 30/11, del 01/12 al 30/12, asimismo durante el año 2022 faltó: 01/01 al 31/01, del 01/02 al 28/02, del 01/03 al 31/03, del 01/04 al 30/04, del 01/05 al 31/05, del 01/06 al 30/06, del 01/07 al 31/07, del 01/08 al 31/08, del 01/09 al 30/09, del 01/10 al 31/10, obrado a fs. 21 de autos carta documento intimándola a la agente en cuestión a que se reintegre a sus tareas habituales en su puesto de trabajo no habiendo hasta la fecha retornado, obrando a fs. 2 aviso de retorno, con la firma de la Sra. Aranda;

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Salud, ha dictaminado que corresponde disponer la instrucción de un sumario administrativo a la Agente Gisela Roxana Aranda, DNI N° 25.032.366, Legajo N° 242.149, por encontrarse su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía, tipificada en el artículo 71° - inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811;

Que atento a la vigencia de la Ley 9755 Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, la que por el artículo 121°, derogó la Ley 3289, hecho éste que podría eventualmente cuestionar el Reglamento de Sumarios Administrativos establecido por el artículo 20° y concordantes Resolución N° 55/71 y Decreto N° 2/70 SGG, corresponde continuar plenamente con la vigencia de la misma en todos sus términos, hasta la aprobación de la nueva reglamentación de procedimientos administrativos para los sumarios, conforme lo establece el artículo 1° del Decreto N° 2840/07 GOB;

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.- Dispónese la instrucción de un sumario administrativo, a la Agente Gisela Roxana Aranda, DNI N° 25.032.366, Legajo N° 242.149, quien revista en un cargo de Categoría 4 - Carrera Profesional Tramo “C” - Escalafón General de la Dirección General de Hospitales del Ministerio de Salud, por estar su conducta presuntamente incursa en la causal de cesantía tipificado en el artículo 71° - inciso b) de la Ley 9755 - Marco de Regulación del Empleo Público en la Provincia, modificada por Ley 9811, de conformidad a lo expresado en los considerandos del presente decreto.-

Art. 2º.- Pásense las presentes actuaciones a la Dirección de Sumarios dependiente de Fiscalía de Estado, a sus efectos.-

Art. 3º.- El presente decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Salud.-

Art. 4º.- Comuníquese, publíquese y archívese.-

GUSTAVO E. BORDET

Sonia M. Velázquez

Sección Comercial

SUCESORIOS

PARANA

El Sr. Juez Juan Carlos Coglionesse a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la Ciudad de Paraná, Secretaría Nº 1 de quien suscribe, en los autos caratulados “Berberich Claudio José s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 19961, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CLAUDIO JOSE BERBERICH, M.I.: 18.350.809, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 13/04/2022. Publíquese por tres días.-

Paraná, 14 de abril de 2023 - Lucila del Huerto Cerini, Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 1

F.C. 04-00039754 3 v./27/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Muniz Domingo Nicasio s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 25363, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DOMINGO NICASIO MUNIZ, DNI EX Nº 92.664.672, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 26/12/2020. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 04 de abril de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00039787 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Colignon Eduardo Oscar s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21711, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de EDUARDO OSCAR COLIGNON, M.I. Nº 8.441.558, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/12/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 11 de abril de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario

F.C. 04-00039790 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Goro Blas Antonio y su acumulado Jaime Desideria Adriana s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 10317, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de DESIDERIA ADRIANA JAIME, M.I.: 5.345.696, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 17-07-2020. Publíquese por un (1) día en el boletín oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 27 de marzo de 2023 - Silvina M. Lanzi - Secretaria Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00039800 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela Rosana Sione, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados “Almarante Isolina - Acosta Ramón Isabelino s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 14074, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de RAMON ISABELINO ACOSTA, M.I. 2.071.904, vecino que fuera del Departamento

Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 11/09/2006 y ISOLINA ALMARANTE, M.I. 5.033.499, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 23/10/2002. Publíquese por un día.-

Paraná, 13 de abril de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00039801 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8 de la Ciudad de Paraná, Dra. María del Pilar Villa de Yugdar, Secretaría Nº 8 de quien suscribe, en autos “Brandan Cándido Rosa - Cian Elena Adelina s/ Sucesorio ab intestato” Nº 21476, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CÁNDIDO ROSA BRANDAN, M.I. Nº 3.493.643, y ELENA ADELINA CIAN, M.I. N° 9.886.272, vecinos que fueran del Departamento Paraná, fallecidos en Paraná, en fechas 18/12/1996 y 17/08/2016, respectivamente. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 17 de abril de 2023 - Juan Marcelo Micheloud, Secretario.

F.C. 04-00039802 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6 de la Ciudad de Paraná, Dra. Silvina Andrea Rufanacht, Secretaría Nº 6 de quien suscribe, en los autos caratulados “Taborda Angela Amelia s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 16193, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGELA AMELIA TABORDA, M.I.: 2.810.851, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 26 de mayo de 2013. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por (3) tres días en un diario local.

Paraná, 10 de abril de 2023 - Silvina M. Lanzi - Secretaria - Juzgado Civil y Comercial N° 6

F.C. 04-00039807 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Noble Carlos Enrique s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 25228, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de CARLOS ENRIQUE NOBLE, DNI Nº 8.580.176, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 10/06/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, 09 de marzo de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00039808 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la Ciudad de Paraná, Dra. Gabriela R. Sione, Secretaría Nº 2, en los autos caratulados “Acosta Cesar Augusto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 20519, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CESAR AUGUSTO ACOSTA, M.I.: 8.509.668, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Paraná, en fecha 28/03/2023. Publíquese por un día.

Paraná, 10 de abril de 2023 - Víctor M. Bertello, secretario

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

F.C. 04-00039809 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 4 de la Ciudad de Paraná, Dra. Elena B. Albornoz, Secretaría Nº 4 de quien suscribe, en los autos caratulados “Gariboglio José Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº 25346, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JOSE ALBERTO GARIBOGLIO, DNI Nº 5.921.813, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en la ciudad de Paraná, en fecha 30/09/2022. Publíquese por un (1) día.

Paraná, marzo de 2023 - Juliana María Ortiz Mallo, Secretaria

F.C. 04-00039814 1 v./26/04/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 5 de la Ciudad de Paraná, Dr. Américo Daniel Luna -a/c-, Secretaría Nº 5 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Cosnard Rosa María de los Milagros s/ Sucesorio ab intestato" Expediente Nº 31875, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ROSA MARIA DE LOS MILAGROS COSNARD, M.I. 12.285.000, vecina que fuera del Departamento Paraná, fallecida en Paraná, en fecha 13-11-2011. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el medio periodístico que elija la parte.

Paraná, 04 de abril de 2023 - Perla N. Klimbovsky, secretaria

F.C. 04-00039815 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la ciudad de Paraná, Dra. Sofía María Gracia Keller, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Hetze Alfredo Federico s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 36417, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ALFREDO FEDERICO HETZE, DNI Nº 5.941.458, vecino que fuera del Departamento Paraná, fallecido en Crespo, en fecha 26/02/2023. Publíquense por un día.

Paraná, 4 de abril de 2023 - Celia Enriqueta Gordillo, Secretaria

F.C. 04-00039826 1 v./26/04/2023

COLON

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Gurnel, Elvira Filomena s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15537), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la causante ELVIRA FILOMENA GURNEL, D.N.I. Nº 05.069.813-, vecina que fuere del Departamento Uruguay, con último domicilio en I. Torres 430 de la ciudad de Concepción del Uruguay, fallecida el día 17 de diciembre de 2009, en la ciudad de Concepción del Uruguay, Dpto. Uruguay, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 7 de marzo de 2023. Visto:...Resuelvo:...3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Elvira Filomena Gurnel -D.N.I. Nº 05.069.813-, vecina que fue de la ciudad de Concepción del Uruguay, del departamento Uruguay. 4.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial, Diario local y Diario correspondiente al departamento Uruguay, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento de la causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley....Arieto Alejandro Ottogalli Juez". Publíquese por tres (3) días.

Colón, 17 de marzo de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00039657 3 v./26/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Esquivo, Héctor Ramón s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 15501), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de el causante HÉCTOR RAMÓN ESQUIVO, -D.N.I. Nº 05.803.891-, vecino que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Presidente Perón Nº 90 de la ciudad de Colón, fallecido el día 29 de octubre de 2022, en Ejido Colón, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 28 de diciembre de 2022. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Héctor Ramón Esquivo -D.N.I. Nº 05.803.891-, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por

fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley...Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 10 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, secretaria.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/20 Anexo IV-, Art. 1 Ley 10.500 y art. 4 Guía de Buenas Prácticas.

F.C. 04-00039718 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Dr. Arieto Alejandro Ottogalli, Juez, Secretaría de la Dra. Flavia C. Orcellet, en los autos caratulados "Jacquet Valeria María s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. N° 15554), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de la causante VALERIA MARÍA JACQUET, DNI N° 27.837.393- vecina que fuere este Departamento Colón con último domicilio en Juan B. Alberdi Nº 1274 de la ciudad de San José, fallecida el día 18 de abril de 2022, en la ciudad de San José, Dpto. Colón, Entre Ríos.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 7 de marzo de 2023. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Valeria María Jacquet -D.N.I. Nº 27.837.393-, vecina que fue de la ciudad de San José, de este departamento. 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. … Arieto Alejandro Ottogalli, Juez".

Colón, 4 de abril de 2023 - Flavia C. Orcellet, Secretaria

F.C. 04-00039762 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Inst. en lo Civil y Comercial Nº 1 de ciudad de Colón, E.R., a cargo de la Dra. María José Diz -Jueza, Secretaría única a cargo del Dr. Juan Carlos Benítez -Secretario-, en los autos caratulados "Fernández Eduardo Fabián s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16058-22, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a herederos y acreedores del Sr. FERNANDEZ EDUARDO FABIAN, argentino, soltero, nacido el 31 de julio de 1963 en la ciudad de San José, Dpto Colón, provincia de Entre Ríos, DNI N° 16.404.313, hijo de Blas Rubén Fernández y de Raquel Elida Giacoboni, quien falleció en fecha 18 de diciembre de 2021 en la ciudad de Paraná, provincia de Entre Ríos, siendo su último domicilio en calle Lavalle N° 2260 de la ciudad de San José, Dpto. Colón Provincia de Entre Ríos.

A sus efectos se transcribe la resolución que ordena el libramiento del presente, que en su parte pertinente textualmente dice: "Colón, 27 de diciembre de 2022.- Vistos:... Resuelvo:... 4.- Publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial, en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial. Fdo. Dra. María José Diz- Jueza".-

Colón, 11 de abril del 2023 – Juan Carlos Benítez, Secretario

F.C. 04-00039789 3 v./28/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz -Juez-, Secretaría del Dr. Juan Carlos Benítez – Secretario-, en los autos caratulados "Caire Lujan María s/ Sucesorio ab intestato", (Expte. Nº 16197-23), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos para que acrediten bajo apercibimiento de ley, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento del causante LUJAN MARÍA CAIRE, casado, argentino, D.N.I. Nº 13.718.283, fallecido el 18 de marzo de 2016, ocurrida en Pueblo Liebig, Dpto. Colon, con ultimo domicilio en Erik Evans Nº 149, de Liebig, Dpto. Colon, Entre Ríos, hijo de Justino Dionisio Caire y Elida Faustina Alliaud; nacido en Departamento Uruguay, Entre Ríos, el 17 de Enero de 1960.-

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 30 de marzo de 2023.- Vistos:… Por ello, Resuelvo: … 2.- Tener… 3.- Declarar abierto, el juicio sucesorio de Lujan María Caire, D.N.I. N° 13.718.283 vecino que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción

acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C., 4.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial, y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.-… Dra. María José Diz –Jueza".

Colón, 12 de abril de 2023 – Juan Carlos Benítez, secretario.

F.C. 04-00039816 3 v./28/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de la ciudad de Colón, Provincia de Entre Ríos, a cargo de la Dra. María José Diz, Jueza, Secretaría única del Dr. Juan Carlos Benítez, Secretario, en los autos caratulados "Vitasse Mirta Inés s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 16137 - Año 2022, cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos lo acrediten, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados al fallecimiento de la causante Doña MIRTA INÉS VITASSE, D.N.I. Nº F 5.105.777 ocurrido el día 1º de julio del año 2022 en la ciudad de Colón, Departamento Colón, Provincia de Entre Ríos, vecina que fuere de este Departamento.

La resolución que ordena la publicación del presente en su parte pertinente dispone: "Colón, 22 de febrero de 2023.- Vistos: …y, Considerando: … , Resuelvo: … 2.- Declarar abierto el juicio sucesorio de Mirta Inés Vitasse, D.N.I. Nº 5.105.777, vecina que fue del Departamento Colón, estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso, a mérito de la partida de defunción acompañada y lo dispuesto en los arts. 718 y 728 del C.P.C..- 3.- Disponer la publicación de edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un periódico de esta ciudad, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, para que lo acrediten dentro del término de treinta días -Art. 2.340 del Código Civil y Comercial.- … Dra. María José Diz -Jueza".

Colón, 12 de Abril de 2023 - Benítez Juan Carlos - Secretario

F.C. 04-00039828 3 v./28/04/2023

CONCORDIA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 3 de la ciudad de Concordia, Prov. de Entre Ríos, Dr. Justo José de Urquiza, en los autos caratulados "Carrasco, Juan Roberto s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7708, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados de CARRASCO JUAN ROBERTO, D.N.I. N° 8.423.609, vecino que fuera de Concordia, fallecido en Concordia, Departamento Homónimo, Provincia de Entre Ríos, en fecha 25/06/2020.-

Como recaudo transcribo la parte pertinente de la resolución que ordena la medida: "Concordia, 10 de marzo de 2.023.-… -Visto:...; -Resuelvo:… 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio ab intestato de Juan Roberto Carrasco, D.N.I. Nº 8.423.609, vecino que fue de esta ciudad..-... 3.- Mandar publicar edictos por tres días en el Boletín Oficial y Diario local, citando a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por fallecimiento del causante, para que dentro del plazo de treinta días corridos lo acrediten, bajo apercibimiento de ley. .-… - Fdo. Dr. Justo José de Urquiza – (Juez).-

Concordia, 19 de abril de 2.023 – José L. Sagasti, secretario.

F.C. 04-00039662 3 v./26/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a cargo del Despacho-, Secretaría Única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Leguizamón, Nélida Berta - Maffeis, Camilo Jorge s/ Sucesorios (Civil)" (Expte. Nº 7468), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de CAMILO JORGE MAFFEIS, DNI Nº 5.816.485, fallecido en Concordia el día 16/09/2022, vecino que fuera de esta ciudad.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Concordia, 14 de marzo de 2023. Visto y Considerando: ... Resuelvo: 1.- Admitir la acumulación interesada, por los motivos expuestos en el considerando, y decretar la apertura del juicio sucesorio de Don Camilo Jorge Maffeis, D.N.I. 5.816.485 vecino que fuera de esta ciudad. 2.- ... 3.- Mandar publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, citando por treinta

días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. (...) Dr. Alejandro Daniel Rodríguez - Juez a/c despacho".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 27 de marzo de 2023 - Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039670 3 v./26/04/2023

- - -- - -

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Concordia, E. Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: "Ale, Esteban Mariano s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 9977/23), emplaza por treinta días corridos a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento en Concordia del Sr. ESTEBAN MARIANO ALE, D.N.I. N° 27.934.808, en fecha 12 de febrero de 2022, vecino que fuera de esta ciudad, bajo apercibimientos de ley.

La resolución que así lo ha dispuesto en su parte pertinente, expresa: "Concordia, 7 de marzo de 2023. Visto: … Resuelvo: … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Esteban Mariano Ale, D.N.I. N° 29.934.808, vecino que fuera de esta ciudad de Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. … Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".

"Concordia, 21 de marzo de 2023. … Resuelvo: 1.- Rectificar el número de documento del causante Esteban Mariano Ale, siendo el correcto D.N.I. N° 27.934.808. … Notifíquese conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Gabriel Belén, Juez".-

Concordia, 29 de marzo de 2.023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039712 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial Nº 6, sito en calle Mitre Nº 28 – 2º piso de la ciudad de Concordia (ER), a cargo del Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Secretaría cargo de la Dra. Natalia Gambino, en los autos caratulados "Pesce Villavicencio Félix Rodolfo y Pesce Cravero José Román s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10106) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante FÉLIX RODOLFO PESCE VILLAVICENCIO - DNI. 92.246.970, fallecido el día 8/03/2016 y de JOSÉ ROMÁN PESCE CRAVERO – DNI 29.341.539 fallecido el día 3/9/2018, vecino que fuera de la ciudad de Concordia, E.R.-

Las resoluciones que disponen el presente en sus partes pertinentes dicen: "Concordia, 13 de febrero de 2023. Visto:…- Resuelvo: 1.- Tener…- 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Félix Rodolfo Pesce Villavicencio y José Ramón Pesce Cravero, vecinos que fueran de esta ciudad. 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten. 4.- Manifestar…-. 5.- Dar…- 6.- Acompañar…- 7.- Librar…- 8.- Tener…- A lo demás, oportunamente. Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE-." Fdo: Diego Luis Esteves Juez Interino".

Y "Concordia, 13 de marzo de 2023.- Visto:…- Resuelvo: 1.- Tener presente lo manifestado en relación al nombre del causante, en el sentido de que en lugar de "Juan Ramón Pesce Cravero" debe decir "José Román Pesce Cravero". 2.- Mandar a recaratular las presentes actuaciones que quedará de la siguiente manera "Pesce Villavicencio, Félix Rodolfo y Pesce Cravero, José Román s/ Sucesorio ab intestato", librar Oficio a la M.U.I. y tomar razón registros correspondientes.- Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE." Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho".

Concordia, 10 de abril de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039738 3 v./27/04/2023

- - -- - -

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 6, a cargo del Dr. Diego Luis Esteves Juez Int., Secretaría de la Dra. Natalia Gambino, Concordia (E.R.), en los autos: "Versalli, Fermín Primero y Belsun, Petrona s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10097) cita por tres veces en el término de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento por los causantes, FERMIN PRIMERO VERSALLI, DNI N° 5.770.118,

fallecido en Concordia el día 13.06.1980, y de PETRONA BELSUN, DNI Nº 1.207.606, fallecido en Concordia el día 10.09.2017, ambos vecinos que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 7 de febrero de 2023.. …Resuelvo: 3.- Mandar a publicar Edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, para que así lo acrediten..Fdo Diego Luis Esteves. Juez Interino".

Concordia, 16 de febrero de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039743 3 v./27/04/2023

- - -- - -

En trámite ante el Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Concordia, a cargo del Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Secretaria del Dr. José María Ferreyra, Concordia, (E.R.), en los autos "López, Francisco Javier s/ Sucesorio ab intestato (N° 13078)", cita por tres veces en el termino de treinta días a quienes se consideren con derecho a los bienes quedados por el fallecimiento de LOPEZ, FRANCISCO JAVIER, DNI N° 13.149.328 ocurrida en la ciudad de Concordia en fecha 31/10/2019 vecino que fueran de esta ciudad.

La resolución que lo ordena en su parte pertinente reza: "Concordia, 16 de diciembre de 2019. Resuelvo: … 2. Decretar la apertura del juicio sucesorio de Francisco Javier López, DNI N° 13.149.328., vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edicto por tres veces en el Boletín oficial de la Provincia de Entre Ríos y en un diario local, -tamaño mínimo fuente : cuerpo 9 conforme información vertida por los diarios locales a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o quienes se consideres con derecho a los bienes dejados por el mismo, bajo apercibimiento de ley –art- 728 inc. 2°) CPCC y art. 2340 C.C.C. Ley 26994.- Hacer saber que los edictos deberán contener todos los datos necesarios para quienes son citados domen conocimiento caben del motivo de su citación Fdo. Dr. Julio C. Marcogiuseppe, Juez Civil y Comercial".

Concordia, 26 de diciembre de 2019 – José María Ferreyra, secretario.

F.C. 04-00039748 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a cargo del despacho, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados "Santa Cruz, Rudesindo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10013) cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de RUDESINDO SANTA CRUZ, DNI Nº 1.879.345, fallecido en Concordia el día 28.08.1984, vecino que fuera de esta ciudad

Las resoluciones que así lo ordenan en su parte pertinente dice: "Concordia, 06 de marzo de 2023 … Visto: … Resuelvo: 1. … 2.- Estando acreditada prima facie la legitimación y resultando que el Juzgado es competente para entender en el proceso a mérito de la partida de defunción acompañada, decretar la apertura del juicio sucesorio de Rudesindo Santa, DNI Nº 1.879.345, fallecido en Concordia el día 28-08.1984, vecino que fuera de esta ciudad. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un Diario local, para que en el plazo de treinta días corridos se presenten todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten (…). Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, juez a/c despacho".

Otra resolución: "Concordia, 14 de marzo de 2023. Visto: … Resuelvo: 1.- Subsanar el error incurrido teniendo presente que el nombre correcto del causante es Rudesindo Santa Cruz, y fecha de fallecimiento el 26-08-1994. (…) Fdo. Alejandro Daniel Rodríguez, Juez a/c del despacho".

Correo institucional: jdocyc6-con@jusentrerios.gov.ar

Concordia, 21 de marzo de 2023 – Natalia Gambino, secretaria.

F.C. 04-00039750 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial Nº 2, sito en calle Mitre 26/28 de la ciudad de Concordia, Dr. Gabriel Belén, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, en los autos caratulados "Glassmann, Juan Eduardo s/ Sucesorio ab intestato" (Expte. Nº 10015), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos y/o sucesores del causante JUAN EDUARDO GLASSMANN, DNI Nº 5.832.921, fallecido en Concordia el día 07/03/2020, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia.

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: “Concordia, 12 de abril de 2023. Visto: …; Resuelvo: 1.- …2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Juan Eduardo Glassmann, DNI Nº 5.832.921, vecino que fuera de la localidad de Colonia Ayuí, Departamento Concordia. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes deja- dos por el causante, para que así lo acrediten. 4.- …5.- … 6.- … 7.-… 8.- …9.- …. Notifíquese, conforme los arts. 1 y 4 del Acuerdo General STJ Nº 15/18 SNE. Firmado electrónicamente por Gabriel Belén - Juez”. Correo institucional:jdocyc2-con@jusentrerios.gov.ar –

Concordia, 14 de Abril de 2.023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039785 3 v./28/04/2023

- - -- - -

El Juzgado Civil y Comercial Nº 2, Secretaria N° 3 de la ciudad de Concordia, Entre Ríos, a cargo del Dr. Gabriel Belén, Juez, Secretaría Nº 3 a cargo de la Dra. Gimena Bordoli, secretaria, en autos: “Romero Salvador Horacio s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 9760) Correo electrónico: jdocyc2- con@jusentrerios.gov.ar cita y emplaza por treinta días corridos a los herederos y/o sucesores del causante y/o a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don SALVADOR HORACIO ROMERO, D.N.I. Nº M 5.831.628, quien fuera vecino de nuestra ciudad.

La resolución que lo ordena dice: “Concordia, 09 de febrero de 2023. Visto: …Resuelvo:… 1.- 2.- 3.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Salvador Horacio Romero, D.N.I. Nº M 5.831.628, vecino que fuera de esta ciudad. 4.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario local, en un tamaño mínimo de cuerpo 9, a los efectos de que sea legible en forma óptima, citando por treinta días corridos a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 5.- 6.- 7.- 8.- 9.- … Fdo: Dr. Gabriel Belén Juez”.

Concordia, 31 de marzo de 2023 – Gimena Bordoli, secretaria.

F.C. 04-00039786 3 v./28/04/2023

DIAMANTE

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Belza Héctor s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15618, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por HECTOR BELZA - DNI N°5.922.417, vecino que fuera de la localidad de Strobel - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos, fallecido en la ciudad de Diamante - departamento Diamante - provincia de Entre Ríos en fecha 28 de octubre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días. La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N°28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 10 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00039692 3 v./26/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Lorenzón Mario Ramón s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15616, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MARIO RAMON LORENZON - DNI N° 5.912.154, vecino que fuera de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecido en la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, en fecha 18 de octubre de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 20 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, secretaria suplente.

F.C. 04-00039714 3 v./27/04/2023

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Ordoñez Rubén Oscar s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15652, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por RUBEN OSCAR ORDOÑEZ - DNI N° 7.766.459, vecino que fuera de la localidad de Libertador San Martín - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecida en la localidad antes mencionada, en fecha 10 de julio de 2022, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 30 de marzo de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039751 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Diamante, Manuel Alejandro Ré, Secretaría a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Lorenzón Modesto y Sosa Rómula Elba s/ Sucesorio ab intestato” - Expte. Nº 15634, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a toda persona que se considere con derecho a los bienes dejados por MODESTO LORENZON - MI N° 2.071.534 y RÓMULA ELBA SOSA - LC N° 5.370.062, vecinos que fueran de la ciudad de Diamante - Departamento Diamante - Provincia de Entre Ríos, fallecidos ambos en la ciudad antes mencionada, en fecha 01 de octubre de 1989 y 20 de abril de 2012, respectivamente, a fin que comparezcan a hacer valer sus derechos. Publíquese por tres (3) días.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-.

Diamante, 05 de abril de 2023 - María Laura Grancelli, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039763 3 v./27/04/2023

FEDERACION

El Señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de la ciudad de Chajarí (E.R.), Dr. Mariano Luis Velasco (Juez), Secretaría única a cargo de Verónica P. Ramos (Secretaria), en los autos caratulados “Vittor Rubén Alfredo s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 6275/23, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de RUBEN ALFREDO VITTOR, DNI 12.619.959, con ultimo domicilio en Jaime Tabeni Nº 2280 de la Ciudad de Chajarí, Provincia de Entre Ríos, fallecido el día 27 de marzo de 2005 en la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos.

La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice “Chajarí, 17 de marzo de 2023.-…-. Al estar “prima facie” acreditada la legitimación y resultar que el Juzgado es competente, a mérito de la partida de defunción acompañada, declaro abierto el proceso sucesorio “ab-intestato” del Señor Rubén Alfredo Vittor, DNI Nº 12.619.959, vecino que fuera de la ciudad de Chajarí, Departamento Federación (E.R.). Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en el diario “El Heraldo” de la ciudad de Concordia (E.R.), citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del causante, para que en el plazo de treinta días así lo acrediten. Dese intervención al representante del Ministerio Público Fiscal. Notifíquese conforme arts. 1 y 4 de la Acordada 15/18 SNE del STJER. Hágase conocer la apertura por oficio a la Dirección del Notariado de la Provincia para su inscripción en el Registro Público de Juicios Universales (arts. 134, 135 y concs. Ley 6964); facultando a la Dra. Agostina Ponzoni, para intervenir en su diligenciamiento.-…- Fdo. Mariano Luis Velasco, Juez Civil y Comercial Nº 2”.

Chajarí, 5 de abril de 2023 – Verónica P. Ramos, secretaria.

F.C. 04-00039757 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Quiroga Angel María s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17396; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANGEL MARÍA QUIROGA, DNI:

5.767.512, vecino que fuera de la ciudad de Federación, fallecido en Federación, Pcia. Entre Ríos el día 12/11/2015.- Publiquense por tres días

Federación, a 1 de marzo de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039782 3 v./28/04/2023

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Angel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2° piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Cardozo y/o Cardoso Inés Susana s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17438; cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de INES SUSANA CARDOZO y/o SUSANA INES CARDOSO, M.I. Nº 16.337.930, vecina que fuera de la ciudad de Federación, fallecida en Concordia el el día 12/07/2016.- Publiquense por tres días

Federación, 3 de marzo de 2023 - Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039783 3 v./28/04/2023

- - -- - -

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Federación (Entre Ríos), Dr. Juan Ángel Fornerón, Secretaría a cargo de quién suscribe, sito en el 2º piso del Edificio Centro Cívico de esta ciudad, en los autos caratulado “Solda Ramón y Torales María del Carmen s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 17412, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de MARIA DEL CARMEN TORALES, DNI N° 10.341.173, fallecida el día 18/10/2016, en la ciudad de Federación (E.R.) y RAMÓN SOLDA, DNI N° 8.418.440, fallecido el día 01/02/2022, en esta ciudad, ambos cónyuges entre sí y vecinos que fueran de la ciudad de Federación, Provincia de Entre Ríos. Publíquense por tres días -

Federación, de 2023 – Santiago Andrés Bertozzi, Secretario

F.C. 04-00039811 3 v./28/04/2023

FEDERAL

El Señor Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral de la ciudad de Federal - Dr. Omar Javier Ovando -, Secretaría Unica a cargo del Dr. Alejandro Mariano Larocca, en el expediente caratulado: “Veron, Lino Antonio s/ Sucesorio ab intestato (Civil)” (Nº 20422), cita y emplaza por el término de treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por LINO ANTONIO VERON, DNI Nº 5.809.079, vecino que fuera de la ciudad de Federal y fallecido en dicha ciudad el 30/9/2022.

La resolución que lo dispone en su parte pertinente dice: “Federal, 16 de diciembre de 2022 ...Resuelvo: ... 4. Decretar la apertura del proceso sucesorio de Lino Antonio Verón, DNI N° 5.809.079, argentino, casado, nacido en Federal el 24/9/1937 y fallecido en Federal el 30/9/2022, hijo de Honorio Verón y Flora Brenda Delia, vecino que fuera de Federal siendo su último domicilio el de calle Belgrano N° 842. 5. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial citando por treinta (30) días corridos a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. ... Fdo.: Dr. Omar Javier Ovando - Juez Civil, Comercial y Laboral”.

Federal, 16 de diciembre de 2022 - Alejandro Mariano Larocca, Secretario

F.C. 04-00039778 1 v./26/04/2023

GUALEGUAY

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1, de la ciudad de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, Secretaría única desempeñada por la Dra. Delfina María Fernández , en los autos caratulados “Galarza Amalia Haydée s/ Sucesorio ab intestato”, Expediente Nº 11987, cita y emplaza por el término de diez días , que se contarán a partir de la última publicación, que se hará por tres días, a los herederos y/ o quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por doña AMALIA HAYDEE GALARZA, vecina que fuera de Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, donde falleciera el día 09 de noviembre de 1991, debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo, Art. 728 del CPCC.-

El auto que dispone el presente expresa en su parte pertinente: “Gualeguay, 9 de marzo de 2023.-… Y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón llamando durante diez días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo. …. Fabián Morahan, Juez Civ. y Com. N° 1”.-

Gualeguay, 22 de Marzo de 2023 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00039742 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Juzgado Nº 1 de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Gualeguay, a cargo del Dr. Fabián Morahan, secretaria única a cargo de la Dra .Delfina M. Fernández, en autos caratulados “Stegmann Enrique Mariano - Sucesorio ab intestato”, Expte. Nº 11932, cita y emplaza por el termino de diez días que se contaran a partir de la ultima publicación, que se hará por tres día (3) días en el Boletín Oficial y el diario local El Debate Pregón llamando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ENRIQUE MARIANO STEGMANN, LE Nº 4.239.285, vecino que fuera de esta ciudad, fallecido en Nogoyá el 17 de Marzo de 1968 .-

El auto que ordena el presente dice: “Gualeguay, 22 de Diciembre de 2022. … … … Estando acreditado el fallecimiento del causante y en carácter de parte legitima Enrique Mariano Stegmann, vecino que fuera de esta ciudad y publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y diario local El Debate Pregón , llamando durante diez días que se contaran a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-. Fabián Morahan- Juez Civil y Comercial”.-

Gualeguay, 4 de Abril 2023 – Delfina María Fernández, secretaria.

F.C. 04-00039791 3 v./28/04/2023

- - -- - -

S.S. la Sra. Jueza interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguay, Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros Nº 239, de la ciudad de Gualeguay, correo electrónico jdocycs2-gua@jusentrerios.gov.ar,en autos caratulados “Galván, Rubén Javier s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. Nº 10.090-, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a herederos y acreedores de Dn. RUBÉN JAVIER GALVÁN –argentino, D.N.I. Nº 16.312.075, de estado civil soltero, nacido en Gualeguay el 03 de julio de 1963, hijo de Etelvina Eudocia Galván (f), vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, con último domicilio en Barrio 40 Viviendas ASVER, Casa Nº 2, quien falleciera en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 27 de junio de 2022.-

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: “Gualeguay, 7 de septiembre de 2022.-Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter de parte legítima con la documental acompañada, decrétase la apertura del juicio sucesorio de Rubén Javier Galván - D.N.I. N° 16.312.075, fallecido el 27/06/2022, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante; debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.-… Fdo.: Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Jueza interina. La presente se suscribe mediante firma electrónica”.-

Gualeguay, 14 de diciembre de 2022 - Leites Sebastián Eugenio Ramón – Secretario

F.C. 04-00039794 1 v./26/04/2023

- - -- - -

S.S. la Sra. Jueza interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de Gualeguay, Dra. Rosa María Fernández Campasso, Secretaría única a cargo de quien suscribe, sito en calle Monte Caseros Nº 239, de la ciudad de Gualeguay, correo electrónico jdocycs2-gua@jusentrerios.gov.ar,en autos caratulados “Gómez, Mario Atanasio s/ Sucesorio ab intestato” -Expte. Nº 10.148-, cita y emplaza por el término de treinta días, que se contaran a partir de la última publicación del presente, que se hará por una (1) vez, a herederos y acreedores de Dn. MARIO ATANASIO GÓMEZ –argentino, D.N.I. Nº 5.845.499, de estado civil viudo, nacido en Gualeguay el 12 de mayo de 1929, hijo de Francisca Gómez (f), vecino que fuera de esta ciudad de Gualeguay, con último domicilio en Primera Sección Chacras, quien falleciera en Gualeguay, Provincia de Entre Ríos, el 26 de agosto de 2022.-

El auto que ordena el presente reza en su parte pertinente: “Gualeguay, 10 de noviembre de 2022.- Estando acreditado el fallecimiento del causante y el carácter departe legítima con la documental acompañada, decrétase

la apertura del juicio sucesorio de Mario Atanasio Gómez, vecino que fuera de esta ciudad, y publíquense edictos por un día en el Boletín Oficial, llamando durante treinta días que se contarán a partir de la última publicación a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante debiendo acreditarlo dentro de dicho plazo.- … Fdo.: Dra. Rosa M. Fernández Campasso, Jueza interina. La presente se suscribe mediante firma electrónica".-

Gualeguay, 26 de diciembre de 2022 - Leites Sebastián Eugenio Ramón - Secretario

F.C. 04-00039796 1 v./26/04/2023

GUALEGUAYCHU

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3 de la ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaria N° 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Marturet Lucrecia María del Carmen s/ Sucesorio ab-intestato", Expte. N° 9677, cita y emplaza por el termino de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: LUCRECIA MARIA DEL CARMEN MARTURET, Documento Nacional Identidad N° 12.095.691, fallecida el día 06 de septiembre de 2007, en Buenos Aires.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 5 de abril de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria Suplente

F.C. 04-00039736 3 v./27/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2, de la ciudad de Gualeguaychú, Susana Rearden –Suplente-, Secretaría Nº 2 de quien suscribe, en los autos caratulados "D'Agostino María del Carmen, D'Agostino Olga Noemí y D'Agostino Renee Fortunata s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 14413, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinas de esta ciudad llamadas: MARIA DEL CARMEN D'AGOSTINO, M.I. 3.041.285, fallecida el día 26 de Octubre de 2013, OLGA NOEMÍ D'AGOSTINO, M.I. 5.239.310, fallecida el día 17 de agosto de 2015, y RENÉE FORTUNATA D'AGOSTINO, M.I. 1.931.610, fallecida el día 18 de noviembre de 2020, todas en Gualeguaychú. Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de abril de 2023 - Sofía De Zan, Secretaria

F.C. 04-00039773 3 v./27/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Sosa Silvia Marina s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 9686, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quien fuera vecina de esta ciudad llamada: SILVIA MARINA SOSA, Documento Nacional Identidad Nº 21.835.662, fallecida el día 11 de febrero de 2023, en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 11 de abril de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00039798 3 v./28/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga -suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Pereyra Sara María Inés s/ Sucesorio ab intestato" Expte. 425/22, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: SARA MARIA INES PEREYRA, DNI Nº F 6.253.684, nacido el 03/3/1950, fallecido en Gualeguaychú el 21/5/2022, vecino de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en Roffo 80. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Día"

Gualeguaychú, 14 de noviembre de 2022 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039812 1 v./26/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de la Ciudad de Gualeguaychú, Ricardo Javier Mudrovici, Secretaría Nº 3 de quien suscribe, en los autos caratulados "Cortes Luis Rafael y Aguilar María Luisa s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 8938, cita y emplaza por el término de diez (10) días a herederos y acreedores de quienes fueran vecinos de esta ciudad llamados: LUIS RAFAEL CORTES, Documento Nacional

Identidad Nº 5.853.964, fallecido el día 09 de junio de 1995, y MARIA LUISA AGUILAR, Documento Nacional Identidad Nº 1.438.642, fallecida el día 05 de junio de 2021, ambos en Gualeguaychú.- Publíquese por tres días.-

Gualeguaychú, 3 de marzo de 2023 - Gabriela Castel, Secretaria suplente

F.C. 04-00039813 3 v./28/04/2023

- - - - - -

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, de la ciudad de Gualeguaychú Dr. Francisco Unamunzaga - suplente-, Secretaria N° 1, a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Ronconi Eduardo Francisco y Raffo Rosa Teresa Rita s/ Sucesorio ab intestato (acumulados)" Expte. 198/20, iniciados el 21/09/2020, cita y emplaza por el término de treinta (30) días, a los herederos y/o acreedores de quien en vida fuera: ROSA TERESA RITA RAFFO, DNI Nº 2.359.012, fallecida el 09 de marzo de 2023 en Urdinarrain, vecina de esta ciudad, cuyo último domicilio fue en L.N. Alem N° 510, Urdinarrain. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y por tres (3) días en el diario local "El Argentino".-

Gualeguaychú, 4 de abril de 2023 - Luciano Gabriel Bernigaud, Secretario Suplente

F.C. 04-00039817 1 v./26/04/2023

LA PAZ

La Sra. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral Nº 2 de la ciudad de La Paz (E.R), Dra. Silvia Alicia Vega, Secretaria Única de quien suscribe , Dra. Rosana María Sotelo, en los autos caratulados "Fratti María Magdalena y Acosta Jesús Amelio s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7248 - Año 2003, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes MARIA MAGDALENA FRATTI, M.I. Nº 4.270.871, fallecida en Santa Elena en fecha 1ro de agosto de 2009, hija de Ramona Fredetina Fratti, habiendo sido su ultimo domicilio en el Departamento La Paz (E.R) y JESUS AMELIO ACOSTA, D.N.I. M 5.940.385 fallecido en Santa Elena el día 20 de Enero de 2023, hijo de Guillermo Acosta y de Susana Bartola Balcasa, habiendo sido su ultimo domicilio en el Departamento La Paz , Entre Ríos.- Publíquese por un (1) día.-

La Paz, 5 de Abril de 2023 - Rosana María Sotelo, Secretaria Juzgado Civ. Com. Y Lab. Nº 2 de La Paz (ER).

F.C. 04-00039832 1 v./26/04/2023

NOGOYA

La Sra. Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 de esta Jurisdicción, Dra. María Gabriela Tepsich, Secretaría de la Autorizante, en los autos caratulados "De La Cruz Julio Roberto - Ramat Nelly Esther s/ Sucesorio ab intestato", Expte. Nº 7257, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos y acreedores de JULIO ROBERTO DE LA CRUZ y de NELLY ESTHER RAMAT vecinos que fueran de esta ciudad, fallecidos en Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, el 01/02/2017 y 20/01/2022, respectivamente. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. Se deja expresa constancia que la presente se suscribe mediante firma digital.-

Nogoyá, 13 de abril de 2023 - María Laura Alasino, Secretaria

F.C. 04-00039780 1 v./26/04/2023

TALA

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dr. Octavio Valentín Vergara, Secretaría de quien suscribe, en los autos caratulados "Rodríguez Daniel Pedro s/ Sucesorio ab intestato" Expte. Nº 10.668, Año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante señor DANIEL PEDRO RODRIGUEZ, argentino, D.N.I. N° M.8.398.089, hijo de Pedro Andrés Rodríguez y Ana Cecilia Schmid, fallecido el día 12 de mayo de 2021 en la localidad de Cipolletti, Provincia de Río Negro; vecino que fuera de la ciudad de Basavilbaso, para que en igual plazo lo acrediten.

La resolución que ordena el presente libramiento en su parte pertinente dice así: "Rosario del Tala, 12 de abril de 2023. … Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial citando por treinta días a herederos, acreedores y

de todos los que se consideren con derecho a los bines dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial- … Silvina G. Cabrera - Juez Civil y Com. Subrog.”-

La presente se suscribe mediante firma electrónica-Resolución STJER Nº 28/20, Anexo IV.-

Rosario del Tala, 17 de abril de 2023 - Capurro María Luciana, secretaria.

F.C. 04-00039779 1 v./26/04/2023

- - -- - -

La Sra. Jueza Subrogante a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la ciudad de Rosario del Tala, Dra. Silvina Graciela Cabrera, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados “Rothar Ignacio Mariano s/ Sucesorio ab intestato” Exp. Nº10698, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante IGNACIO MARIANO ROTHAR, D.N.I. N° 31399087, vecino que fuera de Gdor. Mansilla, Departamento Tala, fallecido en Sauce Sur en fecha 06/03/2023.

Para mayor recaudo se transcribe la resolución que lo ordena, que en su parte pertinente dice: “Rosario del Tala, 5 de abril de 2023. Visto:... Resuelvo: 1. … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Ignacio Mariano Rothar, vecino que fuera de Gdor. Mansilla, fallecido en fecha 06/03/2023 en la ciudad de Sauce Sur.-3.- Mandar publicar edictos por un día en el Boletín Oficial y citando por treinta días a herederos, acreedores y de todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten.- Art. 2340 del Cód. Civil y Comercial. … Fdo. Dr. Octavio Vergara - Juez Civil y Comercial”.

Rosario del Tala, 11 de abril de 2023 – María Luciana Capurro, secretaria.

F.C. 04-00039824 1 v./26/04/2023

SAN SALVADOR

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y del Trabajo de la ciudad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, Dr. Ricardo A. Larocca (Juez), Secretaría a cargo del Dr. Arturo H. Mc Loughlin, en los autos caratulados: “Jaquemain, Alcides Ramón y Addy, Nélida Mercedes s/ Sucesorio ab intestato” (Expte. Nº 5728) cita y emplaza por el término de Treinta (30) días a herederos y acreedores de los causantes JAQUEMAIN ALCIDES RAMÓN, (LE N° 5.773.420) era nacido en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil viudo, vecino que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de San Salvador, Departamento San Salvador, Provincia de Entre Ríos, el día 24 de Octubre de 2.018; y ADDY NÉLIDA MERCEDES (L.C. N° 5.053.191) era nacida en la Provincia de Entre Ríos, de estado civil casada, vecina que fuera de la localidad de San Salvador, Provincia de Entre Ríos, República Argentina, y que falleciera en la ciudad de Concordia, Departamento Concordia, Provincia de Entre Ríos, el 02 de Septiembre de 2.013.

La resolución que ordena la medida en su parte pertinente reza: “San Salvador, 4 de abril de 2023. Visto: … Resuelvo: 1. … 2.- Decretar la apertura del juicio sucesorio de Alcides Ramón Jaquemain (LE N° 5.773.420) y Nélida Mercedes Addy (L.C. N° 5.053.191), vecinos que fueran de la ciudad de San Salvador. 3.- Mandar publicar edictos por tres veces en el Boletín Oficial y en un diario de la ciudad de Concordia, Entre Ríos - “El Sol” ó “El Heraldo” en tamaño mínimo de fuente: cuerpo 9, conforme información vertida por los diarios a los efectos de que sea legible en forma óptima-, citando por treinta (30) días a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que así lo acrediten. 4. … 5.- Dar intervención al Ministerio Público Fiscal. 6. … 7. … 8.- Tener presente lo manifestado por el presentante en el escrito promocional sobre el desconocimiento de la existencia de otros herederos (art. 718 CPCC). 9. … 10.- Notifíquese (SNE). Fdo.: Ricardo A. Larocca, Juez Civil, Comercial y del Trabajo”

San Salvador, 10 de Abril de 2.023 – Arturo H. Mc Loughlin, secretario.

F.C. 04-00039764 3 v./27/04/2023

URUGUAY

Por disposición del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 de C. del Uruguay, a cargo de la Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaría Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli (interino), en los autos “Barañao Héctor Orlando - Sucesorio ab intestato” Expte. 11134 año/2023, cita y emplaza por el termino de treinta

(30) días, a herederos y/o acreedores de los causantes: Don BARAÑAO HÉCTOR ORLANDO, DNI: 8.592.654 argentino mayor de edad, quien falleció en fecha 17 de febrero de 2023 en ciudad con ultimo domicilio en calle Rca. del Líbano Nº 709 de ciudad, argentino, mayor de edad, vecino que fue de esta, para que en dicho plazo lo acrediten.

Como mayor recaudo se transcribe la parte pertinente que así lo ordena: "Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2023. Proveyendo el escrito de fecha 22 de marzo de 2023. Decrétase la apertura del juicio sucesorio de Héctor Orlando Barañao, vecino que fuera de esta ciudad. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER. Dése intervención al Ministerio Fiscal. Comuníquese la iniciación del juicio por oficio a la Dirección del Notariado, Registro y Archivos de la Provincia (D.T.R. N° 05/06), debiendo consignarse los datos del causante y la fecha de fallecimiento, quedando la confección y diligenciamiento a cargo del profesional interviniente -art. 386 CPCC-... Facúltase para intervenir en las diligencias a practicarse al letrado patrocinante y/o al profesional que éste designe. Fdo. Gustavo Amílcar Vales, Juez. En igual fecha se notificó al Ministerio Público Fiscal bajo SNE de la resolución precedente. Conste".

C. del Uruguay, de abril de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039776 1 v./26/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 1 de Concepción del Uruguay, Dr. Mariano Morahan, Secretaría a cargo del suscrito, en autos caratulados "Farias Herbe Calixto s/ Sucesorio ab intestato" Expte. N° 10269, F° 253, año 2023, cita y emplaza a herederos y acreedores de HERBE CALIXTO FARIAS, DNI 5.799.356, fallecido en esta ciudad el día 04 de agosto de 1988, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento, Departamento Uruguay, para que en el plazo de treinta (30) días lo acrediten.-

Como recaudo se transcribe la parte pertinente de la resolución que ordena el libramiento del presente: "Concepción del Uruguay, 23 de marzo de 2023… Estando acreditada con la documental de fecha 21/3/2023 la defunción del causante y el carácter de parte, y atento a lo dispuesto por los arts. 718, 722 y 728 del C.P.C.C., decrétase la apertura del proceso sucesorio de Herbe Calixto Farias, DNI 5.779.356, vecino que fuera de la localidad de Pronunciamiento -Dpto. Uruguay-. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994).-… Fdo. Dr. Mariano Morahan, Juez".

Concepción del Uruguay, 10 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica – Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039784 1 v./26/04/2023

- - -- - -

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial local N° 1, Dr. Mariano Morahan, Secretaría del Dr. Alejandro J. Bonnin, en los autos caratulados: "Martínez Carlos María s/ Sucesorio ab intestato", Exp. Nº10285, año 2023, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a herederos, acreedores, y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS MARÍA MARTÍNEZ, DNI N° 10.685.623, fallecida en la ciudad de Concepción del Uruguay, el día 24 de marzo 2018, para que en igual plazo hagan valer sus derechos.-

El auto que ordena el presente dice en su parte pertinente: "Concepción del Uruguay, 5 de abril de 2023.- ... Decrétase la apertura del proceso sucesorio de Carlos María Martínez, DNI N° 10.685.623 vecino que fuera de esta ciudad. Publíquense edictos por una (1) vez en el Boletín Oficial, y por tres (3) días en un medio de difusión local, citando a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que en el término de treinta (30) días lo acrediten, art. 2340 del C.C.C. (Ley 26.994) ... Fdo. Dr. Mariano Morahan – Juez".

Concepción del Uruguay, 12 de abril de 2023 – Alejandro J. Bonnin, secretario.

La presente se suscribe mediante firma electrónica -Resolución STJER N° 28/20 del 12/04/2020, Anexo IV, Ley N° 25.506, art. 5° y Ley Provincial N° 10.500.

F.C. 04-00039795 1 v./26/04/2023

- - -- - -

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 2 del Partido Judicial de Concepción del Uruguay - Entre Ríos, a cargo del Dr. Gustavo Amílcar Vales, Secretaria Única a cargo del Dr. Mauro Sebastián Pontelli, cita y emplaza, a herederos y acreedores de: Don JULIO ALBERTO LAPALMA, DNI Nº 5.814.703, que falleció en fecha 5 de Enero de 2023 en esta ciudad de Concepción del Uruguay; con ultimo domicilio real en Ruta Nacional 14, Km 130 s/nº del ejido de esta Ciudad de Concepción del Uruguay, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos para que en el termino de treinta días se presenten y lo acrediten.- Todo por estar ordenado en los autos caratulados “Lapalma Julio Alberto s/ Sucesorio ab intestato” Expte. Nº 11153 - Fº 334 - Año 2023.

Se transcribe a continuación la parte pertinente de la resolución que ordena el presente libramiento: “Concepción del Uruguay, 31 de marzo de 2023.-... Decretase la apertura del juicio sucesorio de Julio Alberto Lapalma, vecino que fuera de la localidad de Arroyo Molino, Departamento Uruguay, Provincia de Entre Ríos. Cítese mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por un (1) día y en un medio local por tres (3) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan en autos, conforme lo normado en el Art.2340 del Código Civil y Comercial y Art. 728 CPCCER.… Fdo.: Mariano Morahan - Juez subrogante”.

Concepción del Uruguay, 4 de abril de 2023 – Mauro Sebastián Pontelli, secretario provisorio.

F.C. 04-00039799 1 v./26/04/2023

VICTORIA

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Dr. Luis Francisco Márquez Chada, de la ciudad de Victoria, Secretaría de la Dra. Maricela Faccendini, en los autos caratulados: “García Amelia Apolinaria s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 15738, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a partir de la última publicación, la que se hará por una vez, a herederos y acreedores de GARCIA AMELIA APOLINARIA, M.I. 2.066.675, vecina que fue de este Departamento, fallecida en Nogoyá, Entre Ríos, el día 1 de septiembre de 1985.

Victoria, 3 de abril de 2023 - Maricela Faccendini, Secretaria

F.C. 04-00039797 1 v./26/04/2023

VILLAGUAY

El Sr. Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral N° 1 de la ciudad de Villaguay, Entre Ríos, Dr. Santiago Cesar Petit, Secretaria Única de quien suscribe, en los autos caratulados “Poletti Andrés y Troncoso Elba Rosa s/ Sucesorio ab intestato”, Expte. N° 9886, cita y emplaza por el termino de treinta (30) días a herederos y acreedores de ANDRES POLETTI, LE/DNI. N° 5.784.254, fallecido el día 02/05/1985, y de ELBA ROSA TRONCOSO, DNI N° F2.350.157 fallecida el día 21/05/2022, vecinos que fueran de la cuidad de Villaguay, Departamento del mismo nombre en la Provincia de Entre Ríos; ambos con ultimo domicilio en Avda. Leopoldo Herrera N° 421 de Villaguay (E.R.-

Publíquese por un día.-

Villaguay, 12 de abril del 2023 – Armando D. Giacomino, secretario provisorio.

F.C. 04-00039830 1 v./26/04/2023

CITACIONES

COLON

a CAYETANO ALEJANDRO DI CAPUA

La Srta. Jueza del Juzgado de Paz de la ciudad de San José, Provincia de Entre Ríos, Secretaría única a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados “Administradora Tributaria de Entre Ríos s/ Di Capua Cayetano

Alejandro – Apremio", Expte. 3295, L III, año 2022 cita y emplaza por el término de cinco (5) días a contar de la última publicación, para que comparezca el Sr. CAYETANO ALEJANDRO DI CAPUA – CUIT N° 20-14885731-9, DNI N° 14.885.731, con domicilio desconocido, a tomar intervención en el juicio de apremio fiscal que se le sigue respecto del inmueble partida 01-158601-8, por los siguientes conceptos: (Planilla de Apremio 31-46713, corresponde a Impuesto Inmobiliario por el inmueble partida 01-158601-8, por los periodos 2016/1 a 2016/5 inclusive; 2017/1 a 2017/5 inclusive; 2018/1 a 2018/5 inclusive; 2019/1 a 2019/5 inclusive; 2020/1 a 2020/5 inclusive, la suma $ 117.294,13), por si o por medio de representante, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

La resolución que así lo ordena dice: "San José, 14 de Noviembre de 2022. Agréguese Oficio Nº 3948 diligenciado. Proveyendo la presentación electrónica, teniendo en cuenta el estado de las presentes actuaciones, habiendo el peticionante dado cumplimiento a la carga prevista por el art. 142 C.P.C.yC., y lo dispuesto por el art. citado, cítese y emplácese a Cayetano Alejandro Di Capua, con domicilio desconocido mediante edictos, de conformidad con lo normado por el art. 143 del citado texto legal, los que se publicarán en el Boletín Oficial y en un periódico local, para que dentro del término de cinco días a contar de la última publicación, comparezca a estar a derecho y a oponer las excepciones que tuviere, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Elsa A. Vanerio Juez de Paz".

San José, 29 de noviembre de 2022 – Luis Emilio Girard, secretario.

F. 05-00001737 1 v./26/04/2023

- - -- - -

a quienes se consideren con derecho a créditos de RAMON CARMELO MAIDANA

El Juzgado de Primera Instancia en del Trabajo N° 1 de la ciudad de Colón a cargo del Dr. Sebastián N. Gianello- a cargo del despacho - Secretaria a cargo del Dr. Juan Guido Luciano, en los autos caratulados: "Maidana Marta Ofelia c/ Schanton Guillermo y otro - Cobro de pesos", Expte: 4382-E, cita a todos los que se consideren con derecho a los créditos del trabajador RAMON CARMELO MAIDANA, D.N.I. N° 13.288.868, CUIL N° 20-13288868-0, fallecido el 09 de junio de 2022 para que en el plazo de diez (10) días a partir de la última publicación comparezcan a estar a derecho.

La resolución que ordena el libramiento del presente, en su parte pertinente, textualmente dispone: "Colón, 27 de marzo de 2023.- Ante la posibilidad de que puedan existir personas con derecho a reclamar en autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por dos (2) días a los fines de citar a quienes se consideren con derechos a los créditos del trabajador fallecido Ramón Carmelo Maidana DNI N° 13.288.868, CUIL N° 20-13288868-0, cuya defunción ocurriera en fecha 09/06/22, para que comparezcan a estar a derecho, en el plazo de diez días a partir de la última publicación. Recaudos y diligenciamiento a cargo de parte.- (…) Fdo. Sebastian M. Gianello, Juez a/c del Despacho Ante mí: Juan Guido Lucianom Secretario".

Colon, 31 de marzo de 2023 – Juan Guido Luciano, secretario.

F.C. 04-00039740 1 v./26/04/2023

REMATES

FEDERACION

Por José Luis Toller y Hernán Darío Ceparo

Matr. 959 y Matr. 948

Liquidación de bienes muebles

El Sr. Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil y Comercial N° 1- de la Ciudad de Chajarí,Dr. José Manuel Lena, Secretaria N° 1 del Dr. Facundo Munggi, ha dispuesto que en los autos: "Bazar El Entrerriano S.A. S- Pedido de quiebra s/ Oficios entre Jueces" (Nº 1774/21 "O" - Año: 2021, en trámite por ante este Juzgado, los martilleros designados José Luis Toller, M.959 y Hernán Darío Ceparo, M.948, subasten, los bienes muebles en el estado que se encuentren de la titularidad de la fallida bazar el entrerriano S.A. Tal como se detallan:

Bienes muebles depositados en salón de calle Juan de San Martín s/n ubicada entre las calles Gregoria Pérez y San Antonio

LOTE N° 1: Dos (2) mostradores en mdf de color gris con verde de 160x110x050 aprox. Un (1) mostrador en mdf de color gris con verde con vidrio de 170x100x050 aprox.- Tramo inicial: $ 5.000,00; Monto incremental de $ 500,00.

LOTE N° 2: Isla de punto de venta en mdf en color gris con verde con posa pies en metal. Un (1) bajo mesada en melamina de color blanco de dos puertas con tres cajones de 140x080x060 aprox. Una (1) motoguadaña marca Petri Brusch Cutter BC46. Tramo inicial: $ 25.000,00; después monto incremental de $ 2.500,00

LOTE N° 3: Un (1) mostrador de mdf gris con verde de 210x110x050 aprox. -Un (1) mostrador en mdf gris con verde de 170x110x050 aprox. Tramo inicial: $ 5.000,00; después monto incremental de $ 500,00

LOTE N° 4: Dos (2) mostradores de mdf con vidrio en color gris con verde de 260x100x050 aprox. - Tramo inicial: $ 5.000,00; monto incremental de $ 500,00

LOTE N° 5: Dos (2) mostradores de mdf con vidrio en color gris con verde de 260x100x050 aprox. Tramo de inicial: $ 5.000,00; después monto incremental de $ 500,00

LOTE N°6: Dos (2) mostradores de mdf con vidrio en color gris con verde de 260x100x050 aprox. Un (1) mostrador en mdf gris con vidrios en cuña de 150x110x050 aprox. Tramo de inicial: $ 5.000,00; después monto incremental de $ 500,00 hasta el final.

LOTE N° 7: Dos (2) mostradores en mdf en color gris azul de 260x110x050 aprox. Tramo inicial: $ 5.000,00; después monto incremental de $ 500,00 hasta el final.

LOTE N° 8: Un (1) lavarropas Drean Gold 8.6 Blue de 6kg carga superior. Una (1) estufa garrafera Barcala. Una (1) mesa en melamina de 120x070 con patas de caño negras. Cuatro (4) sillas de caño negro tapizado rojo. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 9: Montacarga de color verde de carga máxima de 500kg de 120x150 aprox. Desinstalado. Tramo de inicial: $ 200.000,00; después monto incremental de $ 10.000,00 hasta el final.

LOTE N° 10: Un (1) aire acondicionado marca Philco ventana en su caja de 5130 W frio modelo 19W5017N. Una (1) estufa garrafera marca Barcala en su caja. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 11: Un (1) Termotanque solar de 300 litros de 30 tubos marca Cambew en sus cajas. Una (1) Estufa garrafera marca Barcola en su caja. Tramo de inicial: $ 90.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 12: Un (1) colchón Inducol de 190x140 con su base de somier. Una (1) mesa de melamina de 120x070 aprox. con patas de caño en color negro. Seis (6) sillas de caño negro con tapizado marrón claro. Tramo de inicial: $ 90.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 13: Un (1) Frigobar Briket modelo BK1F 1030 R2 108L. Seis (6) sillas de caño en color negro tapizado beige. Una (1) mesa de melamina de 120x070 aprox. Tramo de inicial: $ 70.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 14: Un (1) Frigobar Briket modelo BK1F 1030 R 2 108L. Una (1) mesa de melamina de 120 x 070 aprox. Seis (6) sillas de caño en color negro tapizado beiges. Tramo de inicial: $ 70.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 15: Dos (2) bases de somier marca king koll de 080x200. Un (1) Colchón marca Inducol de 160 x200.Una (1) bordeadora marca Petri eléctrica. Tramo de inicial: $ 60.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 16: Una (1) impresora Laserjet Pro HP modelo M426 FDW. Una(1) impresora Laser Jet Pro HP modelo 400 MFP M 425 DN. Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 17: Una (1) Aspiradora marca Samsung 2000W color roja. Una (1) Heladera con freezer Briket BK2F 1610B7AD. Tramo de inicial: $ 60.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 18: Una (1) Heladera marca Briket con freezer bk2f1620gphcal. Una(1) bordeadora eléctrica Petri. Un (1) colchón Inducol de 140x190x 029. Tramo de inicial: $ 75.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 19: Una(1) impresora Laser Jet HP Pro mfp m426 fdw. Una (1) impresora Laser Jet HP Pro 400 m 401 dnc.- Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 20: dos (2) impresoras HP Laser Jet M426 FDW. Una (1) impresora Laser Jet HP M 401 DNE.- Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 21: un ascensor neumático hasta 150 kg desarmado con sus componentes. En el estado que se encuentra. Tramo inicial: $300.000,00 después monto incremental de $10.000,00 hasta el final.

Bienes muebles depositados en salón de calle Baloni esquina Repeto.

LOTE N° 22: Un (1) equipo de aire acondicionado marca Philco ventana PhW 5017H 5130W; Un(1) equipo de aire acondicionado marca Philco ventana Phw 5015fx. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 23: Dos (2) equipos de aire acondicionado, marca Philco, ventana PHW 5017H 5130W. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 24: Dos (2) equipos de aire acondicionado, marca Philco, ventana PHW 5017H 5130W. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 25: Dos (2) equipos de aire acondicionado, marca Philco, ventana PHW 5017H 5130W.- Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 26: Dos (2) equipos de aire acondicionado, marca Philco, ventana PHW 5017H 5130W. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 27: Dos (2) equipos de aire acondicionado, marca Philco, ventana PHW 5017H 5130W. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 28: Una (1) Bicicleta marca Fortuna R26; Un (1) Cuadro de Bicicleta, marca Fortuna; Un (1) Cuadro de bicicleta, marca Kawasaki; Una (1) caja con repuesto de bicicleta. Tramo de inicial: $ 25.000,00; después monto incremental de $ 2.000,00 hasta el final.

LOTE N° 29: Una (1) Caminadora (tipo elíptica); Un (1) Sistema acústico Net Runner HXT-6915E. Tramo de inicial: $ 75.000,00; después monto incremental de $ 2.500,00 hasta el final.

LOTE N° 30: Un (1) Cochecito bebe, City Bersa; Un (1) Karting a pedal, marca Raptor; Dos (2) banquetas plegables tijera camping. Tramo de inicial: $ 15.000,00; después monto incremental de $ 2.000,00 hasta el final.

LOTE N° 31: Una (1) Carpa iglú con vestidor, marca Entropy para 4 o 5 personas; una(1) jarra termina color verde; Un (1) karting a batería color rojo mini. Tramo de inicial: $ 15.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 32: Dos (2) calefactores, tiro balanceado, marca Longvie de 3000; Un (1) calefactor, tiros balanceados, marca Longvie de 5000. Tramo inicial: $ 30.000,00; después monto incremental de $ 3.000,00 hasta el final.

LOTE N° 33: Un (1) calefactor, tiro balanceado, Marca Longvie de 3000; Dos (2) calefactores, tiro balanceado Longvie de 5000. Tramo de inicial: $ 30.000,00; después monto incremental de $ 3.000,00 hasta el final.

LOTE N° 34: Dos (2) Calefactores de 5000 Marca Longvie. Tramo de inicial: $ 30.000,00; después monto incremental de $ 3.000,00 hasta el final.

LOTE N° 35: Catorce (14) Cajas de Paneles led de 48 w de 60 x 60, marca Connexio. Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 4.000,00 hasta el final.

LOTE N° 36: Una (1) olla a presión Phillips Eléctrica Un (1) Grill eléctrico, marca Atma. Tramo de inicial: $ 15.000,00; después monto incremental de $ 2.000,00 hasta el final.

LOTE N° 37: Un (1) Compresor de Aire portátil, Marca Daewoo, de 24 l de 2hp.Un (1) Destornillador a batería de 3.6v, marca Black & Decker. Una (1) Sierra caladora eléctrica de 420 w, marca Black & Decker. Tramo de inicial: $ 30.000,00; después monto incremental de $ 3.000,00 hasta el final.

LOTE N° 38: Dos (2) Calefactores, marca Volcan, tiro balanceado de 5700; Un (1) Calefactor, marca Volcan tiro balanceado de 2000.- Tramo de inicial: $ 35.000,00; después monto incremental de $ 3.500,00 hasta el final.

LOTE N° 39: Tres (3) Calefactores, marca Volcan, tiro balanceado de 5700 con salidas ventilación tiraje sombrerete. Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 4.000,00 hasta el final.

LOTE N° 40: Tres (3) Calefactores, marca Volcan, tiro balanceado de 5700 con salidas ventilación tiraje sombrerete. Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 4.000,00 hasta el final.

LOTE N° 41: Tres (3) Calefactores, marca Volcan, tiro balanceado de 5700 con salidas ventilación tiraje sombrerete. Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 42: Tres (3) Calefactores, marca Volcan, tiro balanceado de 5700 con salidas ventilación tiraje sombrerete. Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 43: Tres (3) Calefactores, marca Volcan, tiro balanceado de 5700 con salidas ventilación tiraje sombrerete.- Tramo de inicial: $ 40.000,00; después monto incremental de $ 3.000,00 hasta el final.

LOTE N° 44: Tres (3) Hogar Metal para gas, marca Kamin; Un (1) minicomponente Phillips FWM 371AK. Tramo de inicial: $ 60.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 45: Tres (3) Hogar metálicos para fogones a gas Kolpa. Tramo de inicial: $ 50.000,00; después monto incremental de $ 5.000,00 hasta el final.

LOTE N° 46: Un (1) Placar de 4 puertas y cajones en color caoba. Tramo de inicial: $ 10.000,00: después monto incremental de $ 5.000,00

2.- Ambito de subasta: Dicho acto se realizará a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención de los Martilleros designados en autos, José Luis Toller, matrícula COMPER N° 959 y Hernán Darío Ceparo, matrícula COMPER N°948.

3.- Duración de la subasta: de conformidad con las sugerencias planteadas por los martilleros designados, teniendo en cuenta la gran cantidad de bienes muebles a subastarse y que se encuentran depositados en salones diferentes, corresponde ordenar que:

3.1. La subasta que comprende los lotes depositados en el salón de calle Juan de San Martín s/n, ubicada entre las calles Gregoria Pérez y San Antonio de esta ciudad (identificados como LOTES N° 1 al N° 21) se iniciará el miércoles 10 de mayo de 2023 a las 09:00 horas, finalizando -todos- el jueves 18 de mayo de 2023 haciéndolo el LOTE N° 1: a las 09:00 horas; LOTE N° 2: a las 09:15 horas; LOTE N° 3: a las 09:30 horas; LOTE N° 4: a las 09:45 horas; LOTE N°5: a las 10:00 horas; LOTE N° 6: a las 10:15 horas; LOTE N° 7: a las 10:30 horas; LOTE N° 8: a las 10:45 horas; LOTE N° 9: a las 11:00 horas; LOTE N° 10: a las 11:15 horas; LOTE N° 11: a las 11:30 horas; LOTE N° 12: a las 11:45 horas; LOTE N° 13: a las 12:00 horas; LOTE N° 14: a las 12:15 horas; LOTE N° 15: a las 12:30 horas; LOTE N° 16: a las 12:45 horas; LOTE N° 17: a las 13:00 horas; LOTE N° 18: a las 13:15 horas; LOTE N° 19: a las 13:30 horas; LOTE N° 20: a las 13:45 horas;y el LOTE N° 21: a las 14:00 horas.-

3.2. La subasta que comprende los lotes depositados en el salón ubicado en la esquina de Baloni y Repetto de esta ciudad (identificados como LOTES N° 22 al N° 46) se iniciará el jueves 11 de mayo de 2023 a las 09:00 Horas, finalizando -todos- el viernes 19 de mayo de 2023 haciéndolo el LOTE N° 22: a las 09:00 horas; LOTE N° 23: a las 09:15 horas; LOTE N° 24: a las 09:30 horas; LOTE N° 25: a las 09:45 horas; LOTE N° 26: a las 10:00 horas; LOTE N° 27: a las 10:15 horas; LOTE N° 28: a las 10:30 horas; LOTE N° 29: a las 10:45 horas; LOTE N° 30: a las 11:00 horas; LOTE N° 31: a las 11:15 horas; LOTE N° 32: a las 11:30 horas; LOTE N° 33: a las 11:45 horas; LOTE N° 34: a las 12:00 horas; LOTE N° 35: a las 12:15 horas; LOTE N° 36: a las 12:30 horas; LOTE N° 37: a las 12:45 horas; LOTE N° 38: a las 13:00 horas; LOTE N° 39: a las 13:15 horas; LOTE N° 40: a las 13:30 horas; LOTE N° 41: a las 13:45 horas; LOTE N° 42: a las 14:00 horas; LOTE N° 43: a las 14:15 horas; LOTE N° 44: a las 14:30 horas; LOTE N° 45: a las 14:45 horas y LOTE N° 46: a las 15:00 horas.-

Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas “https://subasta.jusentrerios.gov.ar”, art. 6. Reglamento SJE.

4. Condiciones de venta: 4.a) Base: los bienes agrupados en lotes saldrán a la venta por la base de los tramos iniciales determinados en el punto 1., y en los montos incrementales allí establecidos para cada caso, al mejor postor.-

4.b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema. El tribunal agregará al expediente la constancia - como acta provisoria de subasta- del resultado del remate.

4.c) Pago del precio y otros conceptos: Quien resulte adquirente deberá efectivizar el pago en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, a través de cualquiera de las modalidades autorizadas a tal fin en el Portal, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE, abonando allí el precio ofertado con más el

I.V.A. del 21%; más la comisión del martillero (10%) y en caso de corresponder, el I.V.A. sobre la comisión; el costo por el uso del sistema (3% más IVA); y el Impuesto de Sellos (1%). Se hace saber que cualquier diferencia de tributos nacionales o provinciales que graven la compra, serán a su exclusivo cargo. Asimismo, son a cargo de quien resulte adquirente la totalidad de las tareas y gastos para la desinstalación o desarmado y traslado de los bienes, haciéndose saber a quien resulte comprador que deberá retirar los mismos del lugar donde se encuentran en el término de desde que adquiera firmeza el acto del remate, previo control por parte de los martilleros y la sindicatura del cumplimiento de las obligaciones a su cargo -conforme punto IV.- 5)-. Los martilleros deberán extender los recibos o facturas según lo establecido por la Ley Específica 23.249. Dentro de los quince (15) días de la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, la sindicatura con la colaboración de los martilleros deberá cancelar el sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 19 de ley 10.949 que sustituye el art 12. inc. 10) de la Ley 9.622 y modificatorias -t.o 2018-. y en virtud de ello dispónese que el pago de IVA de los bienes a subastarse se abone de acuerdo al calendario de liquidaciones del tributo referido.-

4.d) Postor remiso; llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior, se dará aviso desde el portal y el mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE). En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta.

4.e) Entrega del bien: los bienes podrán ser retirados contra la presentación por parte de los respectivos compradores al martillero de las constancias que acrediten el pago de los conceptos dispuestos en el punto 4.c y constatación del mencionado profesional de la cancelación de los mismos, bajo su exclusiva responsabilidad, bajo control de la sindicatura. Asimismo, se les hace saber a los adquirentes que a partir de la entrega de los bienes o desde que los mismos se encuentren en condiciones de ser retirados, serán responsables de los daños que el bien provocare o de los que éste sufriere dentro de los términos del art. 1757 del Código Civil y Comercial. Por su parte, se deja presente que el estado en que se encuentran los bienes deberá ser constatado en oportunidad de la exhibición, por lo tanto una vez vendidos no se aceptarán reclamos referidos a los mismos.

4.f) Compensación del precio para el acreedor: La eximición de todo o parte del precio obtenido en subasta a favor del acreedor, sólo se admitirá en caso de autorización judicial previa (art. 15 Reglamento SJE).

5. Ordenar la publicación de edictos por dos veces en el Boletín Oficial y en el medio periodístico de esta ciudad que elija la parte ejecutante, anunciando la subasta, lo que deberá hacerse con seis días de antelación, haciéndose constar en los mismos el detalle de los lotes y que bienes comprende cada lote, el horario de visita, teléfonos y mail de contactos para concertar la exhibición de bienes; debiendo transcribirse estrictamente la presente resolución, sin hacer referencias de valoración sobre el bien a subastar, asimismo deberá hacerse constar que queda a disposición de las partes interesadas el expediente para el examen de la procedencia de los bienes.-

6. Hágase saber a los martilleros que deberán: a) Publicar en el “Portal”, dentro del plazo de los cinco (5) días contados desde la notificación de la presente, una descripción detallada de los lotes y los bienes que lo conforman, al menos dos (2) fotografías y/o un video que reflejen adecuadamente el estado de los mismos. Además, sus datos profesionales y de contacto y toda otra información que pueda resultar de interés y que surja de las constancias de autos; b) Responder adecuadamente las consultas de los interesados dentro de las veinticuatro horas de realizadas en el “Portal”, de manera de que tengan mayor conocimiento de las características del bien objeto de la venta. 5. Publíquese el remate en el “Portal de Subastas del Poder Judicial” con el decreto de subasta y especificación de la fecha y hora de inicio y cierre de la subasta (art. 10 del Reglamento).

7. Exhibición de los bienes muebles: Los bienes serán exhibidos adecuadamente, en los lugares donde se encuentran depositados por turnos y previa concertación con los martilleros. Salón de calle Juan de San Martín s/n ubicada entre las calles Gregoria Pérez y San Antonio, los días jueves 4 de mayo y viernes 5 de mayo en el horario de 10:00 hs a 12:00 y 15:00 hs a 17:00 hs.; salón de calle Baloni esquina Repeto, los días jueves 4 de mayo y viernes 5 de mayo en el horario de 10:00 hs a 12:00 y 15:00 hs a 17:00 hs.

8. Todos los recaudos ordenados precedentemente deberán obrar en autos al momento de la subasta.

9. Informes: Dirigirse a los Martilleros para mayor información de lo expuesto, a los teléfonos celulares: José Luis Toller, Tel Cel 03456621344 y Hernán Ceparo tel cel 03434287901.

Chajarí, 24 de abril de 2023 - Facundo Munggi, secretario.

F.C. 04-00039760 2 v./26/04/2023

URUGUAY

Por Roque Mario Piñon

Matr. Nº 603 CMPER

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 3 de Concepción del Uruguay, Entre Ríos, a cargo del Dr. Máximo A. Mir, Secretaría de Concursos y Quiebras a cargo de la Dra. Carolina R. Vitor, en los autos caratulados: “Calimboy S.A. - Quiebra s/ Incidente de Venta (Legajo)”, Expte. N° 3966C, hace saber que se ha decretado la venta en pública subasta de los bienes muebles pendientes de realización que se encuentran en la planta de Villa Mantero de la fallida CALIMBOY S.A. C.U.I.T. Nº 30-63831571-4, oportunamente incautados en el proceso de quiebra principal, en las condiciones y estado en que se encuentran, los que serán subastados en lotes independientes, a través del Portal de Subastas Judiciales Electrónicas del Poder Judicial de Entre Ríos (Reglamento SJE, Acuerdo General N° 29/21 del 28.09.21, Punto 1°), con intervención del Martillero designado en autos Roque Mario Piñon, Matrícula profesional: 603 CMPER, a saber:

LOTE DE BIENES N° 1: maquinaria e instalaciones (molino) instalado * 1 silo de chapa P/180 toneladas -Pulmón para abastecer molino. * 1 cinta banda transportadora de Pulmón a pie elevadores 1-2/motorreductor de 1,5 Kw. * 2 elevadores de cangilones Nº 1-2 con motorreductor de 1,5 Kw (abast. peladoras). * 1 sinfín abast. y distrib. a descascaradoras (falta motorreductor de 2,55 Kw). * 4 tolvas metálicas, abast. peladora. * 4 peladoras Satake HU 10PP/HA 10P, completamente motorizadas (faltan 4 motores de 3,7 Kw de separadoras de cascara). * 1 sinfín conjunto colector cáscara desde peladoras /Paddy a elev. Nº 9. * 1 elevador de cangilones /Nº 9 con motor de 5,5 CV (ext. cáscara). * 1 sinfín conj. colector de cáscara desde elev. Nº 9 a Silo malla exterior. * 1 sinfín conj. colector para abast. elev. a PS800 (falta motorreductor de 2,2 Kw). * 2 elevadores de cangilones/ motorreductor de 1,1 Kw (abast. PS 800 D). * 2 Mesa Paddy Satake PS 800 D completamente motorizada. * 1 elevador de Cangilones (falta motor de 1HP). * 1 mesa paddy Schule TH3/605 motorizada. * 1 elevador de Cangilones de Paddy Schule a peladora 4-retorno- (falta motor de 1HP). * 1 sinfín conj. colector para abast. elev. a Carter Day Integ (falta motor de 1,5 Kw). * 1 elevador de Cangilones / Motorreductor 1,1 Kw (abastec Carter Integral). * 3 separadores Carter Day mod DEG2 (integral). * 1 sinfìn conj. colector para abastecer elev. a tolva desc. Carter con motor de 1,5 Kw. * 1 elevador de Cangilones con motorreductor de 1,1 Kw (descarga Carter a tolva descarte). * 1 sinfìn conj. colector para abast. elev. a tolva visor VTA10 (falta motorreductor de 1,5 Kw). * 1 elevador de Cangilones / motorreductor 1,5 Kw (abastece primer par VTA10). * 1 tolva estructura/policarbonato -abastece primer par Pulidora VTA10. * 1 elevador de Cangilones con motorreductor 1,5 Kw (abast segunda par VTA10). * 4 pulidoras Satake VTA 10 -Piedra/motor 55Kw MEZ. * 1 elevador de Cangilones con motorreductor de 1,1 Kw (abast. primer paso KB40). * 1 elevador de Cangilones con motorreductor 1,1 Kw (abast. segundo paso KB40). * 2 sinfín abastecimiento pulidoras KB40 / motor 3 Kw/1,75 Kw Respect. b con un faltante de 2 Motorreductores. * 7 tolvas metálica -abastece pulidora KB40. * 7 pulidoras Satake Kb40 c/agua 30 Kw mez. * 1 abrillantador equipo completo motorizado marca GallicetT. * 1 sinfín conjunto colector para abast. elev. a Plan Sifter (falta el motorreductor de 1,1 Kw). * 1 elevador de cangilones/motorreductor 2 CV -arroz elaborado a tolvas- * 1 sinfín conj. colector abast. elev. Carter Day Trieur, 1,5 Kw. * 1 ELEVADOR de cangilones/motorreductor 1,5 CV -abast. Carter Trieur-* 3 separadores Carter Day Styler DCC1-Trieur (pulido). * 1 elevador de Cangilones/motorreductor 1,5 HP -a tolva de galpón 2- * 1 sinfín TPTE de puntina a tolva de G2 (falta motorreductor 2 CV). * 1 elevador de Cangilones -cuarto grano- (falta motorreductor de 1,5 HP). * 1 sinfín TPTE cuarto grano a tolva (falta motorreductor de 1,5 Kw). * 1 elevador de Cangilones/motorreductor 1,5 HP -medio grano-. * 1 sinfín TPTE medio grano a tolva (falta motorreductor de 1,5 Kw). * 1 cinta banda transportadora/motorreductor 2,5 Kw -prod. term. a tolva-. * 1 sinfín TPTE pica corrida a tolva -pasando por cinta prod. term. /motor 5,5 CV-. * 2 sinfín TPTE y distribución a tolvas/motorreductor 2,2 Kw. * 10 tolvas metalicas para acopio -30 toneladas cada una-. * 2 cintas banda transp. descarga a tolvas motorreductor 2,2 Kw. * 1 elevador de Cangilones (falta motor de 4HP). * 1 elevador de Cangilones/motor 1,5 HP. * 1 elevador de

Cangilones/motor 2CV. * 2 cintas banda transportadora aerea a env./embolsado -motorreductor 1,5 Kw. * 1 sinfín abast. selectora color /embasadoras Emzo-Indumak . * 1 tolva metálica intermedia de redistribución para envasado. * 1 elevador de Cangilones -arroz a envasadoras (falta motorreductor de 2 CV). * 1 sinfín abast. envasadoras mainar (1+2) (falta motorreductor de 1,5 Kw). * 1 sinfín abast. envasadoras mainar (falta motorreductor de 1,5 Kw). * 1 elevador de Cangilones -galpón 2 para descarga a tolvas y/o reproceso molino (falta motor 0,75 Kw). * 1 sinfín conj. colector (5) para abast. tolvas y/o reproc. molino. * 5 Ciclón aspiración afrecho de pulidoras (faltan motorreductores de 0,75 Kw). * 1 ciclon aspiración de afrecho de pulidoras (falta motorreductor de 1,5 Kw). * 1 sinfín conjunto colector afrecho para embolsado (falta motorreductor de 2CV). * 1 turbina asp. afrecho motor 30 Kw. * 2 turbinas asp. afrecho motor 22 Kw. * 3 balanzas de control de flujo continuo -fuera de servicio- * 1 separador Plan Sifter-Schule QPS chico (falta motorreductor y fuera de servicio). * 2 elevadores de Cangilones -Nº 13-20 sin motorizar y fuera de servicio (falta motorreductor). * 2 tolvas metálicas para descanso intermedia, fuera de servicio, sin motor y sin rosca. * 1 SINFÍN roscas varias montadas sin motor, fuera de servicio, sin motor y sin rosca. * 1 compresor general sullar mod 1030 (fuera del galpón). -

LOTE DE BIENES N° 2: consistente en máquinas e instalaciones de la planta de Villa Mantero - equipamiento planta (acopio y secadero) que se encuentran instalados: -2 silos de chapa - P/ 320 Ton - con aireador / Motor 2,5 HP -4 extractores tipo sinfín con motor 15 KW 14 silos de chapa - P/ 480 Ton -con aireador / motor 2,5 HP -12 extractor tipo sinfín con motor 7,5 CV -1 sinfín TPTE grano silos 7 - 8 a elevador -D- / motor 7,5 CV -1 sinfín TPTE grano silos 15 - 16 a elevador -I- / motor 5,5 CV -2 extractores tipo sinfín con motor 25 HP/1 hacia C/Sector de la planta desde fosa -3 zarandas prelimpieza Kepler Weber motorrizada c/ Norias de abastecimiento y descarga - 1 zaranda prelimpieza Pagé motorizada c/ Norias de abastecimiento y descarga - 4 ciclones colector de polvos de zarandas con sus respectivas turbinas - 2 elevadores de cangilones salida zaranda - motor 10 CV / uno en cada sector (D - I) -4 secadoras Agrimaq 60 - recíclicas completas con quemador / Turbina / elevador (motorizada) -2 elevadores de cangilones para mov de granos hacia planta seco / Molino - Motor 15 CV / uno en cada sector (D - I) -7 Redler motorizados para movimiento aereo de granos -1 Volquete plataforma neumática Saur PHS 80 para descarga de camiones -1 cinta banda transp. de grano hacia planta acopio seco / motorizada 7,5 KW (aprox 45 mt) -1 techo estructura metálica y chapa destinado a cubrir el volquete.

LOTE DE BIENES N° 3: Consistente en maquinarias e instalaciones de la planta de Villa Mantero equipamiento planta (envasado / embolsado) -1 balanza Secoin para llenado de bolsas -3 tolvas metálica para abastecimiento -2 envasadoras Mainar MTR-120 (PE - FC) -2 cintas juego bandas salida paquetes (0,25 - 0,75 KW) -2 enfardadoras Mainar EV-70 (una está fuera de servicio) -1 pegadora Matisa Mod. MS. 4/A P/ bolsones x 10 Kg. -1 envasadora Emzo - FC -1 envasadora Indumak - PE -1 Streecher Siat - WS 320 SVI -1 sinfín conj. extrac. salidas selectora a tolvas. (0,5 CV - 1,5 KW)

LOTE DE BIENES N° 4: consistente en maquinarias e instalaciones planta Villa Mantero equipamiento planta (acopio nuevo) -9 silos de chapa Kepler Weber -3000 ton- con barredor 7,5 CV / Ctrol Temp / con aireador mot. 50 CV -2 elevadores de cangilones Nº 1 y 4 - motor 25 CV -para carga de silos -1 cinta banda transp. para llenado de silos 101 al 106 -montada en pasarela aérea - Motor 10 CV (aprox 110 mt) -1 cinta banda transp. para llenado de silos 107 al 109 -montada en pasarela Aérea - Motor 7,5 CV (aprox 55 mt) -2 elevador de cangilones Nº 3 y 6 - motor 20 CV -abastecer pulmon de molino (3) / de fosa a elev 1 y 2 (6) -2 elevadores de cangilones Nº 2 y 5 - motor 10 CV -abastecen a zaranda de prelimpieza -1 sinfín TPTE grano hacia elevadores 1 y 2 / motorreductor 4,6 KW -1 cinta banda TPTE grano descarga silos tunel largo / motor 20 CV -1 cinta banda TPTE grano descarga silos tunel corto / motor 7,5 CV -1 zaranda prelimpieza Kepler Weber motorizada con sus norias de abastecimiento y descarga -1 cinta banda transp. de grano hacia silo pulmón de molino / motor 5CV - Motored 2 KW (aprox 30 mt) -1 volquete plataforma neumática Saur PHS 80 para descarga de camiones -1 tolva aérea metálica semi para acopio de descarte de zaranda -1 elevador de cangilones p/ carga tolva motor 2 CV -1 sinfín para TPTE desc zaranda a pie elevador - Motor 2,5 KW -1 zaranda Kepler Weber -fuera de servicio -1 zaranda Ruberg - con sus norias de abastecimiento y descarga -fuera de servicio -2 ciclón colector de polvos del molino con turbina / Motor 18,5 KW -1 sinfín colector de polvos de los ciclones / Motor 0,5 CV -1 techo estructura metálica y chapa destinado a cubrir el volquete.

LOTE DE BIENES N° 8: -1 balanza para pesaje de camiones, marca Moretti mod. 7.500.

LOTE DE BIENES N° 10: -1 pulidora Schule FH con motor (fuera de servicio) -1 pulidora Schule FH (con motor ADDA 25 KW. desmontado) (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 11: -1 pulidora SCHULE serie 201046 (con motor ADDA 25 KW. desmontado) (fuera de servicio) -1 pulidora Schule serie 201046 (con motor Leroy 22 DKW. desmontado) (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 12: -1 pulidora Schule Serie 201080 sin motor principal (fuera de servicio) -1 pulidora Schule serie 201046 con motor (fuera de servicio) -1 pulidora Schule serie 201046 con motor (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 13: -1 pulidora Schule serie 201046 con motor (fuera de servicio) -1 pulidora Schule serie 201046 con motor (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 14: -1 cinta transportadora de 6,30 mts. c/motor trifásico.

LOTE DE BIENES N° 15: -1 cinta transportadora de 10,50 mts. c/motor trifásico.

LOTE DE BIENES N° 20: -1 cinta transportadora de 7,20 mts. c/2 motores.

LOTE DE BIENES N° 21: -1 cinta transportadora c/ 8 ruedas chicas c/ motor trifásico -1 estructura de cinta transportadora (incompleta).

LOTE DE BIENES N° 22:-1 chimango transportable de 13,50 mts. c/2 motores.

LOTE DE BIENES N° 23: -1 chimango transportable de 12 mts. y 30 cm. de diámetro.

LOTE DE BIENES N° 24: -1 chimango transportable de 12 mts. y 30 cm. de diámetro c/ motor.

LOTE DE BIENES N° 25: 1 silo de malla para cáscara con sinfín extractor c/ motor.

LOTE DE BIENES N° 26: 1 separador Carter Day Style DCC1 Trieur s/ motor (fuera de servicio) -1 separador Carter Day Style DCC1 Trieur s/ motor (fuera de servicio) -1 separador Carter Day Style DCC1 Trieur s/ motor (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 27: -1 separador Schule sin motor (fuera de servicio) -1 peladora Schule con motor incompleta (fuera de servicio) -1 envasadora Indumak (desguasada) (fuera de servicio).

LOTE DE BIENES N° 28: -1 cosedora Matisa (incompleta) Falta el mecanismo de costura -1 cinta transportadora de 0,35 x 0,35 c/motor -4 mesas depósito p/ relleno de bolsas.

LOTE DE BIENES N° 29: -1 ventilador de pie grande c/ elice aluminio -1 ventilador tipo industrial c/ motor.

LOTE DE BIENES N° 36: -1 lote hierros y repuestos en desuso (chatarra).

El acto de subasta tendrá una duración de cinco (5) días hábiles y se iniciará de la siguiente manera: -LOTE DE BIENES N°1: se iniciará el 22/5/2023 a la hora 8:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 8:00. -LOTE DE BIENES N° 2: se iniciará el 22/5/2023 a la hora 8:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 8:30. -LOTE DE BIENES N° 3:se iniciará el 22/5/2023 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 9:00. - LOTE DE BIENES N° 4: se iniciará el 22/5/2023 a la hora 9:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 9:30. -LOTE DE BIENES N° 8: se iniciará el 22/5/2023 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 10:00.-LOTE DE BIENES N° 10: se iniciará el 22/5/2023 a la hora 10:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 10:30. -LOTE DE BIENES N° 11:se iniciará el 22/5/2023 a la hora 11:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 11:00. -LOTE DE BIENES N° 12: se iniciará el 22/5/2023 a la hora 11:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 11:30.-LOTE DE BIENES N° 13:se iniciará el 22/5/2023 a la hora 12:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 31/5/2023 a la hora 12:00. -LOTE DE BIENES N° 14:se iniciará el 23/5/2023 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 08:00. -LOTE DE BIENES N° 15: se iniciará el 23/5/2023 a la hora 08:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 08:30. -LOTE DE BIENES N° 20: se iniciará el 23/5/2023 a la hora 09:00 momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas,

finalizando el día 1/6/2023 a la hora 09:00. -LOTE DE BIENES N° 21: se iniciará el 23/5/2023 a la hora 09:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 09:30. -LOTE DE BIENES N° 22: se iniciará el 23/5/2023 a la hora 10:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 10:00. -LOTE DE BIENES N° 23: se iniciará el 23/5/2023 a la hora 10:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 10:30. -LOTE DE BIENES N° 24: se iniciará el 23/5/2023 a la hora 11:00 momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 11:00. -LOTE DE BIENES N° 25: se iniciará el 23/5/2023 a la hora 11:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 11:30. -LOTE DE BIENES N° 26:se iniciará el 23/5/2023 a la hora 12:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 1/6/2023 a la hora 12:00. -LOTE DE BIENES N° 27: se iniciará el 24/5/2023 a la hora 08:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2/6/2023 a la hora 08:00. -LOTE DE BIENES N° 28: se iniciará el 24/5/2023 a la hora 08:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2/6/2023 a la hora 08:30. -LOTE DE BIENES N° 29: se iniciará el 24/5/2023 a la hora 9:00, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2/6/2023 a la hora 9:00. -LOTE DE BIENES N° 36: se iniciará el 24/5/2023 a la hora 9:30, momento a partir del cual los usuarios registrados podrán efectuar sus posturas en el Portal de Subastas, finalizando el día 2/6/2023 a la hora 9:30. Para participar de la subasta, los interesados (personas físicas o jurídicas) deberán estar previamente registrados como usuarios en el Portal de Subastas https://subastas.jusentrerios.gob.ar, art. 6. Reglamento SJE.

Condiciones de venta: a) Base: habiendo fracasado una subasta anterior, lo dispuesto en el art. 208 de la Lcyq y a fin de posibilitar una mayor cantidad de oferentes para la puja, cada uno de los bienes saldrán a la venta sin base, manteniéndose los montos incrementales establecidos en las subastas anteriores, a saber: -LOTE DE BIENES N° 1: Por el monto incremental en pesos doscientos mil ($ 200.000); -LOTE DE BIENES N° 2: Por el monto incremental en pesos doscientos mil ($ 200.000); -LOTE DE BIENES N° 3: Por el monto incremental en pesos cincuenta mil ($ 50.000); - LOTE DE BIENES N° 4: Por el monto incremental en pesos cuatrocientos mil ($ 400.000); -LOTE DE BIENES N° 8: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 10: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 11: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 12: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 13: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 14: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 15: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 20: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 21: Por el monto incremental en pesos cinco mil ($ 5.000);-LOTE DE BIENES N° 22: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 23: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 24: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 25: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 26: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 27: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 28: Por el monto incremental en pesos diez mil ($ 10.000); -LOTE DE BIENES N° 29: Por el monto incremental en pesos cinco mil ($ 5.000); -LOTE DE BIENES N° 36: Por el monto incremental en pesos cinco mil ($ 5.000); b) Comunicación de la oferta ganadora: Quien resulte mejor postor de la subasta, será notificado en su panel de usuario del Portal y en la dirección de correo electrónico denunciada al momento de su inscripción como Usuario del sistema.

El tribunal agregará al expediente la constancia -como acta provisoria de subasta- del resultado del remate. c) Pago del precio, IVA y otros conceptos: Conforme lo autoriza el art. 23 última parte del Reglamento de SJE se establece como modalidad de pago que el ganador deberá efectivizar el pago de la seña correspondiente al diez por ciento (10%) más el IVA conforme discriminación realizada por la Sindicatura y el enajenador en autos según el bien de que se trate, a saber: 10,5 % de alícuota (lotes 1, 3, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27,

28 y 29); 21% de (lotes 8 y 36); 13,125% de alícuota (lote 2) y 11,151% de alícuota (Lote 4), la comisión del martillero (10%) y el costo por el uso del sistema (3% más IVA) a través de cualquiera de las modalidades de pago autorizadas en el Portal, en el plazo de dos (2) días hábiles de finalizado el remate, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento SJE y art. 570 CPCCER, dada la modalidad de pago aquí establecida. El saldo del precio de compra, se deberá abonar dentro de los cinco (5) días hábiles de aprobarse el remate mediante transferencia a la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales caratuladas: "Calimboy S.A. s/ Quiebra", Expte. Nº 3, F. 419, Año 2008, en el Nuevo Banco de Entre Ríos, número 005-199825/8, CBU. 3860005803000019982585, CUIT. 30-68109776-3 o por cualquiera de los medios habilitados por el Portal, bajo el apercibimiento establecido en el art. 25 Reglamento SJE, siendo aplicable también la última parte del mencionado precepto dada la modalidad de pago que aquí se establece. d) Postor remiso: llamado al 2do o 3er postor: En caso de declararse postor remiso al primer postor (por no verificarse el pago de alguno de los importes correspondientes en los plazos indicados en el apartado anterior), se dará aviso desde el portal y al mail denunciado en la inscripción como postor a quienes hubieren ofrecido la segunda o tercera mejor oferta para que, de mantener interés en la compra, se cumplimente con las obligaciones para resultar adquirente del bien subastado (art. 25 del Reglamento SJE).

En caso de que ninguno de ellos mantenga su interés en la compra, la subasta se declarará desierta. e) Entrega del bien: Aprobado el remate y verificada la integración del precio de compra con más el IVA que correspondiere y el impuesto de sellos conforme cláusula que se dispone a continuación, se procederá a la entrega de los bienes, los que deberán ser retirados en un plazo máximo de treinta días, siendo cualquier gasto y actividad que requiera el retiro y entrega de los bienes (desarmado y/o armado y/o carga y/o traslado, etc.) a exclusivo cuenta y cargo del adquirente, debiendo ser realizado por personas idóneas para ello. f) Impuestos y gastos de transferencia: Dentro de los quince (15) días de notificada la aprobación del remate -art. 240 Código Fiscal-, y para habilitar la transferencia del bien adquirido, el comprador deberá acreditar el pago del sellado previsto por el art. 210 del Código Fiscal y el art. 12. inc. 10) de la Ley Impositiva o depositar dicho importe en la cuenta judicial perteneciente a este Juzgado y a nombre de las actuaciones principales antes indicada.

Queda el expediente a disposición de las partes interesadas para el examen de las constancias correspondientes por mesa de entradas del Juzgado o a través de la mesa virtual pública del Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos: https://mesavirtualpublica.jusentrerios.gov.ar/expedientes/6234a991afdb0c000813d1d1 El enajenador, Roque Piñon, podrá ser contactado para coordinar visitas y demás consultas por teléfono al Nº 03442-15628912 o en el domicilio de calle Galarza 1348 de Concepción del Uruguay de lunes a viernes de 16:00 hs. a 20:00 hs. Se hace saber Nº CUIT del Martillero: 20-14691637-7 y de la Fallida: 30-63831571-4.

Concepción del Uruguay, 13 de abril de 2023 - Carolina Rosa Vitor, secretaria.

F.C. 04-00039709 3 v./26/04/2023

QUIEBRAS

PARANA

El señor Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1, Dr. Octavio Valentín Vergara sito en calle Almirante Brown N° 24 de la ciudad de Rosario del Tala, comunica por cinco (5) días que en los autos caratulados: "Grupo Vicar S.A. s/ Pedido de Quiebra Promovido por Acreedor (Terenzi Darío Rogelio)" (Expte N° 10184), en fecha 30 de septiembre 2022 se ha declarado la Quiebra de "Grupo Vicar S.A" .CUIT: 30-70738542-8, con domicilio en Parque industrial de ruta 39 km 57 de la ciudad de Rosario del Tala, provincia de Entre Ríos y se ha dispuesto que quienes se consideren acreedores puedan presentar sus pedidos de verificación ante la sindicatura, Cra. Patricia Raquel Avansatti, con domicilio en calle Hipólito Irigoyen N° 21 en esta ciudad, quien atenderá los días lunes y miércoles de 9 a 11 hs y martes y jueves de 16 a 18 hs, hasta día 31 de mayo de 2023 inclusive. Se han fijado los días 11 de agosto de 2023 y 08 de septiembre de 2023 para que la síndica presente, respectivamente, los informes previstos en los arts. 35 y 39 por remisión del art. 200 de la Ley 200 de la Ley 24.522.

DEJO CONSTANCIA de que el edicto que antecede deberá publicarse por cinco (5) días en el Boletín Oficial, sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos necesarios para oblar el costo de publicación, cuando los hubiere (art 89 ley 24.522).

Rosario del Tala, 03 de abril 2023 – María L. Capurro, secretaria.

F. 05-00001733 5 v./28/04/2023

SENTENCIAS

PARANA

En los autos Nº 22773 caratulados: “Lacombe Fischer Andrea Guadalupes/ Homicidio Agravado”, que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Andrea Guadalupe Lacombe Fischer.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: “En la Ciudad de Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de marzo del año dos mil veintitrés ... SENTENCIA: I - Declarar que ANDREA GUADALUPE LACOMBE FISCHER ya filiada, es autora material y penalmente responsable del delito de homicidio en ocasión de robo (art. 165 y 45 del C.P. - y condenarla a la pena de trece (13) años de prisión de cumplimientoefectivo, con más las accesorias legales del art. 12 del Cód. Penal. II) Prorrogar la prisión preventiva de Andrea Guadalupe Lacombe Fischer bajo la modalidad de arresto domiciliario en Cortada Mosconi S/Nº de Paraná, hasta que la sentencia adquiera firmeza. III) Imponer las costas causídicas a la condenada - Art. 585 C.P.P. (Ley 10.137), eximiéndola de su efectivo pago en razón de su notoria insolvencia. IV) No Regular los honorarios profesionales del Dr. Javier Aiani, por no haberlo peticionado expresamente -arts. 584 y 585 del C.P.P. y 97 inc. 1) de la Ley 7046-. V) Notificar a los familiares directos de la víctima (que deberán ser individualizados apelando a la colaboración del M.P.F.) respecto de sus derechos previstos por el art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375) y en particular la consulta de si desean ser informados a tenor de lo dispuesto en el anteúltimo párrafo de dicha norma, efectuándose las diligencias allí dispuestas a cuyo respecto se libraran los despachos correspondientes.- VI) Proceder al Decomiso y Destrucción de los siguientes efectos secuestrados registrados bajo los números: 30179, consistente en: sobre Nº 3, una botella semicombustionada con etiqueta “Viraro”, sobre Nº4 remera tipo chomba color blanco y sobre Nº5, un cuchillo de serrucho cabo de madera tipo “Tramontina”, con marca en la hoja “Simonaggio”–“Nox Braxil” 30180, consistente en: trozo de caño metálico tipo pelita; 30380, consistente en: un par de zapatillas marca Nike en mal estado de conservación, color blanco con detalles en color negro; 30381, consistente en: un par de zapatillas tipo botitas color gris y amarillo, marca “everlast”, con aparentes manchas de sangre; 30382, consistente en: (02) dos zapatillas marca LE COQ sportif, color violeta y suela blanca; 30395, consistente en: (sin paquete), anafe de gas enlozado, color blanco, de dos hornallas con parrilla, caño de gas, todo amurado a una table tipo mesa número 30396, consistente en: sobre de papel, un regulador de gas marca Microgas con 50cm aproximadamente de manguera y un regulador de gas sin marca visible con un pequeño trozo de manguera; 30403, consistente en: 3 frascos de plástico con el remanente de muestra de tierra rotulado A del pasillo anterior a la habitación, B de la habitación, C de la parte trasera de la habitación; 30404, consistente en: una campera tipo rompevientos color azul, talle L, con cierre, botones y pretina en las puntas se encuentra mojada; 30405, consistente en: una campera de nylon con capucha, color azul en la parte superior y verde en la parte inferior con dos bolsillos en el frente, en la parte delantera inferior izquierda reza Nicolás Rodríguez Peña Esc. N5 y en el frente posterior reza Egresados 2017@ Jennire, sin marca ni talle visible, con aparentes manchas de sangre, 30406, consistente en: una garrafa de 10kg, color amarillo con contenido en su interior, 30407, consistente en: paquete de papel madera, pantalón marrón, con cinto colocado color marrón y porta celular, zapatillas negras, chaleco color negro, remera mangas largas color rosado, los que se encuentran en custodia en la Unidad Fiscal. VII) Protocolícese, regístrese, comuníquese la presente, sólo en su parte dispositiva, a la Oficina de Gestión de Audiencias, Jefatura de Policía de Entre Ríos, Boletín Oficial, Juzgado Electoral, Secretaría Electoral Municipal, Área de Antecedentes Judiciales del S.T.J. y Registro Nacional de Reincidencia, líbrense los despachos pertinentes, practíquese por la Dirección de

O.G.A. cómputo de pena y en estado archívese.- Fdo.: Dr. Alejandro J. Canepa, Vocal de Juicio y Apelaciones Nº 3".-

La mencionada Andrea Guadalupe Lacombe Fischer, es argentina, soltera, cuida coche, nacida en Paraná el 31/03/1995, hija de Miguel Andrés Lacombe y de María Guadalupe Fischer, domiciliada en Ameghino 243 de Paraná, Documento Nacional Identidad Nº 39027513.

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 4/08/2035 (cuatro de agosto de dos mil treinta y cinco).

Paraná, 20 de abril de 2023 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias, Subdirectora.

S.C-00015993 3 v./26/04/2023

- - -- - -

En los autos Nº 12702 caratulados: "Siboldi Oscar Aníbal - Siboldi Brian Exequiel - Siboldi Alexiss/ Homicidio Simple (Victimas: Alvarez Leonardo Martín - Alvarez Luciano Jorge Carlos - Aguirre Miguel)", que tramitaran por ante esta Oficina de Gestión de Audiencias de Paraná, se ha dispuesto librar el presente, a fin de comunicar la inhabilitación absoluta por el tiempo de la condena respecto de Oscar Aníbal Siboldi.

Como recaudo se transcribe a continuación la parte pertinente de la sentencia: "En la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, a los tres días del mes de septiembre del año 2021 ... SENTENCIA: I. Condenar a OSCAR ANIBAL SIBOLDI, ya filiado, a la pena única y total de veintiún (21) años de prisión, de cumplimiento efectivo, más accesorias legales (arts. 5, 12, 40, 41 y 58 CP), por el delito de homicidio simple en exceso en la legitima defensa - dos hechos - (arts. 79 y 35 CP), en calidad de autor (art. 45 CP) declarándoselo reincidente conforme el art. 50 del CP, comprensiva de la pena impuesta mediante sentencia dictada en autos "Siboldi Oscar Aníbal - Siboldi Axel Nahuel s/Tentativa de Homicidio" -Legajo de OGA Nº 9.912-, en fecha 20 de noviembre de 2019, la que por la presente se deja sin efecto (art. 58 CP). II. -Declarar las costas a cargo del enjuiciado -Arts. 584, 585 C.P.P. (Ley 10.137). III.- absolver de culpa y cargo a Brian Exequiel Siboldi de las demás condiciones personales consignadas en autos, por el hecho por el que viniera a juicio. IV.- Absolver de culpa y cargo a Alexis Maximiliano Siboldi de las demás condiciones personales consignadas en autos, por el hecho que llegara a juicio. V.- No Regular los honorarios profesionales de los letrados intervinientes, Dres. Alberto Roger Salvatelli y Natalia Salvatelli Cardozo, en razón de no haberlo peticionado expresamente (art. 97 inc. 1 del Decreto Ley 7046/82 ratificado por ley 7503). VI.- Fijar la audiencia del día 21 de septiembre de 2021 a las 09.00 horas a efectos de dar lectura íntegra de la sentencia. VII.- Practicar por OGA cómputo de pena, el cual una vez firme, se remitirá conjuntamente con copia íntegra de esta sentencia, a la Sra. Jueza de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad de esta ciudad y a la Dirección del Servicio Penitenciario de Entre Ríos. VIII. Notificar a los familiares directos de las víctimas respecto de sus derechos previstos por el art. 11 bis de la Ley Nº 24.660 (con las modificaciones de la Ley 27.375). IX.- Mantener en Reserva los efectos secuestrados hasta tanto quede firme la presente, a cuyo vencimiento se dispondrá su decomiso y destrucción - arts. 577 C.P.P.E.R. X.- Mantener en Deposito el vehículo Peugeot 206 dominio FCL 748 que se encuentra secuestrado y depositado en La Picada registrado a nombre de Juan Manuel Bravo D.N.I. Nº 7.890.751, respecto del cual pesa prohibición de circular hasta tanto se acredite su propiedad o transcurra los términos que contempla nuestro código de rito. XI.- Comunicar la presente, sólo en su parte dispositiva a la Jefatura de la Policía de Entre Ríos, Área de Antecedentes Judiciales del Superior Tribunal de Justicia, Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal y Carcelaria y demás organismos administrativos. XII.-Protocolícese, regístrese, líbrense los despachos del caso y oportunamente, archívese. FDO. Dres. Alejandro J. Cánepa - Rafael M. Cotorruelo - Alejandro D. Grippo -Vocales del Tribunal de Juicios y Apelaciones".

El mencionado Oscar Aníbal Siboldi, es argentino, casado, sanitarista, nacido en Paraná el 25/12/1963, hijo de Benjamín Siboldi (f) y de Natividad González, domiciliado antes de su detención en Barrio Paraná XVI Manzana "F" Dpto. 66 planta alta, calle Ñandubay, de Paraná, actualmente alojado en la Unidad Penal Nº 7 de Gualeguay, Documento Nacional Identidad 16608302.-

Se hace saber que el vencimiento de la pena impuesta, como asimismo de la Inhabilitación es el 11/06/2039 (once de junio de dos mil treinta y nueve).

Paraná, 20 de abril de 2023 - Estefanía Herlein Medeot, Oficina de Gestión de Audiencias, Subdirectora.

S.C-00015994 3 v./26/04/2023

CAMBIO DE NOMBRE

COLON

Juzgado de Familia y Penal de Niños y Adolescentes de la ciudad de Colón, Entre Ríos, a cargo del Juez Dr. Dante A. Command, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Ma. Natalia Errecart, en autos caratulados "Giachello Katherine s/ Cambio de nombre", Nº 18852; Año 2022, cita y emplaza por el término de quince días contados desde la última publicación a todas aquellas personas que se consideren con derecho, a fin de que comparezcan en autos y formulen las oposiciones pertinentes en relación a la peticionante Katherine Giachello, D.N.I. N° 41.866.575.-

La resolución que así lo ordena en su parte pertinente dice: "Colón, 29 de diciembre de 2022.- Por presentada Katherine Giachello, por propio derecho con el patrocinio letrado de la Dra. Yanina Gabriela Michel, con domicilio real denunciado y constituido el procesal físico en calle Alejo Peyret Nº 150 de esta ciudad, y documental incorporada al proceso.- Otórgasele en autos la intervención legal correspondiente.- Téngase por promovido proceso de cambio de nombre, el que tramitará por las reglas del Proceso Abreviado, previsto en el Título III de la Ley N° 10.668.- En consecuencia, conforme lo normado por el art. 70 del Código Civil y Comercial de la Nación, líbrense edictos que se publicarán en el Boletín Oficial una vez al mes durante dos meses, para que en el término de quince días contados desde la última publicación comparezcan en autos y formulen oposición quienes se consideren con derecho. … Notifíquese, conforme arts. 1 y 4 Acordada 15/18 SNE.- La presente resolución se suscribe mediante firma electrónica - Resolución STJER N° 28/20, del 12/04/2020, Anexo IV-. Dr. Dante A. Command Juez de Familia y Penal de NNA".

Colón, 13 de Marzo de 2023 – María Natalia Errecart, secretaria.

F.C. 04-00039804 1 v./26/04/2023

DECLARACION DE AUSENCIA

PARANA

La señora Jueza a cargo del Juzgado de Familia Nº1 de la Ciudad de Paraná, Dra. Rosario Moritán, secretaría Nº 4 a cargo de quien suscribe, en los autos caratulados: "Bruzzo Juan s/ Declaración de Ausencia", Expte. Nº 30589, cita y emplaza por el término de cinco días (corridos) al Ausente JUAN BRUZZO, vecino que fuera del Departamento Paraná. Publíquese por cinco días, de domicilio desconocido en la ciudad de Paraná, para que comparezca al juicio, por sí o por medio de representante, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes.-

Publíquese por cinco días.-

Paraná, 13 de abril de 2023 – Estela Paola De Torres, secretaria.

F.C. 04-00039675 5 v./28/04/2023

EXPURGO EXPEDIENTE

PARANA

El Excmo. Superior Tribunal de Justicia de Entre Ríos, comunica por el término de tres (3) días que la Dirección de Archivo Judicial de Paraná, sito en calle Santos Domínguez N° 205, procederá a realizar el expurgo de expedientes remitidos por los organismos judiciales de la jurisdicción Nogoyá, cuyas listas correspondientes estarán disponibles en la respectiva Superintendencia como así también en la sede del Archivo Judicial de

Paraná, con el fin de efectuar las formulaciones previstas de conformidad a lo establecido en el artículo 4° de la Ley 10397, y dentro de los sesenta (60) días corridos desde la última publicación.

Paraná, 13 de abril de 2023 – Eduardo A. Rodríguez vagaría, Secretario de Superintendencia N° 3 Superior Tribunal de Justicia.

F.C. 04-00039769 3 v./27/04/2023

ACORDADAS

PARANA

ACORDADA NÚMERO TRESCIENTOS DIECINUEVE – AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 10 días del mes de Marzo de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores Edgardo Raúl Pautasso y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

La Acordada Nº 290/2020 y su modificatoria Nº 309/2022, así como la Acordada Nº 315, y;

CONSIDERANDO:

Que, a posteriori del dictado de la Acordada Nº 309/2020 que modificó parcialmente la Acordada Nº 290/2022, por la cual se fijó por última vez un régimen general de competencias a todas las Fiscalías de este Tribunal, se ha dispuesto la obligatoriedad de rendir cuentas ante este Órgano a cuentadantes que surgieron luego de la Acordada citada y que por ende, no se encontraban contemplados en la asignación allí obrante, resultando apropiado su incorporación a una norma general de atribución de competencias, tal y como acontece con las Comunas creadas por Decreto Nº 2586/22 MGJ, así como se estableció competencias fiscales al regular la rendición de cuentas de Organismos, como sucede con la Compañía Entrerriana de Tierras S.E. de conformidad a la Acordada Nº 315/22;

Que, atento a lo expuesto, es oportuno en esta instancia proceder a la incorporación de todos los cuentadantes ut supra referidos, a la fijación de competencias establecida en la Acordada Nº 309/2020, y, consecuentemente, resulta necesario proceder a la modificación de la Acordada de referencia, y dar lugar al dictado de un texto ordenado de las Competencias Fiscales;

Que, existiendo excusaciones formuladas y aceptadas por el Honorable Cuerpo con respecto a la competencia de la Fiscalía interina Nº 6, es menester proceder a la reasignación de competencias;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 2º de la Acordada Nº 290/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

“Asignar a las Fiscalías de Cuentas, las siguientes competencias:

FISCALIA DE CUENTAS Nº 1: (Titular Dra. Nanci Rocío Vinagre)

ORGANISMOS

Caja de Jubilaciones y Pensiones de E Ríos - Compañía Entrerriana de Gas S.A. - Consejo General de Educación (C.G.E.) - Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) - Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y sus dependencias: Dirección de Conservación Vial, Zonales y Canteras -

Fondo de garantías de Entre Ríos S.A. (FOGAER S.A.) - Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) - Ministerio de la Producción - Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) - COTAPA S.A.P.E.M. - Procesadora Ganadera Entrerriana S.A.P.E.M.

MUNICIPIOS:

1º de Mayo - Alcaraz - Aldea Brasilera - Colon - Colonia Avellaneda - Conscripto Bernardi - Estancia Grande - General Campos – Ibicuy – Larroque - Lucas González – Nogoyá - Piedras Blancas - Rosario del Tala - San Benito - Sauce de Luna - Villa Paranacito

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Colon – Nogoyá - Villa Paranacito

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Asunción - Arroyo Barú - La Picada - Las Cuevas - Nueva Escocia - Paraje Las Tunas - San Marcial

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Crespo - Colonia Hocker - Faustino M. Parera – Pastor Britos – Febre - General Almada – Pedernal - Rocamora

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Colón – Gualeguaychú – Uruguay

FISCALIA DE CUENTAS Nº 2: (Titular Dra. María Cristina Federik)

ORGANISMOS

Ente Descentralizado de Obras Sanitarias de Concordia (E.D.O.S.) - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) - Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVYTAM) - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Policía de Entre Ríos - Servicio Penitenciario Entre Ríos - Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SIDECREER) - Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Prov. Arg. (UEP)

MUNICIPIOS

Concordia - Enrique Carbó – Gilbert – Hernández - Oro Verde - Pueblo Gral. Belgrano - Puerto Yeruá - San Gustavo – Seguí - Villa Urquiza

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Oro Verde - Villa Urquiza

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Spatzenkutter - Arroyo Del Medio El Gramiyal - Estación Yuquerí - Estación Yeruá - Gobernador Sola – Jubileo - La Clarita - Las Moscas – Médanos - Puerto Curtiembre - Sauce Montrull

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Clodomiro Ledesma – Durazno - Las Garzas – Libaros - Tezanos Pintos

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Concordia – Federal - Islas del Ibicuy

FISCALIA DE CUENTAS Nº 3: (Titular: Cr. Fernando Roberto Lenardón)

ORGANISMOS

Caja de Empleados Municipales de San Salvador (C.A.M.P.E.O.N.) - Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.) - Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.) - Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) - Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER) - Facultad de Ciencias de la Gestión (UADER) - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (UADER) - Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (UADER) - Inst. Autárquico Becario Provincial (Inaubepro) - Inst. Autárquico Prov. de Seguros (I.A.P.S.) y su Grupo de Empresas - Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S) - Instituto de Estudios Superior “San Antonio” (IDESSA) - Secretaría de Energía - Termas de la Paz S.A. - Termas Villa San José S.A. - Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) - Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (En Liquidación) - Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.)

MUNICIPIOS

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Bovril - Concepción del Uruguay – Crespo – Chajarí – Federación – Federal - General Galarza - General Ramírez – Gualeguaychú – Hasenkamp - La Paz - San Jaime de La Frontera - San José - San José de Feliciano - San Justo - San Salvador - Santa Elena – Tabossi – Ubajay – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Libertador San Martín - Villa Mantero - Villa Valle María - Villaguay

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Federación – Federal - Gualeguaychú - San José – Tabossi – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Valle María

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Colonia Ensayo - El Cimarrón - El Solar - Estación Sosa - Paso de la Laguna - Puerto Algarrobo - Rincón de Nogoyá - Sir Leonard - Tala

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Baylina - Gobernador Echagüe - Laguna del Pescado – Ombú - Pueblo Cazes - Sauce Pinto

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

La Paz - San Salvador - Victoria

FISCALIA DE CUENTAS Nº 4: (Titular: Dra. Elena V. Ballhorst)

ORGANISMOS

La totalidad de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios - Legado Campo “La Esperanza” - Legado Campo La Atalaya - Legado Luis Grimaux Barredo - Ministerio de Salud - Programa Incluir Salud (Ex Profe) - Programa Sumar –Plan Nacer (Ex UGSP) - Representación del Gobierno De Entre Ríos en C.A.B.A. - Salud de Entre Ríos Sociedad del Estado (Hospital de la Baxada Teresa Ratto) - Secretaría General de la Gobernación - Seguros de Vida Ley 3011

FISCALIA DE CUENTAS Nº 5: (Titular: Cra. Susana M. Martínez Lacabe)

ORGANISMOS

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado - Contaduría General de la Provincia - Energía De Entre Ríos S.A. - Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay - Ente Autárquico Puerto Diamante - Ente Autárquico Puerto Ibicuy - Ente Autárquico Puerto La Paz - Ente de Promoción de la Producción y el Empleo de la Municip. de Urdinarrain - Fiscalía de Estado - Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos (I.P.P.E.R.) - Ministerio de Economía y Hacienda y Finanzas - Poder Judicial

MUNICIPIOS

Caseros – Cerrito - El Pingo - Gobernador Mansilla - Los Conquistadores - Los Charrúas - María Grande - Pueblo Brugo - Pueblo Liebig – Urdinarrain - Villa Domínguez

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Urdinarrain

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Santa María - Aldea Santa Rosa - Arroyo Corralito - Colonia Avigdor - Eigenfeld Merou - Estación Raíces - Gobernador Racedo – Gualeguaycito - Lucas Norte – Irazusta - Nueva Viscaya - Rincón del Doll - San Pedro

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Aldea San Rafael – Antelo - Antonio Tomas - Arroyo Clé - Colonia Tunas - Don Cristóbal II – Guardamonte - Villa Fontana

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Federación – Tala – Paraná - Villaguay

FISCALIA DE CUENTAS Nº 6: (Interino: Cr. Gustavo Labriola)

ORGANISMOS

Banco Municipal de Paraná SEM (en liquidación) - Cámara de Diputados - Cámara de Senadores - Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL) - EMPATUR - Ente Mixto de Turismo de Paraná

Hotel Internacional S.A. - Industrias Farmacéuticas Entre Ríos S.A. (IN.FA.DER.) - Inst. Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Gobierno y Justicia

MUNICIPIOS

Aldea María Luisa – Ceibas - Colonia Ayuí - Colonia Elía – Diamante - Gobernador Macia – Gualeguay – Herrera - La Criolla – Paraná – Pronunciamiento - Santa Ana - Santa Anita - Villa Clara - Villa del Rosario - Villa Elisa - Villa Hernandarias

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Diamante - Gualeguay - Villa Elisa

Comunas De Primera Categoría

6º Distrito Gualeguay - Aldea Protestante - Aldea San Juan – Chañar - La Verbena - El Palenque - General Roca - Pueblo Gral. Alvear - San Cipriano - San Víctor

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Betbeder - Estación Camps - Gobernador Etchevehere - Ingeniero Sajaroff - XX de Septiembre

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Diamante – Feliciano – Gualeguay - Nogoyá

Artículo 2º: Modifíquese el artículo 1º de la Acordada Nº 309/2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Las competencias asignadas a las Fiscalías, regirán a partir del dictado de la presente, comprendiendo todas las rendiciones de cuentas y expedientes que se inicien o se encuentren en trámite.

Exceptúese de lo dispuesto en el párrafo precedente aquellos Juicios de Cuentas y expedientes que tramitan conforme el procedimiento establecido por Acordada Nº 147, art. 49 de la Ley Orgánica Nº 5796 que hayan sido instruidos o tramitados por otra Fiscalía con anterioridad al dictado de la presente, en cuyo caso, continuará a cargo del proceso la Fiscalía que haya intervenido, de conformidad a la Acordada de Competencias vigente al momento de iniciarse el trámite procesal."

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente; Edgardo Raúl Pautasso, vocal Nº 1; María de los A. Moia, vocal Nº 2.

F.C. 04-00039771 3 v./27/04/2023

- - - - - -

ACORDADA NÚMERO TRESCIENTOS VEINTIUNO – AÑO DOS MIL VEINTITRÉS

En Paraná, Capital de la Provincia de Entre Ríos, a los 21 días del mes de Marzo de dos mil veintitrés, reunidos en el salón de deliberaciones, en Acuerdo Plenario, los Señores Miembros del Tribunal de Cuentas de Entre Ríos, presidiendo su titular Doctor Diego Lucio Nicolás Lara con la concurrencia de los Señores Vocales Contadores Públicos Nacionales Doctores Edgardo Raúl Pautasso y María de los Ángeles Moia, asistidos por la Secretaria Letrada, Doctora Mariana Baumann; y

VISTO:

La Acordada Nº 319/2023 modificatoria de las Acordadas Nº 290/2020 y su modificatoria Nº 309/2022, así como la Acordada Nº 315/22, y;

CONSIDERANDO:

Que, por la Acordada Nº 319/2023, se dispuso la competencia de las Fiscalías en relación a cuentadantes que surgieron luego del dictado de la Acordada 290/2020 y sus modificatorias, -y que por ende, no se encontraban contemplados en aquella-,

Que, la Acordada Nº 319/2023 ha incorporando a una norma general de atribución de competencias fiscales a las Comunas creadas por Decreto Nº 2586/22 MGJ;

Que, las Comunas de Aldea Salto y Don Cristóbal I, declaradas con el carácter de tales por Decreto Nº 2943/2022 MGJ, se encontraban en idéntica situación a las mencionadas ut supra, y que, habiendo sido omitida su designación de competencia fiscal, corresponde en esta instancia proceder a su incorporación, rectificando el texto del artículo 1º de la Acordada Nº 290/2020 en su versión modificada por la Acordada Nº 319/2023;

Por ello;

El Tribunal de Cuentas de Entre Ríos

A C U E R D A :

Artículo 1º: Modifíquese el artículo 1º de la Acordada Nº 319/2023, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Modifíquese el artículo 2º de la Acordada Nº 290/2020, el que quedará redactado de la siguiente manera:

Asignar a las Fiscalías de Cuentas, las siguientes competencias:

FISCALIA DE CUENTAS Nº 1: (Titular Dra. Nanci Rocío Vinagre)

ORGANISMOS

Caja de Jubilaciones y Pensiones de E Ríos. - Compañía Entrerriana de Gas S.A. - Consejo General de Educación (C.G.E.) - Dirección de Administración de la Administradora Tributaria de Entre Ríos (ATER) - Dirección Provincial de Vialidad (D.P.V.), y sus dependencias: Dirección de Conservación Vial, Zonales y Canteras. - Fondo de garantías de Entre Ríos S.A. (FOGAER S.A.) - Instituto Obra Social de la Provincia de Entre Ríos (IOSPER) - Ministerio de la Producción - Unidad Coordinadora de Ejecución del Programa (UCEP) - COTAPA S.A.P.E.M. - Procesadora Ganadera Entrerriana S.A.P.E.M.

MUNICIPIOS:

1º de Mayo - Alcaraz - Aldea Brasilera - Colon - Colonia Avellaneda - Conscripto Bernardi - Estancia Grande - General Campos – Ibicuy – Larroque - Lucas González – Nogoyá - Piedras Blancas - Rosario del Tala - San Benito - Sauce de Luna - Villa Paranacito

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Colon – Nogoyá - Villa Paranacito

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Asunción - Arroyo Barú - La Picada - Las Cuevas - Nueva Escocia - Paraje Las Tunas - San Marcial

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Crespo - Colonia Hocker - Faustino M. Parera - Pastor Britos – Febre - General Almada – Pedernal - Rocamora

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Colón – Gualeguaychú - Uruguay

FISCALIA DE CUENTAS Nº 2: (Titular Dra. María Cristina Federik)

ORGANISMOS

Ente Descentralizado de Obras Sanitarias de Concordia (E.D.O.S.) - Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (IAPV) - Instituto de la Vivienda y Tierras Autárquico Municipal (INVYTAM) - Ministerio de Planeamiento Infraestructura y Servicios - Policía de Entre Ríos - Servicio Penitenciario Entre Ríos - Sistema de Crédito de Entre Ríos S.A. (SIDECREER) - Unidad Ejecutora Provincial - Programa de Saneamiento Financiero y Desarrollo Económico de la Prov. Arg. (UEP)

MUNICIPIOS

Concordia - Enrique Carbó – Gilbert – Hernández - Oro Verde - Pueblo Gral. Belgrano - Puerto Yeruá - San Gustavo – Seguí - Villa Urquiza

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Oro Verde - Villa Urquiza

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Spatzenkutter - Arroyo del Medio El Gramiyal - Estación Yuquerí - Estación Yeruá - Gobernador Sola – Jubileo - La Clarita - Las Moscas – Médanos - Puerto Curtiembre - Sauce Montrull

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Clodomiro Ledesma – Durazno - Las Garzas – Libaros - Tezanos Pintos

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Concordia – Federal - Islas del Ibicuy

FISCALIA DE CUENTAS Nº 3: (Titular: Cr. Fernando Roberto Lenardón)

ORGANISMOS

Caja de Empleados Municipales de San Salvador (C.A.M.P.E.O.N.) - Comisión Administradora para el Fondo Especial de Salto Grande (C.A.F.E.S.G.) - Consejo Provincial del Niño, Adolescente y la Familia (CO.P.N.A.F.) - Ente Provincial Regulador de la Energía (EPRE) - Facultad de Ciencia y Tecnología (UADER) - Facultad de Ciencias de la Gestión (UADER) - Facultad de Ciencias de la Vida y la Salud (UADER) - Facultad de Humanidades, Artes y Ciencias Sociales (UADER) - Inst. Autárquico Becario Provincial (Inaubepro) - Inst. Autárquico Prov. de Seguros (I.A.P.S.) y su Grupo de Empresas - Instituto de Ayuda Financiera a la Acción Social (I.A.F.A.S) - Instituto de Estudios Superior “San Antonio” (IDESSA) - Secretaría de Energía - Termas de la Paz S.A. - Termas Villa San José S.A. - Unidad Ejecutora de Programas Especiales (UEPE) - Universidad Autónoma de Entre Ríos (UADER) - Empresa Provincial de Energía de Entre Ríos (En Liquidación) - Líneas Aéreas de Entre Ríos (L.A.E.R.)

MUNICIPIOS

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Bovril - Concepción del Uruguay – Crespo – Chajarí – Federación – Federal - General Galarza - General Ramírez – Gualeguaychú – Hasenkamp - La Paz - San Jaime de la Frontera - San José - San José de Feliciano - San Justo - San Salvador - Santa Elena – Tabossi – Ubajay – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Libertador San Martín - Villa Mantero - Villa Valle María - Villaguay

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Aldea San Antonio – Basavilbaso – Federación – Federal - Gualeguaychú - San José – Tabossi – Viale – Victoria - Villa Aranguren - Villa Valle María

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Colonia Ensayo - El Cimarrón - El Solar - Estación Sosa - Paso de la Laguna - Puerto Algarrobo - Rincón de Nogoyá - Sir Leonard - Tala

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Colonia Baylina - Gobernador Echagüe - Laguna del Pescado – Ombú - Pueblo Cazes - Sauce Pinto

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

La Paz - San Salvador - Victoria

FISCALIA DE CUENTAS Nº 4: (Titular: Dra. Elena V. Ballhorst)

ORGANISMOS

La totalidad de los Hospitales, Centros de Salud y Salas de Primeros Auxilios - Legado Campo “La Esperanza” - Legado Campo La Atalaya - Legado Luis Grimaux Barredo - Ministerio de Salud - Programa Incluir Salud (Ex Profe) - Programa Sumar –Plan Nacer (Ex UGSP) - Representación del Gobierno De Entre Ríos en C.A.B.A. - Salud de Entre Ríos Sociedad del Estado (Hospital de la Baxada Teresa Ratto) - Secretaría General de la Gobernación - Seguros de Vida Ley 3011

FISCALIA DE CUENTAS Nº 5: (Titular: Cra. Susana M. Martínez Lacabe)

ORGANISMOS

Compañía Entrerriana de Tierras Sociedad del Estado - Contaduría General de la Provincia - Energía De Entre Ríos S.A. - Ente Autárquico Puerto de Concepción del Uruguay - Ente Autárquico Puerto Diamante - Ente Autárquico Puerto Ibicuy - Ente Autárquico Puerto La Paz - Ente de Promoción de la Producción y el Empleo de la

Municip. de Urdinarrain - Fiscalía de Estado - Instituto Portuario Provincial de Entre Ríos (I.P.P.E.R.) - Ministerio de Economía y Hacienda y Finanzas - Poder Judicial

MUNICIPIOS

Caseros – Cerrito - El Pingo - Gobernador Mansilla - Los Conquistadores - Los Charrúas - María Grande - Pueblo Brugo - Pueblo Liebig – Urdinarrain - Villa Domínguez

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Urdinarrain

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

Aldea Santa María - Aldea Santa Rosa - Arroyo Corralito - Colonia Avigdor - Eigenfeld Merou - Estación Raíces - Gobernador Racedo – Gualeguaycito - Lucas Norte – Irazusta - Nueva Viscaya - Rincón del Doll - San Pedro

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Aldea San Rafael – Antelo - Antonio Tomas - Arroyo Clé - Colonia Tunas - Don Cristóbal II – Guardamonte - Villa Fontana

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Federación – Tala – Paraná - Villaguay

FISCALIA DE CUENTAS Nº 6: (Interino: Cr. Gustavo Labriola)

ORGANISMOS

Banco Municipal de Paraná SEM (en liquidación) - Cámara de Diputados - Cámara de Senadores - Corporación de Desarrollo de Salto Grande (CODESAL) - EMPATUR - Ente Mixto de Turismo de Paraná

Hotel Internacional S.A. - Industrias Farmacéuticas Entre Ríos S.A. (IN.FA.DER.) - Inst. Control de Alimentación y Bromatología (I.C.A.B.) - Ministerio de Desarrollo Social - Ministerio de Gobierno y Justicia

MUNICIPIOS

Aldea María Luisa – Ceibas - Colonia Ayuí - Colonia Elía – Diamante - Gobernador Macia – Gualeguay – Herrera - La Criolla – Paraná – Pronunciamiento - Santa Ana - Santa Anita - Villa Clara - Villa del Rosario - Villa Elisa - Villa Hernandarias

CAJAS DE JUBILACIONES Y PENSIONES

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Cajas Municipales de Jubilaciones y Pensiones de:

Diamante - Gualeguay - Villa Elisa

COMUNAS DE PRIMERA CATEGORIA

6º Distrito Gualeguay - Aldea Protestante - Aldea San Juan – Chañar - Don Cristóbal I - La Verbena - El Palenque - General Roca - Pueblo Gral. Alvear - San Cipriano - San Víctor

COMUNAS DE SEGUNDA CATEGORIA

Aldea Salto – Betbeder - Estación Camps - Gobernador Etchevehere - Ingeniero Sajaroff - XX de Septiembre

JUNTAS DE GOBIERNO Y OBRAS POR ADMINISTRACIÓN DELEGADA

Las rendiciones de cuentas presentadas por las Juntas de Gobierno y Obras por administración delegada de los Departamentos:

Diamante – Feliciano – Gualeguay - Nogoyá

Artículo 2º: Incorporar la presente al Libro de Acordadas bajo el número trescientos veintiuno de dos mil veintitrés. Cúmplase, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y regístrese.

Con lo cual concluyó este Acuerdo, labrándose la presente que, previa su íntegra lectura y ratificación, firman de conformidad los Señores magistrados inicialmente mencionados, titulares del Órgano, haciéndolo por ante mí, de lo que doy fe.

Diego Lucio N. Lara, presidente; Edgardo Raúl Pautasso, vocal Nº 1; María de los A. Moia, vocal Nº 2.

F.C. 04-00039772 3 v./27/04/2023

LICITACIONES

PARANA

GOBIERNO DE ENTRE RIOS
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública Nº 05/23

OBJETO: Dos (02) lavadoras centrifugadoras automáticas.-

DESTINO: Hospital "Escuela de Salud Mental" de Paraná, dependiente del Ministerio de Salud de la Provincia de Entre Ríos.-

APERTURA: Sala de reuniones de la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Paraná, Entre Ríos, el día 11/05/2023 a las 10:00 horas.-

VENTA DE PLIEGOS: En Paraná, en la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Salud, sito en calle 25 de Mayo N° 181, segundo piso, Tel 0343-4209620, previa acreditación del depósito pertinente en el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A., Casa Central o en cualquiera de sus sucursales, en la Cuenta Corriente Nº 9035/1 o mediante Transferencia Bancaria CBU N° 3860001001000000903515,

CUIT 30-99921693-1.-

CONSULTA: https://www.entrerios.gov.ar/msalud/

VALOR DEL PLIEGO: Pesos mil quinientos ($ 1.500,00.-)

Paraná, 3 de abril de 2023 – María L. Villa, Directora de Contrataciones.

F.C. 04-00039282 3 v./26/04/2023

- - - - - -

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 06/2023

Llamado a Licitación Pública N° 06/2023 con la finalidad de adquirir catorce mil novecientos setenta (14.970) resmas de papel A4 de 80 grs., con destino a la Administradora Tributaria de Entre Ríos, con sujeción a los pliegos de Condiciones Generales y Particulares, que forman parte del presente llamado a Licitación.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 05 de Mayo de 2023 a las 10:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto sito en el 2do. Piso del edificio de calle Urquiza N° 1101 – Paraná - Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos veintidós mil cuatrocientos cincuenta y cinco ($ 22.455,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración ATER.

F.C. 04-00039284 3 v./27/04/2023

- - - - - -

ADMINISTRADORA TRIBUTARIA DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS
Licitación Pública N° 07/2023

Llamado a Licitación Pública N° 07/23, con la finalidad de contratar una firma que efectúe la provisión, instalación, servicio técnico y mantenimiento preventivo de dos (02) aires acondicionados de precisión, con sujeción a los Pliegos de Condiciones Generales, Particulares, Especificaciones Técnicas y Modelo de Contrato.-

APERTURA: Administradora Tributaria de Entre Ríos – Departamento Contabilidad y Presupuesto - sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos, el día 05 de Mayo de 2023 a las 11:00 hs o el día hábil siguiente a la misma hora si resultara feriado o se decretara asueto.-

VENTA DE PLIEGOS: Departamento Contabilidad y Presupuesto – sito en el 2do. piso del Edificio Central ubicado en calle Urquiza N° 1101- Paraná- Entre Ríos.-

CONSULTA: informática@ater.gov.ar

VALOR DEL PLIEGO: Pesos diecisiete mil quince ($ 17.015,00).-

Carina García, Jefa División Compras y Contrataciones Dpto. Contabilidad y Presupuesto, Dirección de Administración ATER.

F.C. 04-00039285 3 v./27/04/2023

COLON

MUNICIPALIDAD DE COLON

Licitación Pública Nº 09/2023 - Segundo llamado - (Decreto Nº 262/2023)

OBJETO: “Adquisición de materiales para obras previas a la pavimentación de Boulevard González”

FECHA DE APERTURA: 19 de mayo de 2023.-

HORA: 11:00.-

VALOR DEL PLIEGO: Sin Cargo.-

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.604.454.-

Municipalidad de Colon - Entre Ríos - 12 de Abril 500- (3280) Tel: 03447-423567 - E-Mail: suministros3@colon.gov.ar

Jonathan Josue Kerbs, director de Compras, Contratos y Suministros.

F.C. 04-00039851 5 v./03/05/2023

DIAMANTE

COMUNA DE LAS CUEVAS

Licitación Pública N° 06/2023

OBJETO: Adquisición de “1 (un) utilitario (camioneta)
4x4 doble cabina 0 Km”.

PRESUPUESTO OFICIAL: $12.500.000,00 (Pesos doce millones quinientos mil con 00/100).

FECHA LÍMITE DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS: hasta el día jueves 04/05/23 a las 9:30 horas.

FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: jueves 04/05/23 a las 9:30 horas.

INFORMES: comunalascuevas@gmail.com - Tel.: 3436 – 49 0057

Solis Teresa Susana, Presidente Comunal.

F.C. 04-00039717 2 v./26/04/2023

- - - - - -

COMUNA COLONIA ENSAYO

Licitación Pública Nº 02/23

OBJETOS: 1-Adquisición de 110 (ciento diez) tambores de emulsión asfáltica (brea) súper estable y/o emulsión tixotrópica modificada con polímeros por 200 Lts. cada tambor.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 7.500.000,00 – Pesos siete millones quinientos mil con 00/100.

APERTURA DE PROPUESTAS: 11/05/2023, a las 09:00 horas en la sede de la Comuna, Calle Dr. Enrique Fidanza s/n, Colonia Ensayo.

INFORMES y CONSULTAS: coloniaensayocomuna@gmail.com; contaduria.coloniaensayocomuna@gmail.com o a los teléfonos: 0343-4978025,(343) 5020026, o (343) 4733514.

Gustavo J. Battauz, presidente.

F.C. 04-00039722 3 v./27/04/2023

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE ALDEA BRASILERA

Licitación Pública N° 01/2023

OBJETO: Obra: “Construcción de bicisenda sobre lado sur de Avda. Nicolás Avellaneda e/ Calle San José – R. P. N° 11- Aldea Brasilera – Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos dieciséis millones ciento setenta y un mil novecientos trece con 21 ctvos. ($ 16.171.913,21)

PRESENTACION DE OFERTAS: Hasta el día 16/05/2023 a las 09:00 horas.

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Salón del Centro de Jubilados y Pensionados de Aldea Brasilera sita en calle Pte. Nicolás Avellaneda N° 1.483, martes 16/05/2023 a las 10:00 horas.

VALOR DEL PLIEGO: $ 20.000 (Pesos veinte mil)

INFORMES: Mesa de Entrada Municipalidad de Aldea Brasilera, Pte. Nicolás Avellaneda 1525 – Teléfono (0343) 4853735 - Oficina de Compras y Patrimonio Mail: comprasmunicipalidadbrasilera@gmail.com

Hugo R. Ramírez, presidente municipal, Walter A. Kemmerer, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00039723 5 v./03/05/2023

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE CHAJARI

Licitación Publica Nº 005/2023 D.E.

Decreto Nº 330/2023 D.E.

OBJETO: Llamar a Licitación Publica tendiente a la provisión de 1 (un) camión chico sin caja, nuevo, sin uso, cero km, con una potencia de 150 a 190 HP, al cual se le colocará un hidroelevador de 15 mts; que será utilizado por el área de Alumbrado público para mantenimiento y trabajos de apoyo logístico.-

APERTURA: 10 de mayo de 2023 - Hora: 10:00 (diez) - Si es decretado inhábil, al día siguiente hábil, a la misma hora y lugar previsto.-

-LUGAR: Secretaría de Gobierno Y Hacienda - Edificio Municipal - Planta Alta.- Salvarredy 1430.-

VENTA DEL PLIEGO: En Tesorería Municipal.- Salvarredy 1430 de Chajarí.-

VALOR DEL PLIEGO: $27.000,00 (Pesos veintisiete mil con 00/100)

PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO: $27.000.000,00 (Pesos veintisiete millones con 00/100).-

INFORMES: Secretaria de Gobierno y Hacienda.-

Chajarí, 18 de abril de 2023 - Antonio Marcelo Borghesan, Presidente Municipal, María Elisa Moix, Secretaria de Gobierno y Hacienda.

Tel.03456-420150 – 420135 – Interno 29.

F.C. 04-00039658 4 v./27/04/2023

GUALEGUAY

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 43/2023 - Decreto de llamado Nº 580/2023

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 43/2023- Decreto de llamado Nº 580/2023.- convocada para la adquisición de materiales de construcción destinados para la nueva tribuna del Corsódromo Municipal

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 03 de mayo de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 03 de mayo de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 16.633.765,00- (pesos dieciséis millones seiscientos treinta y tres mil setecientos sesenta y cinco).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00039724 3 v./27/04/2023

- - -- - -

MUNICIPALIDAD DE GUALEGUAY

Licitación Pública Nº 44/2023 - Decreto de llamado Nº 581/2023

La Municipalidad de Gualeguay, llama a Licitación Pública Nº 44/2023- Decreto de llamado Nº 581/2023– convocada para la contratación de mano de obra y herramientas necesarias para la construcción de 2 nuevas tribunas para el Corsódromo Municipal.-

RECEPCIÓN DE PROPUESTAS: Día 05 de mayo de 2023- hasta las 09:30 horas en Mesa de Entradas de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

APERTURA DE PROPUESTAS: Día 05 de mayo de 2023- a las 10:00 horas en la Secretaría de Hacienda de la Municipalidad de Gualeguay Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $ 8.000.000,00- (Pesos Ocho Millones).

VALOR DEL PLIEGO: Sin costo.

Fernanda Morón, jefa Departamento Compras.

F.C. 04-00039725 3 v./27/04/2023

LA PAZ

MUNICIPALIDAD DE LA PAZ
Licitación Pública N° 08/23

OBJETO: Llamado a Licitación Pública Nro. 08/23, dispuesto por Decreto Nro. 304/23, con el objeto de llevar adelante la adquisición de comestibles todo ello en el marco del Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (anexos) de la Municipalidad de La Paz.

CONSULTAS: Oficina de Despacho (Tel: 03437-424620) – Municipalidad de La Paz – Echagüe y Moreno – 1er Piso (3190) La Paz (E.R.) desde el 21 de abril de 2023 hasta el día del acto de apertura.

ADQUISICIÓN DEL PLIEGO: La adquisición del Pliego de Bases y Condiciones será gratuita y podrá retirarse en Tesorería Municipal (Palacio Municipal – Planta Baja) en días y horarios hábiles administrativos y/o descargarse de la Página Web www.lapaz.gob.ary/o www.haciendalapaz.gob.ar desde el 21 de abril de 2023

PRESUPUESTO OFICIAL: El Presupuesto Oficial de la Licitación Pública Nro. 08/23, Decreto Nro. 303/23, asciende a la suma de pesos trece millones ochocientos dieciséis mil novecientos cinco con 00/100 ($ 13.816.905,00), que se abonarán según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares (Anexos).

LUGAR DE PRESENTACIÓN: Departamento de Despacho – Secretaría de Gobierno – Municipalidad de La Paz.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS: Dieciséis de mayo de dos mil veintitrés (16/05/23), a las 10:00 horas en el Salón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de La Paz.-

La Paz, 20 de abril de 2023 – Bruno Sarubi, presidente municipal, Mario F. Raspini, Secretario de Gobierno.

F.C. 04-00039726 3 v./27/04/2023

URUGUAY

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY
Licitación Pública Nº 24/2023

OBJETO: “Puesta en Valor Casa Rocamora y Erausquin - 2da. Etapa” en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 22 de mayo de 2023 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $10.676.385,99.

PLIEGO CONDICIONES: $10.600,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Planificación, abril de 2023 – Hernán Molina Rearte, Coordinador de Planificación.

F.C. 04-00039661 3 v./26/04/2023

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

Licitación Publica Nº 80/2022 – 2º Llamado

OBJETO: “Desagües Pluviales, Pavimentos y Obras Complementarias Bº Villa Las Lomas Sur”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 23 de mayo de 2023 Hora: 11:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $145.562.704,37.

PLIEGO CONDICIONES: $145.500,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, abril de 2023 - Hernán Molina Rearte, Coordinador de Planificación.

F.C. 04-00039664 3 v./26/04/2023

- - - - - -

MUNICIPALIDAD DE CONCEPCION DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 10/2023 – 2º llamado

OBJETO: “Bacheo sobre Pavimento Asfáltico”, en un todo de acuerdo a los Pliegos de Bases, Condiciones Particulares y demás documentación.

FECHA APERTURA: 19 de mayo de 2023 Hora: 10:00

RECEPCION DE PROPUESTAS: Departamento Suministros – Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

LUGAR APERTURA: Departamento Suministros - Municipalidad de Concepción del Uruguay - San Martín y Moreno - Concepción del Uruguay - Entre Ríos.

PRESUPUESTO OFICIAL: $110.921.537,06.

PLIEGO CONDICIONES: $110.900,00 A la venta Tesorería Municipal hasta 24 horas hábiles anteriores al Acto de Apertura.

GARANTIA OFERTA: 1% del Presupuesto Oficial.

FIANZA CONTRATO: 5% del monto contratado.

En caso que la fecha de apertura resultare feriado o no laborable, la misma se efectuará el día hábil siguiente.

Coordinación de Infraestructura, abril de 2023 - Hernán Molina Rearte, Coordinador de Planificación.

F.C. 04-00039666 3 v./26/04/2023

ASAMBLEAS

PARANA

INSTITUTO CARDIOVASCULAR DE ENTRE RIOS SRL

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores Socios del “Instituto Cardiovascular de Entre Ríos S.R.L.” a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día martes 2 de mayo del 2023, a las 19,00 horas, en su sede social de calle Italia Nº 142, de esta Ciudad, para tratar el siguiente orden del día:

1) Designación de dos asambleístas para firmar el acta correspondiente

2) Análisis de la situación del ICER. Alternativas de solución. Responsabilidad de los socios

Nota: Articulo 8: Quórum: Para que las asambleas de socios puedan sesionar válidamente se requiere en primera convocatoria la presencia de socios que representen como mínimo el 51% del Capital Social, si tal quórum

no fuera alcanzado podrá sesionarse válidamente en segunda convocatoria una hora después de la señalada para la primera, cualesquiera sea el número de socios presentes.

Paraná,. Miércoles 19 de abril 2023 - La Gerencia.

F.C. 04-00039673 7 v./03/05/2023

- - -- - -

CENTRO PARANA DE EXALUMNOS DE DON BOSCO

Convocatoria

La Comisión Directiva del Centro Paraná de Exalumnos de Don Bosco convoca a sus Socios a Asamblea General Ordinaria a realizarse el 12 de mayo del cte. año a las 19,00 Hs. en la sede social sita en Don Bosco 485 de la ciudad de Paraná, para tratar el siguiente orden del día:

1º Designación de dos asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente.

2º Reseña ante la falta de cumplimiento en los plazos legales previstos para el llamado a Asamblea Ejercicio 2022.

3º Lectura y consideración del Acta de Asamblea Ordinaria del 24/06/2022.

4º Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario de Gastos y Recursos, Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al Ejercicio Económico Nº 20 cerrado el 31 de Diciembre de 2022.

5º Designación de Tres (3) Miembros Titulares por el término de Tres (3) años para integrar la Comisión Directiva y Un (1) Revisor de Cuentas Titular por el término de Tres (3) años, en reemplazo de los que finalizan sus Mandatos, en un todo de acuerdo a los términos del artículo 25, 26 y 36 de los Estatutos Sociales. Las Asambleas se celebraran válidamente con la mitad más uno de los asociados con derecho a participar. En caso de no alcanzar este número a la hora fijada, la Asamblea podrá sesionar una hora después de la fijada en la convocatoria con los socios presentes cuyo número no podrá ser menor al de los miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas.

Yamil Imail, presidente, Julio Romero, secretario.

F.C. 04-00039687 3 v./26/04/2023

- - -- - -

CLUB INTERPROFESIONAL, DEPORTIVO, SOCIAL Y CULTURAL DE PARANA

Convocatoria

El Consejo Directivo del Club Interprofesional, Deportivo, Social y Cultural de Paraná, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de mayo del corriente año a la hora 20.30, en la sede social sita en Miguel David y Ruta Nº 12 de la ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos para tratar el siguiente orden del día:

1.-) Designación de dos (2) asambleístas para suscribir el acta de Asamblea.-

2.-) Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.-

3.-) Lectura y consideración de la Memoria y el Balance del ejercicio vencido en fecha 31 de diciembre del año 2.022.-

4.-) Lectura y aprobación del Informe de los Revisores de Cuentas respecto del ejercicio vencido en fecha 31 de diciembre de 2.022.-

Nota: conforme lo establece el articulo 14º del Estatuto del Club: "... Se celebrarán válidamente con los socios presentes, media hora después de la fijada en la convocatoria, salvo el caso que antes se reuniere más de la mitad de socios con derecho a voto..."

Sin mas puntos que tratar, y siendo las 23,30 hs. se da por finalizada la reunión-

Arnoldo Raúl Abasto, Secretario General, Leonardo Jorge Tomas, Secretario de Finanzas y Administración

F.C. 04-00039821 1 v./26/04/2023

COLON

ASOCIACION COOPERADORA HOSPITAL SAN ROQUE "MARIA A. DE FRANCOU"

Convocatoria

Señores socios: La Comisión Directiva de la Asociación Cooperadora del Hospital San Roque "María A. de Francou" de Villa Elisa, convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Abril de 2023 en el

Salón del Consejo Deliberante de la Municipalidad de Villa Elisa, a las 16.00 horas a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2º Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva;

3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General al 31/12/2022 e Informe de los Revisores de Cuentas a esa fecha;

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva;

5º Designación de 2 (dos) Revisores de Cuentas por finalización de mandato; y

6º Consideración de la cuota social.

Villa Elisa, Marzo de 2023 – Gabriel José Morat, contador público nacional.

NOTA: La Asamblea se celebrará válidamente con la mitad más uno de los socios con derecho a voto a la hora fijada. Asimismo serán válidas sus resoluciones si no existiendo quórum se reúne una hora después de la convocada.

F.C. 04-00039825 1 v./26/04/2023

- - - - - -

INCUBA ASOCIACION CIVIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Comisión Directiva del INCUBA Asociación Civil convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la sede social sita en Artigas 200, Colón, Entre Río, el miércoles 10 de mayo de 2023 a las 19hs, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y consideración del Acta anterior;

2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Estados Contables al 31/12/2022 certificado por contador público e Informe de Revisor de Cuentas;

3) Elección de Comisión Directiva y Revisora de Cuentas;

4) Designación de dos asociados para la firma del acta, junto al presidente y secretario.

Nota: según el artículo 33 del Estatuto, en la primera convocatoria las Asambleas se celebraran con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Una hora después, si no se hubiese conseguido ese número, se declarará legalmente constituida con el número de asociados presentes.

Colón, 19 de abril de 2023 - Ivana Rodríguez, secretaria; Karen Kuliat, Presidente

F.C. 04-00039827 1 v./26/04/2023

- - - - - -

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. LUIS CÉSAR INGOLD

Convocatoria

Señores Socios: La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Normal Superior de Villa Elisa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 27 de abril de 2023, a las 20 horas en el establecimiento. Se tratará el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de tres socios para que firmen el acta;

3º Reforma Estatutos Sociales.-

Villa Elisa, Marzo de 2023 – La comisión.

NOTA: Si no hubiera reunido la cantidad necesaria de asociados a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora después según el art. 26 de los Estatutos Sociales, con los socios presentes.

F.C. 04-00039831 1 v./26/04/2023

- - - - - -

ASOCIACION COOPERADORA ESCUELA NORMAL SUPERIOR DR. LUIS CÉSAR INGOLD

Convocatoria

Señores Socios: La Comisión Directiva de la Sociedad Cooperadora de la Escuela Nacional Normal Superior de Villa Elisa, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril del 2023, a las 19 horas en el establecimiento. Se tratará el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior;

2º Designación de tres socios para que firmen el acta;

3º Lectura y consideración de la Memoria y Balance ejercicio último ejercicio e Informe de los Revisores de Cuentas; y

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva.-

Villa Elisa, Marzo de 2023 - La comisión.

NOTA: Si no hubiera reunido la cantidad necesaria de asociados a la hora fijada, la asamblea se realizará una hora después según el art. 26 de los Estatutos Sociales, con los socios presentes.

F.C. 04-00039835 1 v./26/04/2023

- - -- - -

ASOCIACION HOGAR RURAL DE VILLA ELISA CAMINO A LA INTEGRACION

Convocatoria

Señores socios: La Comisión Directiva de la Asociación Hogar Rural Villa Elisa Camino a la Integración convoca a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día 28 de abril de 2023 a las 19,30 horas en nuestra sede social sito en Bvrd. Schroeder 1420 de esta localidad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior;

2º Designación de dos asambleístas para que suscriban el acta respectiva;

3º Lectura y consideración de la Memoria , Balance General e Informe de los Revisores de Cuentas del ejercicio cerrado el 31/12/2022;

4º Renovación parcial de la Comisión Directiva; y

5º Consideración de la Cuota Social.

Villa Elisa, Marzo de 2023 - La Comisión

NOTA: Si no hay quórum a la hora indicada (mitad más uno de los socios en condiciones electorales) sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la convocada. (art. 42 Estatutos Sociales).

F.C. 04-00039839 1 v./26/04/2023

- - -- - -

ASOCIACION HOGAR RURAL DE VILLA ELISA CAMINO A LA INTEGRACION

Convocatoria

Señores socios: La Comisión Directiva de la Asociación Hogar Rural Villa Elisa Camino a la Integración convoca a Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo el día 28 de Abril de 2023 a las 20,30 horas en nuestra sede social sito en Bvrd. Schroeder 1420 de esta localidad a fin de tratar el siguiente orden del día:

1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior; y

2º Reforma Estatutos Sociales.-

Villa Elisa, Marzo de 2023 - La Comisión

NOTA: Si no hay quórum a la hora indicada (mitad más uno de los socios en condiciones electorales) sus resoluciones serán válidas cualquiera sea el número de socios presentes, media hora después de la convocada. (art.42 Estatutos Sociales).

F.C. 04-00039840 1 v./26/04/2023

CONCORDIA

CAJA MUNICIPAL DE PRESTAMOS S.E.M.

Convocatoria

De acuerdo con nuestros Estatutos y disposiciones legales en vigencia, se convoca a los señores accionistas de la Caja Municipal de Préstamos S.E.M. a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en el Centro de Convenciones de Concordia (C.C.C.) sito en calle Avenida San Lorenzo (O) entre calles Próspero Bovino y Gobernador Cresto de la ciudad de Concordia, el día martes09 de Mayo de 2023 a las 19,00 horas para tratar el siguiente Orden del Día:

1) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadros, Anexos, e informe del Síndico, correspondiente al octogésimo primer Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

2) Presupuesto para el año 2023.

3) Destino de los resultados.

4) Elección simultánea de dos (2) Vocales Titulares y un (1) Vocal Suplente de conformidad a lo establecido por el Art. 9 de los Estatutos Sociales, computándose los votos de la siguiente forma: los candidatos propuestos por la Asamblea que obtengan mayor cantidad de votos en la elección, asumirán el cargo de Vocal Titular con una duración en su mandato de dos (2) años; quien siga en orden descendente a estos en cantidad de votos recibidos asumirá el cargo de Vocal Suplente con una duración en su mandato de dos (2) años. Las designaciones de los Vocales Titulares se efectúan en reemplazo de los Señores Santos Luis Alfredo Avallone y Pablo Luis Almuzara que cesan en sus mandatos

5) Designación de dos (2) accionistas para que aprueben y firmen el Acta.

Notas: 1) Los accionistas deberán depositar los títulos y/o certificados que acrediten su tenencia con tres (3) días de anticipación a la celebración de la Asamblea. (art.16º del Estatuto Social). 2) El día de la Asamblea, las acreditaciones de los accionistas inscriptos para ingresar a la misma comenzará a partir de las 17,00 horas.

Concordia, 17 de Abril de 2023 – Alvaro E. Sierra, presidente; Ismael H. Leonardelli, gerente.

F.C. 04-00039642 5 v./27/04/2023

- - - - - -

CLUB ATLETICO FERROCARRIL

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del estatuto social, la comisión directiva del Club Atlético Ferrocarril, convoca a sus asociados a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el día 12 de Mayo de 2023, a la hora 18,00 para la primera convocatoria, y en su caso, a la hora 18,30 para la segunda, en su sede social de calle Buenos Aires Nº 235, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Modificar los artículos 1°), 2°), 8°), 9°), 10°), 11°), 12°), 13°), 14°), 15°), 16°), 20°), 21°) 38°), 40°), 45°), 51°) de nuestro Estatuto e incorporar disposiciones transitorias en los arts. 80°), 81°) y 82°), a los fines de reorganizar y modernizar el Estatuto y de manera que el mismo manifieste expresamente el respeto por la Ley 27.412 de Paridad de Género en Ámbitos de Representación Política, sus reglamentaciones y contenido, asumiendo el compromiso de que la CD será integrada conforme derecho positivo vigente, sin discriminación de género alguno.

2 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

NOTA: se deja aclarado que la conformidad al Art. Nº 69 del estatuto social, el quórum establecido es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará con los socios presentes.

Concordia, 19 de Abril de 2023 - Adrián F. J. Giles, presidente; Guido Obregón, secretario.

F.C. 04-00039727 3 v./27/04/2023

- - - - - -

CLUB ATLETICO FERROCARRIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 68 del estatuto social, la comisión directiva del Club Atlético Ferrocarril , convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 12 de Mayo de 2023, a la hora 20,00 para la primera convocatoria, y en su caso, a la hora 20,30 para la segunda, en su sede social de calle Buenos Aires Nº 235, de la ciudad de Concordia, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1 - Exposición y motivos por el llamado tardío a Asamblea General Ordinaria.

2 - Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente a los ejercicios económicos comprendidos entre el 01.01.2017 al 31.12.2017; 01.01.2018 al 31.12.2018.; 01.01.2019 al 31.12.2019; 01.01.2020 al 31.12.2020; 01.01.2021 al 31.12.2021.

3 - Elección de los cargos de presidente, vice-presidente, secretario, secretario de actas, tesorero, pro-tesorero, tres vocales titulares, tres vocales suplentes, dos revisores de cuentas titulares y dos revisores de cuenta suplentes.

4 - Elección de dos asociados presentes para firmar el acta.

NOTA: se deja aclarado que la conformidad al Art. Nº 69 del estatuto social, el quórum establecido es la mitad más uno de los socios con derecho a voto, pasada media hora de la fijada en la convocatoria se realizará con los socios presentes.

Concordia, 19 de Abril de 2023 - Adrián F. J. Giles, presidente; Guido Obregón, secretario.

F.C. 04-00039730 3 v./27/04/2023

- - -- - -

SANATORIO CONCORDIA SOCIEDAD ANÓNIMA

Convocatoria

Convocase a Asamblea Ordinaria en primera convocatoria a las 17:00 horas, y en segunda convocatoria a celebrarse una hora más tarde para tratar el siguiente para el día martes 23 de mayo de 2023, con los siguientes puntos del orden del día:

1º) Elección de dos accionista para firmar el acta;

2º) Consideración de los documentos previstos en el art. 234 inc. 1º Ley General de Sociedad 19.550 correspondientes al ejercicio finalizado el 31/12/2022;

3º) Tratamiento del resultado del ejercicio finalizado el 31/12/2022;

4º) Tratamiento y aprobación de la gestión del Directorio y honorarios por el Ejercicio finalizado el 31/12/2022;

5º) Tratamiento y aprobación de la gestión de la Sindicatura por el ejercicio finalizado el 31/12/2022;

6º) Designación de un nuevo Directorio con mandatos por tres (3) ejercicios comerciales, por vencimientos de sus mandatos;

7º) Designación de integrantes del Órgano de Fiscalización –Sindico Titular y Suplente- con mandatos por (3) ejercicios comerciales, por vencimiento de sus mandatos.-

Andrés Lemesoff, presidente.-

F.C. 04-00039822 5 v./03/05/2023

- - -- - -

CONFEDERACION VECINALISTA ENTRE RIOS

Convocatoria al Congreso Provincial

Conforme a lo establecido en el art. 16 los congresales serán citados por un medio fehaciente con una anticipación mínima de quince días a la fecha del congreso. En la citación deberán figurar el lugar, el día, la hora y el temario del orden del día. Y el art. 17 “convocar al Congreso a elecciones Ordinarias y Extraordinarias y redactar el orden del día respectivo”

Se convoca a Asamblea Ordinaria de la Confederación Vecinalista Entre Ríos, que se celebrara el día 12 de Mayo del corriente año a las 9 horas, sito en calle Presbítero del Castillo 1793. Departamento Concordia, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Conformar y Votar el reglamento del Congreso.

2) Se vota la aceptación de la memoria y balance de la gestión que termina.

3) Votación de la nueva Comisión Directiva para el mandato 2023-2025

4) Designación de dos congresales para que firmen el Acta del Congreso.

Pedro Alberto Olivetti, Presidente de la Confederación Vecinalista Entre Rios

F.C. 04-00039829 1 v./26/04/2023

- - -- - -

ASOCIACION COMEDOR COMUNITARIO GRAL. SAN MARTIN

Convocatoria

En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro Estatuto, se convoca a socios a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 05 de mayo del dos mil veintitrés, a las 20.30 horas en su sede social en Calle 56 N° 2072 de la ciudad de Concordia, para tratar el siguiente orden del día.

1. Lectura y consideración del acta de la Asamblea anterior.

2. Elección de dos asambleístas para firmar el Acta conjuntamente con el Sr. Presidente y la Sra. Secretaria.

3. Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e Inventario e Informe de los Sres. Revisores de Cuentas, correspondientes a los ejercicios cerrados al 31/12/2022.

4. Fijación de Aranceles para el presente Ejercicio en concepto de cuota mensual de los socios de la Asociación.

Nota: De acuerdo al art. 25 y 30 del Estatuto, las Asambleas se realizarán válidamente sea cual fuere el número de asistentes, una hora después de la fijada en la convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los asociados. Cada asociado tiene derecho a un voto para tratar cada tema de la Asamblea. No se podrá votar con poder.

Patricia B. Peralta, secretaria; Oscar A. Alvarez, presidente.

F.C. 04-00039834 1 v./26/04/2023

FEDERACION

ASOCIACION CIVIL CONSORCIO DE REGANTES DE VILLA DEL ROSARIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Convócase a los asociados a la Asamblea General Ordinaria de acuerdo con el Art. 26 de nuestros Estatutos, para el día 18 de Mayo de 2.023 a las 18:00 horas a realizarse en las instalaciones del acueducto sito en calle Nº 16 Colonia La Matilde, ejido de Villa del Rosario, Provincia de Entre Ríos, para considerar el siguiente orden del día:

1.- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.

2.- Lectura y consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas

3.- Consideración de la Memoria y Balance General, Inventario y Cuentas de Gastos y Recursos de la Entidad correspondiente al Ejercicios Económico N° 5 cerrado el 31 de Diciembre de 2.022.

4.- Consideración sobre el aumento de la cuota Social.

5.- Designación de dos Asambleístas para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Villa del Rosario, Abril de 2.023 - Zeroleni Norberto José, secretario; Tisocco Exequiel Andrés, Presidente

Art. 29: Todas las resoluciones de las asambleas se adoptaran por mayoría absoluta de votos emitidos de los socios presentes, constituyéndose en la primer convocatoria con un “quórum” no inferior a la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, y una hora más tarde, en segunda convocatoria, cualquiera sea el número de socios concurrentes, aun en los casos de reforma del Estatuto, fusión, o disolución social.

F.C. 04-00039793 1 v./26/04/2023

- - -- - -

CLUB DEPORTIVO AMERICA – FEDERACIÓN

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El “Club Deportivo América” de Federación (P.Jca. N° 1015 - Res. N° 139/2002 DIPJ.ER) llama a Asamblea General Ordinaria para el día 30/04/2023 a las 20.00hs a llevarse a cabo en su sede social sito en calle Biguá s/nº - Barrio San Cayetano de Federación, Entre Ríos, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura, consideración y aprobación del acta de la Asamblea anterior;

2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuenta de Recursos y Gastos, demás estados y anexos contables, y dictamen del órgano de fiscalización por el Ejercicio Anual N° 21 cerrado el 31/12/2022;

3) Elección de la totalidad de los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas por cesación en sus mandatos las autoridades anteriores.

4) Designación de dos asambleístas para refrendar el acta de asamblea conjuntamente con presidente y secretario.

Art. 31° (Estatuto Social): “… Si a la hora citada no hubiera el número suficiente, sesionará válidamente transcurrida una hora de la indicada en el Orden del día con el número de socios presentes”…

Federación, 12 de abril de 2023 – Leopoldo Dirie, presidente; Silvia Rigoni, secretaria.

F.C. 04-00039823 2 v./27/04/2023

GUALEGUAY

CLUB ATLÉTICO BARRIO NORTE

Convocatoria

La Comisión Directiva Del Club Atlético Barrio Norte, convoca a Socios a la Asamblea General Ordinaria para el día 05/05/2023, en su sede Social, sita en Avenida Soberanía y Continuación San Martin de la ciudad de Gualeguay a las veinte horas a efectos de desarrollar el siguiente "orden del día":

1º) Lectura y aprobación del Acta anterior.

2º) Aprobación de la Memoria y Estados Contables al 31/12/2022.

3º) Elección parcial de Autoridades.

4º) Tratamiento valor cuota Social.

5º) Nombramiento de dos Socios Honorarios.

6º) Designación de dos Asambleístas para firmar el Acta.

Gualeguay, 15 de abril de 2023 – Duraczek Marcelo Néstor D., presidente, Demarchi M. Cristina, secretaria.

F.C. 04-00039698 3 v./26/04/2023

GUALEGUAYCHU

CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO SAN ANTONIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Socios a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de abril del corriente año, a las 20:00 hs., en el local de nuestra Institución, sito en San Martín Nº 605 de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1) Lectura y aprobación del Acta Nro. 39 De Asamblea General Ordinaria correspondiente a la Asamblea realizada el día 20 de abril de 2022.

2) Designación de (2) Asambleístas, para que, conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el acta en nombre de la Asamblea.

3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro de Recursos y Gastos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente a los Ejercicio cerrado el 31/12/2022.

Articulo 34 del estatuto social: La Asamblea General Ordinaria quedará constituida dentro de la media hora posterior de la fijada en la convocatoria, con la concurrencia de la mitad de los socios en condiciones electorales. Vencido ese término, podrá verificarse cualquiera sea el número de los socios que concurran.

Hernán Ezequiel Michel, presidente; Daniela Sittner, Secretario General

F.C. 04-00039818 1 v./26/04/2023

- - - - - -

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANTONIO

Convocatoria Asamblea General Extraordinaria

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Extraordinaria, el día 28 de abril del corriente año, a las 15.30 hs, en el salón del centro sito en calle 25 de Mayo 260, de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de dos accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma conjuntamente con el presidente y secretario".-

2. Análisis e interpretación del texto delos Art. 29, 44 y 53 del Acta Fundacional. Aplicación de los efectos resultantes de ello en las normas pertinentes del Estatuto Social".- Con la Según disposiciones estatutarias la asamblea es válida con los socios presentes después de media hora de espera, al no contar con la mitad mas uno de los socios a la hora fijada.

Michel Roberto A., presidente; Schultheis María Inés, secretaria

F.C. 04-00039819 1 v./26/04/2023

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES SAN ANTONIO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a disposiciones estatutarias, se convoca a Asamblea General Ordinaria, el día 28 de abril del corriente año, a las 17.00hs, en el salón del centro sito en calle 25 de Mayo 260, de la localidad de Aldea San Antonio, para tratar el siguiente orden del día:

1. Lectura del Acta Anterior.
2. Consideración de la memoria y balance anual correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre del año 2022.
3. Renovación de comisión Directiva.
4. Designación de dos Asambleístas para la realización del recuento de votos.
5. Designar dos asambleístas para la firma del acta de Asamblea.
6. Informe de los revisores de cuenta.

Según disposiciones estatutarias la asamblea es válida con los socios presentes después de media hora de espera, al no contar con la mitad mas uno de los socios a la hora fijada.

Michel Roberto A., presidente, Schultheis María Inés, secretaria

F.C. 04-00039820 1 v./26/04/2023

- - - - - -

ASOCIACION JUBILADOS, PENSIONADOS Y RETIRADOS MUNICIPALES DE GUALEGUAYCHU

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La comisión directiva de la Asociación de Jubilados, Pensionados Municipales de Gualeguaychú, convoca a sus afiliados a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril 2023 a las 16.00 horas, en nuestro salón de usos múltiples, calle La Rioja 2362, a tratar el siguiente orden del día.

1 – Lectura del acta de la asamblea anterior.

2 – Designación de dos (2) asambleístas para que firmen el acta conjuntamente con presidente y secretario.

3 – Motivo del porque se presentan los balances fuera de término.

4 – Consideración de la memoria y del inventario balances ejercicios 2019-2020-2021-2022.

Eduardo D. Del Valle, vicepresidente; Graciela Magallanes, secretaria.

F.C. 04-00039836 1 v./26/04/2023

LA PAZ

COOPERATIVA DE TRABAJO LA REYNA LIMITADA

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

La Cooperativa de Trabajo La Reyna Ltda. Matricula N° 61841, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en la sede de calle Dr. Atilio Caminitti 1045, de la ciudad de La Paz, el día 24 de Mayo del 2023 a las 20.00 hs, conforme al siguiente orden del día:

1.- Lectura del Acta anterior.

2.- Puesta a consideración de la Memoria período 2022.-

3.- Puesta a consideración el Estado Contable y Patrimonial, informe del Síndico y del Auditor – Período 2022.-

La documentación mencionada, estará expuesta en la sede de calle Dr. Caminitti N° 1045, de lunes a viernes de 9 a 12 horas, para ser vista y consultada por los integrantes de la Cooperativa.

Christian José Garcilazo, presidente.

F.C. 04-00039792 1 v./26/04/2023

- - - - - -

CLUB DEPORTIVO BOVRIL

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

Estimado Asociado/a: De acuerdo a lo estipulado en el Estatuto Social vigente, en cumplimiento a la normativa de la DIPJER y lo resuelto por la Comisión Directiva, se convoca a los asociados/as del Club Deportivo Bovril a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día viernes 19 de mayo del corriente año a las 20:00 hs. en primera convocatoria y a las 21 hs. en segunda convocatoria en la Sede Social de la entidad, sita en San Martín 506 de la

localidad de Bovril, Dto. La Paz, Entre Ríos, por la cual los/las asociado/as podrán participar a fin de considerar y resolver los asuntos incluidos a continuación:

1 - Designación de dos asociados para que, por delegación de la asamblea, aprueben y suscriban el acta respectiva al momento de la clausura, juntamente con el presidente y quien ejerza la secretaría.-

2 - Lectura del acta de Comisión Directiva donde se determina la convocatoria.

3 - Causas de la demora en la convocatoria y realización de la asamblea general ordinaria.

4 - Consideración de informe de Comisión Revisora de Cuentas, Memoria y Balances de los Ejercicios Contables N° 81, cerrado el 30 de septiembre de 2019, N° 82 cerrado el 30 de septiembre o de 2020 y N° 83 cerrado el 30 de septiembre de 2021.

5 - Elección total de los miembros de Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas, en el siguiente orden de cargos: A) Presidente, Vicepresidente, Secretaría General, Pro-secretaría, Tesorería, Pro-tesorería; tres (3) Vocales Titulares y tres (3) Vocales Suplentes. B) Elección de Dos (2) asociado/as para integrar la Comisión Revisora de Cuentas.

NOTA. Se transcribe Art. 21° del Estatuto: “Las Asambleas se constituirán con la presencia de la mitad más uno de los socios con derecho de votar que estén al día con Tesorería, a la hora fijada en la convocatoria. Una hora más tarde la misma se realizará con el número de socios presentes, siendo válidas sus resoluciones.(…).”

Edgardo Javier Zurdo, presidente.

F.C. 04-00039833 1 v./26/04/2023

NOGOYA

BIBLIOTECA POPULAR GENUINA LEANDRO ALEM

Convocatoria

Acta N° 100 - (Acta del libro de reuniones de Comisión Directiva)

En la localidad de Aranguren, Departamento Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, a los 14 días del mes de abril de 2023, a las 19 hs, se reúnen los siguientes miembros de la Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Genuina Leandro Alem”: Schiavoni, Ma. Beatriz; Martínez, Patricia; Dalinger Ma. Alejandra; Zabala Evangelina; Balbi Luisa; Spengler Melina; Ramallo, Daiana Alejandra; Cardozo, Victoria Silvina; Cuesta, Walter; y Cardenal Silvina.

Se decide que la Asamblea General Ordinaria ejercicio 2022 sea convocada de la siguientes manera, en cumplimiento de las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los socios a la Asamblea General Ordinaria que se llevara a cabo el día 15 de mayo de 2023, a las 19 hs. En el establecimiento sito en calle Uranga y Laurencena para tratar el siguiente orden del día:

1 – Designación de 2 socios asambleístas para firmar el acta de la asamblea juntamente con el presidente y el secretario.

2- Guardar un minuto de silencio en memoria de los socios fallecidos.

3- Lectura y consideraciones de la memoria y balance demostrativo de las cuentas de pérdidas y excedentes correspondientes a los ejercicios económicos comprendidos entre el 01/01/2022 al 31/12/2022 e informe del señor contador.

4- Renovación parcial de la Comisión Directiva en los cargos de: Presidentes, Vice-presidente, Tesorero, 2 Vocales Titulares, 1 Revisor de Cuenta Titular.

5- La asamblea se celebra el día, la hora y lugar fijado siempre que se encuentren presentes la mitad más uno del número total de socios.

En caso contrario se celebrará con los presentes si transcurrida media hora después de la fijada no se lograse el número necesario de socios, siendo válidas todas sus decisiones.

No siendo más de las 20 hs se da por finalizada la reunión.

Dalinger, María Alejandra, secretaria; Schiavoni,María Beatriz, presidenta

F.C. 04-00039853 5 v./03/05/2023

URUGUAY

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS NACIONALES Y PROVINCIALES SAN ISIDRO LABRADOR DE PRIMERO DE MAYO

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

El Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales y Provinciales San Isidro Labrador de Primero de Mayo, convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día viernes 26 de mayo de 2023, a las 20:00 horas, en el Sede de la Institución, sito en calle Victor Monzalvo, Primero de Mayo, Entre Ríos, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1 - Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior. –

2 - Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021 y Lectura y consideración de la Memoria y Balance General del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.-

3 - Elección de los miembros para la renovación de la Comisión Directiva.

4 - Elección de dos asambleístas para firmar el acta. -

Según normas estatutarias vigentes se celebrará Asamblea General Ordinaria de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social. -

Si a la hora fijada no hubiera el número de socios presentes para formar quórum estatutario, la Asamblea se constituirá una hora después con el número de socios presentes. –

Jacquet, Mario, presidente.

F.C. 04-00039788 3 v./28/04/2023

- - -- - -

ASOCIACION AMIGOS DEL CAMPAMENTO CALA

Convocatoria 2023

Tenemos el agrado de invitar a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 20 de mayo, a las 16 horas, en su sede de calle 19 de Enero Nº 1547, Comuna Rocamora, Departamento Uruguay. Orden del día:

1- Lectura y consideración del Acta de la Asamblea Ordinaria anterior

2- Designación de 2 socios presentes para suscribir el Acta de Asamblea

3- Consideración de la Memoria Anual 2022, Balance del Ejercicio Económico Nº 5 cerrado al 31/12/2022 e Informe Revisores de Cuenta.

4- Autorización a la Comisión Directiva para aumentar su cuota societaria

5- Renovación parcial de la Comisión Directiva

De acuerdo al Artículo 34 las Asambleas se celebran válidamente, sea cual fuere el número de socios presentes, hasta treinta minutos después de fijada la hora, si antes no hubiera reunido la mitad más uno de los socios en decisión de votar. Las asambleas serán presididas por el presidente de la entidad, o en su defecto por quien la asamblea designe a pluralidad de los presentes.

Rocamora, 11 de abril de 2023 - Gabriela Lemos, secretaria; Gastón Carlos Buet, Presidente

F.C. 04-00039810 1 v./26/04/2023

- - -- - -

CARNES DEL LITORAL S.A.

Convocatoria Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 237 de la LSC Nº 19.550 y nuestro estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, la que se celebrará el 08 de mayo de 2023 a las 10:00 horas, en el domicilio de calle 3 y 8 del Parque Industrial, en la ciudad de Concepción del Uruguay (ER), para tratar el siguiente orden del día:

1- Designación de 2 accionistas para firmar el Acta.

2- Informe sobre los motivos por los cuales se realiza la Convocatoria a Asamblea General Ordinaria con fecha posterior a los plazos legales.

3- Consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Anexos y Notas e Informe del Auditor, correspondiente al 27º Ejercicio cerrado el 30 de junio de 2022.

4- Remuneraciones al directorio.

La asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de los socios presentes, una hora después de la fijada en la primera convocatoria, si antes no se hubiera reunido la mitad más uno de los accionistas.

C. del Uruguay, 21 de abril de 2023 - Carlos Adrián Sosa, Presidente

F.C. 04-00039837 5 v./03/05/2023

COMUNICADOS

PARANA

Mediante el presente el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda de Entre Ríos (I.A.P.V.), comunica a la Sra. Gallardo Cardozo Daniela Romina D.N.I. Nº 19.063.549, que en el Expediente Nº 65492-212923-22.- iniciado por "Regional Sur" ha recaído la Resolución de Directorio I.A.P.V.: Nº 1143 de fecha 22 de marzo de 2023, la cual dispone "Revocar la Resolución de Directorio Nº 1593 de fecha 16/05/2022 que en cumplimiento de la manda judicial de Autos: "Gallardo, Génesis s/ Medida de Protección Excepcional" – Expte. Nº 75447/F a favor del niño López Gallardo, Erik Nehemías – D.N.I. Nº 58.769.049 y a nombre de su progenitora, la señora Gallardo Cardozo Daniela Romina – D.N.I. Nº 19.063.549 – dispuso asignar la unidad habitacional identificada como: Vivienda Nº 34 (ubicada entre calles Belgrano, Sáenz Peña esquina Salaberry) – Grupo Habitacional 38 Viviendas – Programa Primero Tu Casa – Gualeguaychú – Entre Ríos en comodato, el que quedará sin efecto de conformidad a las consideraciones obrante en dicho Instrumento".-

Matías Chervo, secretario directorio IAPV.

F. 05-00001736 3 v./26/04/2023

CITACIONES

PARANA

A los causahabientes de: GALLINGER ADRIAN ALBERTO

La Jefatura de la Policía, cita por el término de (5) cinco días hábiles a partir de la publicación de la presente, a los causahabientes del extinto: GALLINGER ADRIAN ALBERTO, DNI Nº 24.054.488., quien se desempeñaba con el cargo de Sargento Primero, bajo el ámbito de la Jefatura Departamental Concordia, a quien se considere con derecho, para que comparezca a acreditar su vínculo con el causante o sus pretensiones con respecto a los haberes caídos.

Los interesados deberán presentarse en la División Finanzas de la Jefatura de Policía, cita en calle Córdoba Nº 351, munidos de documentos personales y libreta de familia.

Jorge S. Gómez, Comisario Principal, Jefe Div. Servicios.

S.C-00015995 5 v./28/04/2023

- - -- - -

a herederos y acreedores del Sr. CÁCERES CARLOS RAMÓN

"El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. Cáceres Carlos Ramón DNI: 16.989.422, quien falleciera en la localidad de Concordia, Departamento homónimo, el 01 de Octubre de 2022, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2821187 – "Saldaña, María Del Rosario.- Sol. Liquidación de Haberes Caídos de Su Difunto Esposo Sr. Cáceres Carlos Ramón DNI: 16989422.".

Paraná, 5 de abril de 2023 – Molina Romero, prosecretaria CGE.

S.C-00015997 5 v./28/04/2023

ADMINISTRADORA FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS

a parientes de PEDRO BAUTISTA AGUERRE

La Administración Federal de Ingresos Públicos, cita por diez (10) días a parientes del /la agente fallecido/a PEDRO BAUTISTA AGUERRE, DNI 14824724 alcanzados por el beneficio establecido en el artículo 18 del Convenio Colectivo de Trabajo Laudo N° 15/91 (T.O. Resolución S.T. N° 925/10) para que dentro de dicho término se presenten a hacer valer sus derechos en la Sec. Gestión de Recursos (DADM DI RPAR) – AFIP– DGI – sito en Alameda de la Federación Nº 575, Paraná, Entre Ríos.

Asimismo se cita a quienes se consideren con derecho a la percepción de los haberes pendientes de cobro por parte del /la agente fallecido/a a presentarse en la dirección mencionada en el párrafo precedente, munidos de la documentación respaldatoria que acredite su vínculo familiar con el /la agente fallecido/a y en caso de corresponder la declaratoria de herederos.

Fecha: 17 de Abril de 2023

Firmado: Cr . Pub. Andrea Rubano

Jefe de Sec. Gestión de Recursos (DADM DI RPAR)

División Administrativa.

F.C. 04-00039838 3 v./28/04/2023

SUBASTA PUBLICA

FEDERACION

MUNICIPALIDAD DE LOS CONQUISTADORES

Subasta Pública Nº 01/2023 - Decreto Nº 32/2023

OBJETO: Venta de un automotor marca Ford Modelo Ranger XL 3.0 TDI DC 4x2, Chasis N° BAFD12PDBJ331020, Motor N° D56297526, año 2010.

Los Conquistadores- Dpto Federación E.R.”.-

El Bien será exhibido en las instalaciones de la Municipalidad de Los Conquistadores del martes 2 al viernes 5 de Mayo de 2023, en el horario de 07:00 a 12:30 Horas

APERTURA DE SOBRES: 12 de Mayo de 2023, a las 10:00 Hs.

PRESUPUESTO OFICIAL: tres millones ($ 3.000.000,00).-

FORMAS DE PAGOS: efectivo o transferencia bancaria

Martillero Publico: Sr. Juan Simón Giménez- Mat. 1272 – CUIL 20-37.563.432-6 Cel. 3456 - 402279

LUGAR: Secretaria Municipal de Los Conquistadores Mitre 84 – Entre Ríos - Cel.: 03458-15658083 - E-mail: municonquis@hotmail.com / www.conquistadores.gob.ar

Adriana Meza Torres, presidente municipal.

F.C. 04-00039781 2 v./27/04/2023

COBRO DE HABERES

PARANA

a herederos y acreedores de TIKA SERGIO GUSTAVO

El Sr. Presidente del Consejo General de Educación, cita y emplaza por el término de diez días hábiles de publicado el presente a herederos y acreedores del Sr. TIKA SERGIO GUSTAVO, DNI 16.312.369, quien falleciera en la localidad de Gualeguay, Departamento homónimo, el 10 de Febrero de 2023, conforme a lo dispuesto en Expediente Grabado Nº 2816830 – “Tika Renzo Gustavo DNI: 30.153.479.- Sol. pago de haberes caídos de su difunto padre Sr. Tika Gustavo”.-

Paraná, 3 de abril de 2023 – Pablo J.A. Vittor, secretario general CGE.

S.C-00015998 5 v./03/05/2023

Autoridades

Gobernador de la Provincia de Entre Ríos
Cr. Gustavo Eduardo Bordet

Vicegobernadora de la Provincia
Lic. María Laura Stratta

Ministerio de Gobierno y Justicia
Dra. Da. Rosario Margarita Romero

Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas
Cr. D Hugo Alberto Ballay

Ministerio de Desarrollo Social
Lic. Marisa Guadalupe Paira

Ministerio de Salud
Lic. Da. Sonia Mabel Velázquez

Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios
Arq. D. Raúl Marcelo Richard

Ministerio de Producción
A cargo del Ministerio de Economía, Hacienda y Finanzas

Secretaría General de la Gobernación
Lic. D. Franco Germán Ferrari

¡IMPORTANTE!

SISTEMA DE PUBLICACIONES

1 Envío de Publicaciones en Formato Digital

Recepción: ·En formato digital (obligatorio)

Formato: Texto plano o formato de procesadores de texto (únicamente)

Correo electrónico:
decretosboletin@entrerios.gov.ar (única cuenta)

2 Presentar Originales en Papel

Respaldo: Original en papel (obligatorio para constatación de publicación)

3 Formas de Pago: Depósitos / Transferencia

Sucursal **1 Banco Entre Ríos**
Cuenta Corriente: Nº **621155/2** - CUIT **30999216931**
CBU: 3860001001000062115529

SUMARIO

DECRETOS
Ministerio de Gobierno y Justicia
Año 2022
4181, 4182, 4183, 4184, 4185, 547/19

Ministerio de Economía Hacienda y Finanzas
4200, 4201

Ministerio de Desarrollo Social
4147, 4148, 4151, 4188, 4189, 4190, 337/20

Ministerio de Salud
4153, 4154, 4155

entrerios
un mismo horizonte

Las publicaciones de edictos, se recibirán hasta las 8.30 hs., del día anterior al de publicación, sin excepción.

BOLETIN OFICIAL

Creado por Ley Nº 2487 fecha 5 - Nov. 13, derogada por Decreto Ley Nº 6346 del 30 - Mar. 79. Ratificado por Ley 7504 - Por Decreto Nº 878 S.G.G. fecha 30 - Mar. - 79 se instrumenta el régimen legal de las ediciones del Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos. Registro de la Propiedad Intelectual 299.323. Se edita los días hábiles.

ANDRES SEBASTIAN BORDAGARAY
Director

Dirección, Administración, Talleres y Publicaciones:
CORDOBA Nº 327
PARANA (Entre Ríos) C.P. 3100
Telefax (0343) 4226718
Suscripciones y Publicaciones de edictos: T.E. 4207805 / 7926

BOLETIN e IMPRENTA OFICIAL
DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS

Córdoba 327 - C.P. 3100-Paraná

Tel./Fax: 0343-4207805

Atención presencial: Lunes a Viernes 07.00 a 12.30 horas

www.entrerios.gov.ar/boletin/

Descarga Digital QR

La provincia de Entre Ríos adhirió a la Ley Nacional de Firma Digital N° 25.506, mediante la Ley Provincial N° 10.425, reglamentada por Decreto N° 3825/16 MGyJ.